Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
16/06/2016 9:36 AM m.manzano
47997

PROSPECTO DE EMISIÓN DEFINITIVO
VALIDO PARA LA PRIMERA A LA TERCERA EMISIÓN

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. ("EGE HAINA"), RNC 1-01-82935-4, constituida el 28 de octubre de 1999, es la mayor empresa de generación eléctrica del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de la República Dominicana (SENI), en base a su capacidad instalada. Con domicilio social en la Ave. Lope de Vega No. 29, Torre Novo-Centro, Piso 17, Santo Domingo, República Dominicana. Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. y el Programa de Emisiones fueron calificados A (dom) por Fitch República Dominicana, S. R.L. y A por Feller-Rate Dominicana, S.R.L.

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD100,000,000.00) equivalente a Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$4,550,950,000.00) calculados a la Tasa de Cambio Promedio de Referencia del Mercado Spot para la venta de Dólares de los Estados Unidos de América y publicada por el Banco Central de La República Dominicana el día de aprobación del Programa de Emisiones por parte del Consejo Nacional de Valores.

El **vencimiento de los valores** será de hasta diez (10) años, contados a partir de su Fecha de Emisión a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La **Inversión Mínima** a realizar es Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$500.00). La **Denominación Unitaria o Valor Nominal es** Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD$1.00). La **Colocación de los Valores** se realizara en veinte (20) Emisiones. **Cantidad de Valores del Programa de Emisiones: Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Millones Novecientos Cincuenta Mil Bonos (4,550,950,000).**

El presente Prospecto contiene información importante sobre la Oferta Pública de los Bonos Corporativos y debe ser leído por los Inversionistas interesados para hacerse un juicio propio del Programa de Emisiones.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Agente Estructurador y Colocador

Citinversiones de Títulos y Valores, S. A., Puesto de Bolsa
No. de Registro BVRD: PB-011 ; No. de Registro SIV: SIVPB-016
Torre Citi en Acrópolis No. 1099, Piso 26
Av. Winston Churchill, Esq. José Andrés Aybar
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809 473-2400 ; Fax: 809 473-2461

Calificadores de Riesgo

Fitch República Dominicana, S. R.L.
No. de Registro SIV: SVCR-001
Av. Gustavo Mejía Ricart, Torre Piantini Piso 6, Piantini
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-473-4500 ; Fax: 809-683-2936

Feller-Rate República Dominicana, S. R.L.
No. de Registro SIV: SVCR-002
Av. Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-566-8320 ; Fax: 809-567-4423

Agente de Custodia, Pago y Administración de la Emisión

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
No. de Registro SIV: SVDCV-001
Ave. Gustavo Mejia Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-227-0100 ; Fax: 809-582-2479

Auditores Externos

PricewaterhouseCoopers República Dominicana
No. de Registro SIV: SVAE-006
Av. Lope de Vega No. 29, Edificio Novo-Centro, Piso PwC
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-567-7741 ; Fax: 809-541-1210

Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones

Salas Piantini & Asociados, S.R.L.
Calle Pablo Casals, No. 7 de Piantini
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-472-1565 ; Fax: 809-472-1925

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 08 de diciembre de 2015 y modificada por la Quinta Resolución de fecha 05 de Febrero del 2016, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-095 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el registro No. BV1602-BC0058.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del Emisor"

13 de Junio de 2016

INDICE

RESUMEN DE LA OFERTA 6
1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES 19
1.1. Responsables del Contenido Prospecto 19
1.2. Organismos Supervisores 19
1.3. De los Auditores 20
1.4. De los Asesores, Estructurador y Colocador 20
2. CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA 22
2.1. Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones 22
2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones 22
2.1.2. Características Específicas de la Emisiones 23
2.1.2.1. Monto Total a emitir por Emisión 23
2.1.2.2. Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores 24
2.1.2.3. Cantidad de Valores 24
2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores 25
2.1.2.5. Modo de Transmisión 25
2.1.2.6. Interés de los Valores 26
2.1.2.6.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses 26
2.1.2.6.2. Cálculo de los Intereses de los Bonos 27
2.1.2.7. Amortización del Capital de los Valores 28
2.1.2.7.1. Pago de intereses mediante Cupones 29
2.1.2.7.2. Pago de capital mediante Cupones 29
2.1.2.8. Tabla de desarrollo 29
2.1.2.9. Garantía de los Bonos Corporativos 32
2.1.2.10. Convertibilidad 32
2.1.2.11. Opción de Redención Anticipada 32
2.1.2.11.1. Fórmula de Cálculo 33
2.1.3. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones 35
2.1.4. Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista 35
2.1.5. Régimen Fiscal 36
2.1.6. Negociación del Valor 39
2.1.6.1. Mercado Primario 39
2.1.6.1.1. Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas 39
2.1.6.1.2. Periodo de Suscripción Primaria para el Público en General 40
2.1.6.2. Mercado Secundario 42
2.1.6.3. Circulación de los Valores 43
2.1.6.4. Requisitos y Condiciones 43
2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones 43
2.1.8. Calificación de Riesgo 44
2.1.9. Política de Protección a los Obligacionistas 49
2.1.9.1. Límites en Relación de Endeudamiento 49
2.1.9.2. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones 49
2.1.9.3. Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos 51
2.1.9.4. Facultades Complementarias de Fiscalización 53
2.1.9.5. Medidas de Protección 54
2.1.9.6. Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros 54
2.1.9.7. Créditos Preferentes 55
2.1.9.8. Restricción al Emisor 55
2.1.9.9. Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados 56

SV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN. 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica calificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública 56
2.2.1. Precio de Colocación Primaria 56
2.2.2. Monto Mínimo de Inversión 58
Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones 59
2.2.3. Tipo de Colocación 59
2.2.4. Entidades que aseguran la Colocación de los Valores 59
2.2.4.1. Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores 59
2.2.4.2. Técnicas de Prorrateo 59
2.2.5. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición 60
2.2.6. Mecanismo de Adjudicación 60
2.2.7. Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción 61
2.2.8. Procedimiento de Colocación 61
2.2.9. Avisos de Colocación Primaria 62
2.2.10. Programa de Emisiones 62
2.3. Información Legal 64
2.3.1. Aprobación Legal de la Emisión 64
2.4. Valores en Circulación 64
2.5. Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión 65
2.5.1. Uso de los Fondos. 65
2.5.1.1. Uso de los Fondos para Adquisición de Activos 65
2.5.1.2. Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías 66
2.5.1.3. Uso de los Fondos para Amortización de Deuda 66
2.5.2. Impacto de la Emisión 67
2.6. Representante de la Masa de Obligacionistas 69
2.6.1. Generales del Representante de la Masa Obligacionistas 69
2.6.2. Relaciones 69
2.6.3. Fiscalización 69
2.6.4. Información Adicional 70
2.7. Administrador Extraordinario 77
2.8. Agente de Custodia y Administración 77
2.8.1. Generales del Agente de Custodia y Administración 77
2.8.2. Relaciones 77
3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL 77
3.1. Identificación del Emisor 77
3.1.1. Datos Generales del Emisor 77
3.1.2. Organismos Supervisores dentro del Sector Eléctrico 78
3.2. Informaciones Legales 78
3.2.1. Informaciones de Constitución 78
3.2.2. Regulación Específica y Particular 81
3.3. Informaciones sobre el Capital Social 82
3.3.1. Capital Social Autorizado 82
3.3.2. Series de acciones que componen el Capital Social Suscrito y Pagado 82
3.3.2.1. Derechos Económicos Específicos que Confieren a su tenedor, y su forma de Representación 82
3.3.3. Pago del 10% o más del Capital, a través de Bienes en Naturaleza en Lugar de Efectivo 83
3.3.4. Acciones que no representen Capital 83
3.3.5. Bonos Convertibles 83
3.3.6. De los Dividendos 83
3.3.6.1. Movimiento utilidades retenidas y dividendos distribuidos en los tres últimos ejercicios fiscales (en Dólares de los Estados Unidos de América USD) 84

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor

3.4. Propiedad de la Compañía 85
3.4.1. Accionistas Mayoritarios 85
3.5. Información Estatutaria 85
3.5.1. Relación de Negocios o Contratos Existentes entre El Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales 85
3.5.2. Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre el número de acciones necesarias para ejercer el cargo 86
3.5.3. Disposiciones estatutarias que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria 86
3.5.4. Existencia de condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Asambleas Generales y Extraordinarias de accionistas son convocadas 87
3.6. Remuneración del Consejo de Administración 88
3.6.1. Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos 88
3.6.2. Planes de Incentivos 88
3.7. Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos 88
3.7.1. Principales Activos Fijos Tangibles 88
3.8. Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras Compañías 89
3.8.1. Empresas Relacionadas y Coligadas e inversiones en otras compañías 89
3.8.2. Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total del Emisor 97
3.9. Información sobre compromisos financieros 97
3.9.1. Deudas con o sin Garantías 97
3.9.2. Avales, Fianzas y Demás Compromisos 98
3.9.3. Incumplimiento de Pagos 98
3.10. Reseña Histórica 98
3.10.1. Misión y Valores 100
3.11. Descripción de las Actividades del Emisor 100
3.11.1. Actividades y Negocios que desarrolla actualmente 100
3.11.2. Descripción de las Fuentes y Disponibilidades de la Materia Prima 106
3.11.3. Canales de Mercadeo 108
3.11.4. Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del'Emisor 108
3.11.5. Factores más Significativos que influyen en el desarrollo del negocio del'Emisor 112
3.12. Descripción del Sector Económico o Industria 113
3.12.1. Análisis del Sector Eléctrico 113
3.12.2. Principales Mercados en que el Emisor compite 119
3.12.3. Análisis FODA 122
3.13. Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa 125
3.13.1. Innovaciones Tecnológicas 125
3.13.2. Hechos o tendencias que pudieran afectar, positiva o negativamente, sus operaciones o su situación financiera 126
3.14. Circunstancias o Condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor 126
3.14.1. Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas 126
3.14.2. Juicios o Demandas Legales Pendientes 126
3.14.3. Interrupciones de las Actividades del Emisor 130
3.14.4. Restricciones monetarias en el país de origen 130
3.15. Informaciones Laborales 131
3.15.1. Número de Empleados 131

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

3.15.2. Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor 131
3.15.2.1. Compensación a Empleados 131
3.15.2.2. Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares. 131
3.16. Política de Inversión y Financiamiento 132
3.16.1. Políticas de inversión y financiamiento 132
3.16.2. Principales inversiones del Emisor. 132
3.17. Factores de Riesgo más significativos 133
3.18. Investigación y Desarrollo 138
3.19. Informaciones Contables Consolidadas 139
3.19.1. Balance General 139
3.19.2. Estado de Resultados 140
3.19.3. Estado de Flujos de Efectivo 141
3.19.4. Indicadores Financieros 142
3.19.5. Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados 142
3.19.6. Perspectivas del Negocio 144
3.20. Información Relevante 145
3.20.1. Tendencias o incertidumbres 145
3.20.2. Hechos Relevantes 145
3.21. Anexos 146
3.21.0. Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto 146
3.21.1. Estados Financieros Interinos correspondientes al 31 de Marzo 2016 146
3.21.2. Modelo de Aviso de Colocación Primaria 146
3.21.3. Modelo de Macrotitulo 146
3.21.4. Clasificacion de Riesgo de Feller-Rate completa y actualización de fecha Abril 2016 146
3.21.5. Clasificacion de Riesgo de Feller-Rate completa con Informe de Nuevo Instrumento de fecha Diciembre 2015 146
3.21.6. Clasificacion de Riesgo de Fitch Dominicana completa y actualización de fecha Abril 2016 146

RESUMEN DE LA OFERTA

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento No. 664-12, **"toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto por parte del inversionista."**

Emisor	Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. (en lo adelante el "Emisor" o "EGE Haina")
Valores	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos")
Calificación de Riesgo	Los Bonos y el Emisor han sido calificados A (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. (en lo adelante "Fitch República Dominicana") y A por Feller-Rate República Dominicana, S.R.L. (en lo adelante "Feller-Rate") para instrumentos de largo plazo en el mercado local
Monto Total del Programa de Emisiones	Por hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD100,000,000.00) equivalente a Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$4,550,950,000.00) calculados a la Tasa de Cambio Promedio de Referencia del Mercado Spot para la venta de Dólares de los Estados Unidos de América y publicada por el Banco Central de La República Dominicana el día de aprobación del Programa de Emisiones por parte del Consejo Nacional de Valores.
Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos	30 de diciembre de 2015
Fecha de Expiración del Programa de Emisiones	29 de diciembre de 2016
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria para la Primera hasta la Tercera Emisión	Diecisiete (17) de Junio de 2016
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas y del Público en General	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas desde la Primera hasta la Tercera Emisión	Diecisiete (17) de Junio de 2016
Fecha de Inicio de Recepción	Veintisiete (27) de Junio de 2016

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica ratificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

de Ofertas del Público en General desde la Primera hasta la Tercera Emisión	
Horario de Recepción de Ofertas del Público en General	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria de cada Emisión, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta (en sus reglas de negociacion para cada tipo de rueda).
Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	**A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.**
Fecha de Emisión	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
Fecha de Emisión desde la Primera hasta la Tercera Emisión	Veintisiete (27) de Junio de 2016
Fecha de Inicio del Período de Colocación	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
Fecha de Inicio del Período de Colocación desde la Primera hasta la Tercera Emisión	Veintisiete (27) de Junio de 2016
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas del Público en General	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas desde la Primera hasta la Tercera Emisión	Veinticuatro (24) de Junio de 2016
Fecha de Finalización del Periodo de Recepción de Ofertas del Público en General desde la Primera hasta la Tercera Emisión	Quince (15) de Julio de 2016
Forma de Emisión de los Valores	Desmaterializada mediante anotación en cuenta
Modalidad de Colocación del	El Emisor realizará la colocación a través de Citinversiones de Títulos y

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Programa de Emisiones	Valores, S. A., Puesto de Bolsa, bajo la modalidad de Colocación Con Base en Mejores Esfuerzos.
Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor desde la Primera hasta la Tercera Emisión	T para pequeños inversionistas T + 1 para el público en general
Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas	Quinientos Treinta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Y Tres Pesos Dominicanos Con Cero Centavos (RD$539,953.00) por Emisión y por Inversionistas, de conformidad a lo establecido en el párrafo I del Art. 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12
Valor Máximo de Inversión para el Público en General	El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
Vencimiento	Los Bonos tendrán un vencimiento de hasta diez (10) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión del Programa de Emisiones.
Fecha de Vencimiento desde la Primera hasta la Tercera Emisión	Veintisiete (27) de Junio de 2026
Representación de los valores del Programa de Emisiones	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Además, se deberá hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, los cuales deben ser depositados en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD cuando aplique y en CEVALDOM.
Tasa de Interés	Tasa Fija en Pesos Dominicanos. La Tasa de Interés para la Primera hasta la Tercera Emisión es 12.00% anual
Revisión de Tasa de Interés	Este Programa de Emisiones no contempla revisión de tasa de interés.
Periodicidad en el Pago de Intereses	Pagadero Mensual, Trimestral o Semestral. A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
Periodicidad en el Pago de Intereses desde la Primera hasta la Tercera Emisión	Mensual
Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal	Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD$1.00)
Monto Mínimo de Inversión	Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$500.00)
Precio de Colocación	A la par, con prima o a descuento. A determinarse en el Aviso de Colocación

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Primaria	Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
Precio de Colocación Primaria desde la Primera hasta la Tercera Emisión	A la Par
Amortización del Capital	A vencimiento.
Garantía de los Bonos Corporativos	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
Opción de Redención anticipada	El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto colocado del Programa de Emisiones o el valor total del monto de una Emisión dentro del Programa de Emisiones. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto simplificado de cada Emisión subsiguiente si la Emisión ofrecida incluye esta opción.
Colocación de los Valores	La Colocación de los Valores se realizará en veinte (20) Emisiones, según lo establecido en el acápite 2.1.2.1 del presente Prospecto
Destinatarios de la Oferta	Los Bonos tendrán como destinatarios personas jurídicas, personas físicas e inversionistas institucionales, tanto nacionales o extranjeros.
Fecha de Aprobación	El presente Programa de Emisiones fue aprobada por el Consejo Nacional de Valores mediante su Primera Resolución de fecha ocho (8) de diciembre de 2015 y modificada por la Quinta Resolución de fecha cinco (5) de febrero de 2016
Agente Estructurador y Colocador	Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (en lo adelante "Citinversiones"), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos
Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha veintitres (23) de febrero de 2016 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asociados, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas suscrito en fecha veintitres (23) de febrero de 2016 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones
Riesgos del Emisor	Los riesgos inherentes al Emisor son riesgos crediticios, tasa de cambio, tasa de interés, costos de combustibles y riesgos operativos. Los mismos se

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

	encuentran resumidos a continuación, para un mayor detalle favor referirse al acápite 3.17 Factores de Riesgo del presente Prospecto de Emisión: De los ingresos del Emisor a marzo 2016, aproximadamente el 80% se derivaron de las ventas de capacidad y electricidad a las empresas distribuidoras dominicanas, quienes no siempre han efectuado sus pagos a tiempo, lo cual pudiera debilitar la capacidad de generación de flujo de caja. En adición, las Empresas Distribuidoras operan de manera deficitaria y reciben subsidios del estado para cubrir sus pérdidas operativas. EGE Haina está expuesta al riesgo de la tasa de cambio de divisas debido a la exposición de los activos y pasivos denominados en otras monedas diferentes al dólar estadounidense. Sus ingresos están compuestos por ingresos en moneda nacional y en dólares de los Estados Unidos de América. En relación a los costos de combustible, EGE Haina está expuesta al riesgo resultante de cambios en el costo del fuel oil, carbón y diésel, ya que adquieren estos combustibles de suplidores internacionales a precios basados en índices internacionales más un cargo por transporte. Si por cualquier razón las unidades de generación energética del Emisor no están disponibles para generar energía suficiente, ya sea por avería, falla o bajo rendimiento de los equipos, acciones de empleados, y daños o destrucción de las plantas generadoras como resultado de actos fortuitos, tales como huracanes, terremotos y otros desastres naturales, EGE Haina podría tener que comprar energía en el mercado spot para cumplir con sus obligaciones establecidas en los Contratos de Compra de Energía o Power Purchasing Agreements (PPA) con las tres compañías distribuidoras, los cuales vencen en agosto de 2016, y con Usuarios No Regulados contratados, teniendo el compromiso de suministrar cantidades fijas de electricidad. Esto pudiese resultar en la compra de energía a precios mayores que los precios establecidos en los contratos PPA. Como indicado anteriormente, EGE Haina vende una importante porción de su energía a través de contratos a largo plazo (PPA) con las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDE's) dominicanas, los cuales vencen en agosto de 2016, al igual que la gran mayoría de los PPA que tienen hoy las distribuidoras. La CDEEE, actuando como ente organizador de un proceso de licitación a favor de las EDE's, informó a todos los interesados a nivel nacional e internacional, el inicio de los aprestos requeridos a fin de formalizar su interés de participar en la celebración de un proceso de licitación que sería llevado a cabo próximamente, para establecer nuevos PPA's para la compraventa de energía eléctrica y capacidad a partir del primero (1) del mes de agosto de Dos Mil Dieciséis (2016). EGE Haina no garantiza la venta de energía vía PPA's pasado agosto 2016. En caso de que sus PPA's no son renovados, o si no fuese adjudicada de nuevos PPA's, EGE Haina tendrá que vender su energía y capacidad en el mercado spot, y competir contra otras generadoras que pudiesen tener un menor costo variable, y por tanto una mejor posición en la orden de mérito para el despacho.
Riesgos de los Valores	La demanda existente hoy en día de instrumentos de renta fija, hace que los Bonos sean instrumentos atractivos para los Inversionistas, tanto institucionales como personas físicas, por el nivel de liquidez y necesidad que tienen para invertir. A medida que existan más instrumentos de este tipo con atractivas características, el mercado tendrá más movilidad. En el caso de que los Tenedores de Bonos accedan al mercado con el fin de liquidar su inversión antes del vencimiento, no se puede asegurar de que existirá un mercado secundario para los Bonos, ni que la oferta y demanda de este mercado creará precios atractivos para los compradores y vendedores de estos bonos.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Los Bonos están sujetos a redención anticipada de acuerdo al acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto de Emisión.

GLOSARIO

Acreencia Quirografaria	Obligaciones sin garantía o colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del emisor.
Actual/365	El numerador Actual se refiere a que la duración de cada mes sería la que le corresponde a cada uno en el calendario (es decir que en años bisiestos febrero tendrá 29 días). Para el denominador, corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.
Agente de Distribución	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.
Anotación en Cuenta	El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como representación desmaterializada de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un deposito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito al depósito centralizado de valores.
Aval	Compromiso solidario de pago de una obligación a favor del acreedor o beneficiario, otorgado por un tercero para el caso de no cumplir el obligado principal con el pago de un título de crédito.
Aviso de Colocación Primaria	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la colocación primaria de una o varias emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme al artículo 110 del Reglamento No. 664-12.
BCRD	Banco Central de la República Dominicana.
Bolsas de Valores	Son instituciones autorreguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores No. 19-00.

Bonos Corporativos	Son valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año, que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo Contrato del Programa de Emisiones.
BVRD	Bolsa de Valores de República Dominicana S.A.
Calificación de Riesgo	Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
Calificadores de Riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una Oferta Pública de Valores y su Emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.
Capacidad Efectiva	A una fecha determinada la capacidad disponible para generar energía eléctrica de una unidad o la cantidad de MW que una unidad de generación puede producir.
Capacidad Instalada	Es la cantidad de MW para la cual una unidad está diseñada para generar energía eléctrica o capacidad de placa.
Capital de Trabajo	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.
Carbón o Carbón Mineral	Es una roca sedimentaria fósil empleada como combustible en las calderas por su alto poder calórico y bajo costo.
CEVALDOM	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A es la institución que actúa como Agente de Custodia a los fines del presente Programa de Emisiones; para lo que presta los servicios de: custodiar, transferir, compensar y liquidar, así como registrar las operaciones de los Bonos Corporativos que componen el presente Programa de Emisiones.
Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos	Es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión
Contrato del Programa de Emisiones	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Artículo 57 de Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PUBLICA
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos, autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Crédito Preferente	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro, ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
EBITDA	EBITDA, por sus siglas en inglés, es una medida financiera no reconocida por las normas contables que representa la suma de las siguientes partidas del Estado de Resultados de la empresa para un período: el resultado neto, amortizaciones, depreciaciones, gastos de intereses e impuestos.
EDE's y EGE's	Empresas Distribuidoras de Electricidad y Empresas Generadoras de Electricidad.
Emisión de Valores	Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
Emisor	Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública está regido por la Ley de Mercado de Valores y Productos No.19-00.
Emisión Desmaterializada	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un documento físico denominado título único o macrotítulo firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, colocación y transmisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado de valores.
Fecha de Aprobación	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.
Fecha de Emisión	Es la fecha en la cual el emisor expide el macrotítulo la cual coincide con la fecha de inicio del período de colocación, de acuerdo a lo establecido en el Prospecto de Emisión.
Fecha de Inicio del Período de Colocación	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto de Emisión Simplificado para cada Emisión subsiguiente para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.
Fecha de Finalización de la Colocación	Se entiende como: a) la fecha en que vence el período de colocación de los valores, y b) concluye la disponibilidad de los valores al público en el mercado primario.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	Es la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de Citinversiones de Títulos y Valores o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, para fines de

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

de Emisiones	ser registradas en el libro de órdenes del Intermediario de Valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación de los valores, especificada en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
Fecha de Transacción	Se entiende como la fecha en la que los Inversionistas y el Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana acuerdan la operación de suscripción primaria de los bonos objeto del presente Prospecto de Emisión y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	Se entiende como la fecha en que se ejecuta la operación de colocación primaria de los Bonos acordada en la Fecha de Transacción y donde el Agente Colocador concretiza el traspaso de los Bonos a la cuenta de custodia del Inversionista, y el Inversionista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.
Fecha de Vencimiento	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones, a menos que el emisor contemple realizar amortizaciones periódicas (en cuyo caso la fecha de vencimiento será la que corresponda a la fecha de la última amortización) o efectúe redenciones anticipadas.
Fianza	Contrato de garantía, en virtud del cual un tercero se compromete a responder ante un acreedor, del cumplimiento de la obligación asumida por un deudor, para el caso de que éste incumpla la misma.
Fuel Oil o HFO	Es un derivado del petróleo que se obtiene como residuo luego del proceso de destilación. Siendo el combustible más pesado de los que se puede destilar a presión atmosférica, el Fuel Oil o HFO se usa como combustible para centrales de energía eléctrica, calderas y hornos.
Gas Natural (GN)	Mezcla de gases que se encuentra frecuentemente en yacimientos fósiles, solo o acompañando al petróleo. Y está compuesto principalmente por metano en cantidades superior al 90 o 95%, y además suele contener otros gases como nitrógeno, etano, CO_2 y restos de butano o propano así como pequeñas proporciones de gases inertes como dióxido de carbono y nitrógeno.
Grado de Inversión	De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.
GWh	Gigavatio – horas, es una medida de energía eléctrica equivalente a la potencia suministrada por un gigavatio en una hora, que equivale a mil millones de vatios en una hora.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2015
APROBADO

Información Relevante	Todo hecho, situación o información relativa al Emisor y a las personas físicas y jurídicas vinculadas al emisor y el valor que pudiera influir en la colocación de un valor, en su precio o en la decisión de un inversionista de negociar sus valores.
Inversión Mínima	Valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una Oferta Pública de valores.
Inversionista	Persona física o jurídica que destina parte o la totalidad de sus Recursos a la adquisición de activos, incluyendo entre otros, títulos de valores disponibles en el mercado.
kV	Kilovoltio, es una unidad de medida de tensión eléctrica o voltaje del sistema internacional de unidades, que equivale a mil voltios.
Mercado de Valores	Al tenor de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entiende por Mercado de Valores el sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y la evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.
Mercado Extrabursátil	Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con títulos valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni de contratación.
Mercado Primario	Al tenor de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario, las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.
Mercado Secundario	Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por Mercado Secundario, las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del Mercado Primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo, al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de Oferta Pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El Mercado Secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.
Mercado Spot de Energía	Es el mercado de transacciones compra y venta de electricidad de corto plazo no basado en contratos a término cuyas transacciones económicas se realizan al Costo Marginal de Corto Plazo de Energía y al Costo Marginal de Potencia.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Monto del Programa de Emisiones	Por hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD100,000,000.00) equivalente a Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$4,550,950,000.00) calculados a la Tasa de Cambio Promedio de Referencia del Mercado Spot para la venta de Dólares de los Estados Unidos de América y publicada por el Banco Central de La República Dominicana el día de aprobación del Programa de Emisiones por parte del Consejo Nacional de Valores, autorizado mediante la Segunda Resolución emitida por el Consejo de Administración del Emisor, en fecha veintitres (23) de abril del año dos mil quince (2015), de conformidad con los poderes conferidos a través de la Octava Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha tres (3) de Septiembre del año dos mil trece (2013), por la cual autoriza al Consejo de Administración a realizar emisiones de valores.
Monto de Liquidación o Suscripción	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado por la SIV en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación, incluyendo este, el valor nominal de los valores multiplicado por el precio más los intereses generados a la Fecha Valor de la operación exclusive. *Ver el acápite 2.2.1 sobre el Precio de Colocación Primaria*
MW	Megavatios, unidad de medida de potencia eléctrica del sistema internacional de unidades, que equivale a un millón de vatios.
Obligacionista	Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
Oferta Pública	Es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el Mercado de Valores.
Pequeño Inversionista	Es toda persona física que solicite suscribir en el Período de Colocación, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Treinta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Y Tres Pesos Dominicanos Con Cero Centavos (RD$539,953.00), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana; Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.00) si se trata de valores denominados en Dólares de los Estados Unidos de América; Ocho Mil Euros (EUR 8,000) para valores denominados en Euros; y el equivalente a Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD5,000) para valores denominados en otras monedas.
Período de Colocación Primaria	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Los programas de Emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El período de vigencia del programa comenzara en la fecha de inicio del programa, definida como la

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

	fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.
Plazo de Redención	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título.
Platts	Publicación especializada que recoge los precios de las operaciones diarias del mercado de combustibles y que es referencia mundial para fijación de contratos y otros.
PPA	Contrato de compra de energía, por sus siglas en inglés (Power Purchase Agreement). Son contratos suscritos entre las empresas generadoras y las empresas distribuidoras, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para la compra y venta de potencia y energía entre las partes.
Potencia Firme	Es la potencia que se puede suministrar cada unidad generadora durante las horas pico, con alta seguridad.
Precio de Ejecución	Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Redención Anticipada.
Precio de Colocación Primaria	Es el precio al que deben suscribirse, durante el Período de colocación, todos los valores que conforman la Emisión. En el caso de Emisiones de Valores Representativos de Deuda, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.
Programa de Emisiones	Es la declaración de carácter público de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana, de conformidad con lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento No. 664-12 .
Prospecto de Emisión	Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones, que se enuncia, según se establece en el Artículo 96 del Reglamento No. 664-12; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa de emisiones. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el emisor y los valores que se ofrecen.
Prospecto de Emisión Definitivo	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Prospecto de Emisión Preliminar	Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
Prospecto de Emisión Simplificado	Se refiere a la versión reducida del Prospecto de Emisión Definitivo, el cual contempla las informaciones más esenciales del Programa de Emisión y del Emisor, y el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
Proveedora de Precios	Sociedades que tienen como objeto la prestación del servicio de cálculo, determinación y suministro de los precios y tasas de valuación de valores e instrumentos financieros que se negocien en los mercados nacional e internacional.
Representante de la masa de obligacionistas	Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la Asamblea General de Obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana y que cumplen con las condiciones establecidas por la Ley de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.
Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI)	Conjunto de instalaciones de unidades eléctricas generadoras, líneas de transmisión, subestaciones eléctricas y de líneas de distribución, interconectadas entre sí, que permite generar, transportar y distribuir electricidad, bajo la programación de operaciones del Organismo Coordinador.
Superintendencia de Valores o SIV	Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial Velar por la transparencia del mercado, Promover y regular el mercado de valores. ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.
Tasa de Interés	Valor porcentual anual a ser determinado por el Emisor en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
Valor Nominal	Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES

1.1. Responsables del Contenido Prospecto

EGE Haina entrega el siguiente Prospecto para facilitar al potencial Inversionista informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los Valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante la Novena Resolución aprobada por el Consejo de Administración de la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil quince (2015), de conformidad con la delegación de poderes conferidos por la Octava (8va) Resolución del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha tres (3) de septiembre del anos dos mil trece (2013) y ratificada por la Segunda Resolución de la reunión del Consejo de Administración de la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil quince (2015) y por la Cuarta Resolución de la reunión del Consejo de Administración de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), se designó como la persona responsable del contenido del presente Prospecto al señor Marcelo Aicardi, Argentino, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 001-1801908-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en calidad de Gerente General de EGE Haina, quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca razonablemente a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el señor Marcelo Aicardi como responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente declaración jurada:

"Único: *Que se hace responsable de las informaciones contenidas en el o los Prospectos de Emisión relativo al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos de Emision del PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del mismo y en consecuencia afectar la decisión de futuros inversionistas. Todo lo anterior en virtud de las disposiciones establecidas en el párrafo III Artículo 96 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores (Decreto No. 664-12).*"

Ver Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto en el Anexo No. I

1.2. Organismos Supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante SIV) bajo el número SIVEM-095 y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de República Dominicana (en lo adelante BVRD) bajo el número BV1602-BC0058, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones.

Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)
César Nicolás Penson No. 66, Gazcue
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433
www.siv.gov.do
Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)
Calle José Brea Peña # 14, Edificio District Tower
2do Piso, Evaristo Morales
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697
www.bolsard.com

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción de las Ofertas Públicas de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la Norma para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores, que establece las guías del Contenido del Prospecto de manera particular el Anexo B "Guía de Contenido del Prospecto de Colocación de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo".

1.3. De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondientes al años fiscales 2013, 2014, y 2015 fue la firma de auditores PricewaterhouseCoopers República Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PUBLICA
pwc
15 JUN 2016
APROBADO

PricewaterhouseCoopers República Dominicana
Contacto: Raquel Bourguet
Ave. Lope de Vega, Torre Novo Centro No. 29, Piso PwC
Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: (809) 567-7741; Fax: (809) 541-1210; www.pwc.com
Registro Nacional del Contribuyente número 1-01-01516-2
Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 2
Registrado en la Superintendencia de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-006 de fecha 14 de Mayo de 2004

Dicho informe de auditoría fue elaborado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoria y se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores y Productos.

Del informe de los auditores independientes se extrae lo siguiente:

"En nuestra opinión, los estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera consolidada de la Compañía al 31 de diciembre de 2015 y los resultados consolidados de sus operaciones y sus flujos de efectivo consolidados por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera"

1.4. De los Asesores, Estructurador y Colocador

Para fines de asesoría, estructuración, colocación y elaboración del presente Prospecto de Emisión, se ha utilizado los servicios del Puesto de Bolsa **Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa** cuyas generales se presentan a continuación.

Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. - Puesto de Bolsa
Contacto: Fabio Restrepo
Avenida Winston Churchill, Torre Citi en Plaza Acrópolis, Piso 26
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 473-2438 Fax: (809) 473-2382 Email: fabio.restrepo@citi.com
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-60831-5
Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
Registrado con el No. PB-011; Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SIVPB-016

Los principales funcionarios de Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa son su Presidente, el Sr. Máximo Rafael Vidal Espaillat en representación de Citibank Overseas Investment Corporation; su Vicepresidente Tesorero, el Sr. Fabio Restrepo; y su Secretaria, la Sra. Nicole Cedeño.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. (entidad Emisora de los Bonos) y Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa (Agente Estructurador y Colocador de esta Emisión de Bonos).

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa, por no estar dentro de sus funciones, no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración del presente Prospecto y, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier información o certificación, explícita o implícita contenida en él.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa, como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

a) Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del presente Prospecto.
b) Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y comunicarlo mediante Aviso de Oferta Pública.
c) Ofrecer la venta de los valores a cualquier obligacionista calificado.
d) Representar al Emisor ante CEVALDOM.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. - Puesto de Bolsa podrá invitar a otros intermediarios de Valores autorizados por la SIV para que actúen como Agentes de Distribución.

Como asesores legales, se contrataron los servicios de Headrick, Rizik, Alvarez y Fernandez (HRAF) para la revisión y elaboración de los documentos legales necesarios para esta emisión.

Headrick, Rizik, Álvarez & Fernández (HRAF)
Contacto: Jaime Senior
Avenida Gustavo Mejia Ricart No. 106, Torre Piantini, Piso 6
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 473-4500 Fax: (809) 683-2936
Página de Internet: www.hrafdom.com
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-60831-5

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

2. CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

2.1. Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones

a) Clase de valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos.

b) Monto total del Programa de Emisiones

Por hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Centavos (USD100,000,000.00) equivalente a Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$4,550,950,000.00) calculados a la Tasa de Cambio Promedio de Referencia del Mercado Spot para la venta de Dólares de los Estados Unidos de América y publicada por el Banco Central de La República Dominicana el día de aprobación del Programa de Emisiones por parte del Consejo Nacional de Valores.

c) Fecha de Emisión de los valores

La Fecha de Emisión desde la Primera hasta la Tercera Emisión será: Veintisiete (27) de Junio de 2016

d) Periodo de Colocación:

El Periodo de Colocación Primaria entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los bonos corporativos correspondientes a cada una de las emisiones que integran el programa de emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

El Periodo de Vigencia para el Programa de Emisiones será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho periodo comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto.

La fecha de inicio y la fecha de finalización del Periodo de Colocación desde la Primera hasta la Tercera Emisión será Veintisiete (27) de Junio de 2016 y Quince (15) de Julio de 2016, respectivamente.

e) Representación del Programa de Emisiones:

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta y constarán en un Macrotítulo para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta. Los mismos serán depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositara en la SIV copia simple del Macrotítulo y adicionalmente, Compulsas Notariales del Acto Autentico correspondiente a cada Emisión, las cuales deben ser depositadas en la SIV para fines de

inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos, en la BVRD y en CEVALDOM, de conformidad con el párrafo I del Artículo 92 del Reglamento No. 664-12. En el caso de que culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Autentico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los Artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

2.1.2. Características Específicas de la Emisiones

2.1.2.1. Monto Total a emitir por Emisión

El Programa de Emisiones está compuesto por veinte (20) Emisiones. Los Bonos Corporativos ofrecidos en el presente Prospecto tienen un monto de Emisión como sigue:

Emisión	Total a Emitir por Emisión*	Vencimiento
1	RD$227,547,500.00	27 de Junio de 2026
2	RD$227,547,500.00	27 de Junio de 2026
3	RD$227,547,500.00	27 de Junio de 2026
4	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
5	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
6	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
7	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
8	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
9	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
10	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
11	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
12	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
13	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión

14	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
15	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
16	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
17	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
18	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
19	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
20	RD$227,547,500.00	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión
TOTAL	RD$4,550,950,000.00	

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

2.1.2.2. Denominación Unitaria o Valor Nominal de los Valores

Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD$1.00).

2.1.2.3. Cantidad de Valores

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Denominación Unitaria de cada Valor	Vencimiento
1	227,547,500	RD$1.00	Diez (10) años a partir del 27 de Junio de 2016
2	227,547,500	RD$1.00	Diez (10) años a partir del 27 de Junio de 2016
3	227,547,500	RD$1.00	Diez (10) años a partir del 27 de Junio de 2016
4	227,547,500	RD$1.00	*
5	227,547,500	RD$1.00	*
6	227,547,500	RD$1.00	*
7	227,547,500	RD$1.00	*

8	227,547,500	RD$1.00	*
9	227,547,500	RD$1.00	*
10	227,547,500	RD$1.00	*
11	227,547,500	RD$1.00	*
12	227,547,500	RD$1.00	*
13	227,547,500	RD$1.00	*
14	227,547,500	RD$1.00	*
15	227,547,500	RD$1.00	*
16	227,547,500	RD$1.00	*
17	227,547,500	RD$1.00	*
18	227,547,500	RD$1.00	*
19	227,547,500	RD$1.00	*
20	227,547,500	RD$1.00	*
TOTAL	4,550,950,000		

* A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión.

2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constaran en un Acto Autentico y un Macrotítulo, ambos instrumentados por Notario Público por la totalidad de cada Emisión, los cuales serán depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD. Asimismo, se depositara en la SIV copia simple del Macrotítulo y Compulsa Notarial del Acto Autentico correspondiente a cada Emisión.

En el caso de que culminado el Periodo de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Autentico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.

2.1.2.5. Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Bonos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que

aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones.

2.1.2.6. Interés de los Valores

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija en Pesos Dominicanos conforme se defina en el presente Prospecto de Emisión.

La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión subsiguiente.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

La Tasa de Interés Fija para la Primera a la Tercera Emisión será de 12.00% anual.

2.1.2.6.1. Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses serán pagados mensual, trimestral o semestralmente a determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión y en el Prospecto de Emisión Simplificado correspondiente a cada Emisión.

Los periodos de meses, trimestres o semestres, según corresponda serán contados a partir de la fecha de emisión de cada Emisión. En el caso de que la fecha en que se complete un período mensual, trimestral o semestral no exista en el calendario del respectivo mes, se tomará como fecha de vencimiento de ese período el último día calendario del mes que se trate.

La periodicidad para el pago de los intereses para la Primera a la Tercera Emisión será mensual.

Cuando el período venza en día no hábil, los intereses causados serán calculados hasta ese día sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante transferencia bancaria. CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos Corporativos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones

Los intereses serán calculados desde el día que inicia cada período mensual, trimestral o semestral según sea el caso hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

• Actual/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluirá la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses en la fecha de pago programada, los Bonos devengarán intereses por

mora de un uno por ciento anual (1%) adicional al cupón de la Emisión correspondiente, sobre el monto de intereses adeudado, calculado por el período efectivo de la mora. El interés moratorio empezara a devengarse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) que el Emisor realice el pago.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre el pago de intereses:

Valor de la Mora sobre el pago de intereses = Valor de los intereses adeudados a la fecha del cálculo * (Tasa Anual de la Mora /365) * Días de Mora

Ejemplo en Pesos Dominicanos

Inversión en RD$	1,000.00
Fecha de Emisión	15 de Septiembre de 2015
Tasa de Interés	10.00%
Periodicidad de Pago	Semestral
Fecha primer cupón (sin mora)	15 de Marzo de 2016
Monto del primer cupón (sin mora)	49.8630
Fecha efectiva de pago del primer cupón	30 de Marzo de 2016
Días de mora	15
Tasa anual de mora	1.00%
Valor de la mora	0.0205
Monto del cupón más la mora (RD$)	49.8835

Asumiendo un monto de inversión de RD$1,000.00, a una tasa de interés de 10.00%, con periodicidad de pago semestral, si el Emisor presenta un retraso de 15 días en el pago de cupón, el inversionista recibirá un monto de RD$0.0205 por concepto de mora más el cupón de intereses correspondiente.

2.1.2.6.2. Cálculo de los Intereses de los Bonos

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión. La tasa de interés será fija según se especifique en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Tasa de Interés Fija para la Primera a la Tercera Emisión será de 12.00% anual.

Para el cálculo de los intereses se tomara la tasa nominal anual fijada para cada Emisión en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar:

Intereses = (Valor Nominal) x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes

Valor Nominal: Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión

Días corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión de cada Emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo

correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contaran a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.

2.1.2.7. Amortización del Capital de los Valores

El valor del capital representado en los Bonos Corporativos será amortizado en su totalidad a vencimiento o en la fecha de redención anticipada en caso que aplique (ver acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto), a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante transferencia bancaria. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectara el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso de que la fecha de pago del capital no exista en el calendario correspondiente al respectivo mes se tomara como fecha de pago del capital el último día calendario del mes de que se trate.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que el atraso sea por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondiente en la fecha de vencimiento o de pago anticipado, según corresponda los Bonos Corporativos devengaran intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado del capital, a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realice el pago.

Las fechas de amortización de capital serán determinadas en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

La fecha de amortización de capital para la Primera a la Tercera Emision será el Veintisiete (27) de Junio del 2026.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre capital:

Valor de la Mora = Valor Nominal de la Inversión * (Tasa Anual de la Mora/365) * Días de Mora

Ejemplo en Pesos Dominicanos

Inversión en RD$	1,000.00
Fecha de Emisión	15 de Diciembre de 2015
Tasa de Interés	10.00%
Fecha de Pago de Amortización de Capital	15 de Diciembre de 2025
Días de mora	10
Tasa anual de mora	1.00%
Valor de la mora	0.2740

Asumiendo un monto de inversión de RD$1,000.00, a una tasa de interés de 10.00%, y una tasa anual de la mora de 1.00%, si el Emisor presenta un retraso de 10 días en el pago de capital, el inversionista recibirá un monto de RD$0.2740 por concepto de mora más el cupón de intereses correspondiente.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2015
APROBADO

Responsabilidad por parte del Inversionista

- Suministrar y actualizar la información requerida por el Agente de Colocación o el Intermediario de Valores para el correcto pago de sus derechos por parte de CEVALDOM.

- La información suministrada en el presente prospecto en relación a CEVALDOM, se encuentran ajustada a las disposiciones del Reglamento General de CEVALDOM vigente, por tanto, las mismas pueden ser modificada previa aprobación de la SIV.

- En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) se estipulan las informaciones a que el emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores y las responsabilidades de CEVALDOM.

2.1.2.7.1. Pago de intereses mediante Cupones

Este Programa de Emisiones cuenta con cupones los cuales serán pagados mensual, trimestral o semestralmente, a ser determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto de Emisión Simplificado correspondiente a cada Emisión, entendiéndose por cupón a los números de pago de intereses. No habrá cupones físicos. El número de cupones dependerá del vencimiento de los Bonos el cual será de hasta diez (10) años para Tasa Fija en Pesos Dominicanos, el cual se informará en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión subsiguientes que conforman este Programa de Emisiones y serán contados a partir de la Fecha de Emisión.

Para la Primera a la Tercera Emisión el número de cupón será de ciento veinte (120) y los pagos de los intereses se realizarán de manera mensual.

Los pagos de los intereses se efectuarán a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante transferencia bancaria. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones.

2.1.2.7.2. Pago de capital mediante Cupones

No aplica para este Programa de Emisiones. El capital del presente Programa de Emisiones será amortizado en su totalidad a vencimiento o en la fecha de redención anticipada en caso que aplique (ver acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto), a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante transferencia bancaria.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
SIV DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

2.1.2.8. Tabla de desarrollo

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones [1]	Monto Total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	RD$273,206,620.27	120	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	El día 27 de cada mes a partir del 27 de Junio 2016

2	RD$273,206,620.27	120	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	El día 27 de cada mes a partir del 27 de Junio 2016
3	RD$273,206,620.27	120	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	El día 27 de cada mes a partir del 27 de Junio 2016
4	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*
5	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*
6	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*
7	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*
8	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*
9	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*
10	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del ... en el Registro del ... y Productos y la autorización para realizar ... por parte de la Superintendencia, no implica ... la calidad de los valores y la solvencia ...

11	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*
12	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*
13	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*
14	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*
15	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*
16	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*
17	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*
18	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*
19	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

20	*	*	A Vencimiento	RD$227,547,500.00	*
Total				RD$4,550,950,000.00	

* A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.
[1]El principal está sujeto a redención anticipada acorde al acápite 2.1.2.11. del presente Prospecto de Emisión

2.1.2.9. Garantía de los Bonos Corporativos

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino con una acreencia quirografaria frente al Emisor. Los obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

2.1.2.10. Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos Corporativos no serán canjeados por acciones, ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

2.1.2.11. Opción de Redención Anticipada

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto colocado del Programa de Emisiones, o el valor total del monto de una Emisión dentro del Programa de Emisiones. Este derecho podrá ser ejercido una vez transcurrido el primer (1er) año después de la Fecha de Emisión especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

Para realizar un pago anticipado, el Emisor deberá informarlo como un hecho relevante (y de acuerdo a los requisitos establecidos para tales fines) a los Obligacionistas, al Agente de Pago y al Representante de la Masa con un mínimo de quince (15) días calendarios previos a la fecha del pago anticipado. El preaviso a los Obligacionistas se hará mediante publicación en un (1) periódico de circulación nacional al menos siete (7) días calendarios previos a la fecha del pago anticipado. La publicación del aviso de pago anticipado indicará la Emisión a prepagar, el monto, el Precio de Ejecución (definido en el acápite 2.1.2.11.1), la fecha en la que será realizado el prepago y el procedimiento correspondiente.

El pago anticipado será realizado a través del Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, CEVALDOM y el mismo podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. Este derecho queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa Obligacionista, Salas Piantini & Asociados, S.R.L. de fecha veintitrés de febrero del 2016.

El pago anticipado del Emisor podrá ser aplicado a discreción de éste, de acuerdo a una de las siguientes modalidades: (i) Aplicado a repagar de forma anticipada el valor total del presente Programa de Emisiones; o (ii) Aplicado a repagar en su totalidad el monto de una Emisión seleccionada a discreción del Emisor.

El Emisor especificará, en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión correspondiente si la Emisión ofrecida incluye opción de redención anticipada.

Para la Primera a la Tercera Emisión la opción de redención anticipada podrá ser ejercida a partir del primer aniversario de su Fecha de Emisión.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

2.1.2.11.1. Fórmula de Cálculo

La fórmula para calcular el monto de la redención anticipada a realizar a cada Obligacionista será:

Monto total a Pagar a Cada Inversionista = Monto de Inversión a Prepagar a Cada Inversionista * Precio de Ejecución.

El prepago de los Bonos se realizará al Precio de Ejecución. El Precio de Ejecución de la Opción de Redención Anticipada será el menor entre el Valor Nominal (par) o el Valor de Mercado de los Bonos, más el valor de la Prima. El Valor de Mercado de los Bonos será el Precio resultante del promedio de los precios de los valores de la Emisión a repagar del Emisor que se ponderarán por los montos transados durante los treinta (30) días calendario previos a la fecha del Anuncio de Prepago según certifique una Proveedora de Precios debidamente aprobada a operar como tal e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, seleccionada por el Emisor. En caso de que no exista una Proveedora de Precios distinta a la BVRD, se tomará el precio que conste en el Reporte de Operaciones por plazo del Mercado Secundario de los boletines diarios de la BVRD; dichos registros pueden encontrarse en la página web de la BVRD www.bolsard.com o en las oficinas de dicha institución. **Si no existiesen negociaciones en los registros de la BVRD correspondientes a esta Emisión durante ese periodo o si no se publicaran los registros diarios de precios y volúmenes de los valores del Emisor para el periodo necesario, se utilizará un precio de 100%.**

El prepago de los Bonos puediese realizarse a un precio menor que el Valor Nominal (par) de los Bonos, si y solo si, el Valor de Mercado de los Bonos es menor al Valor Nominal (par).

Al Precio resultante se le adicionará una Prima calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor Prima = 0.90% * (Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar/Denominador Establecido para Calcular el Valor de la Prima)

0.90% = Factor establecido para calcular el Valor Prima.

El valor de la prima se redondeara a dos puntos decimales.

Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha de la redención anticipada hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a Prepagar inclusive.

Denominador Establecido para Calcular el Valor de la Prima = Se entiende como el plazo establecido desde la Fecha de cumplimiento del primer aniversario de la Emisión (inclusive) al

día inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

A manera de ejemplo ver cuadro a continuación con el supuesto de si un inversionista invierte RD$1,000.00 a un plazo de cinco (5) años y el Emisor ejerce la opción de redención anticipada en el 3er año.

Inversión en RD$	1,000.00
Fecha de Emisión	20 de Septiembre de 2015
Fecha de Pago Anticipado	20 de Septiembre de 2018
Fecha de Vencimiento de la Emisión	20 de Septiembre de 2020
Días faltantes para el vencimiento	731
Denominador (plazo máximo en días para el vencimiento de los Bonos)	1,461
Valor de la Prima	0.45%
Precio a la Par (%)	100.00
Precio de Ejecución (%)	100.45
Monto de la Prima	4.50
Monto a Pagar en RD$	1,004.50

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Asumiendo un monto de inversión de RD$1,000.00, si el Emisor ejerce la Opción de Redención Anticipada el tercer año, el inversionista recibirá un monto de RD$4.50 por concepto de prima.

El Emisor solicitará mediante comunicación escrita a la Proveedora de Precios o la BVRD la información requerida para dicho cálculo. La Proveedora de Precios o la BVRD remitirá al Emisor dicha información mediante comunicación escrita. El Emisor comunicará a la SIV, las fuentes utilizadas, así como el cálculo para la redención anticipada y copia de la comunicación recibida de la Proveedora de Precios o la BVRD, según corresponda, como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente; al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27, 28 y siguientes del Reglamento de Aplicación No. 664-12.

El Emisor comunicará a la SIV previo a la notificación y publicación del anuncio del preaviso a los Obligacionistas, al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, a la BVRD y a CEVALDOM previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27, 28 y siguientes del Reglamento de Aplicación No. 664-12.

No obstante lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los Obligacionistas frente al Emisor.

Los Obligacionistas podrán negociar sus Bonos en el mercado secundario bursátil a través de la BVRD, o en el mercado secundario extrabursátil entre Intermediarios de Valores autorizados por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

Queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre EGE Haina y el Representante de la Masa Obligacionista, Salas Piantini & Asociados, S.R.L. de fecha veintitrés (23) de febrero de 2016 que el Emisor tiene la opción de redención anticipada de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones.

La fecha de Redención anticipada podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso de que no coincida con la fecha de pago de cupones, no afectara el pago de los intereses del periodo correspondiente. El inversionista recibirá el monto de los intereses del periodo, contados desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de Redención anticipada.

2.1.3. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones.

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos
Gastos Estimados***
Plazo de los Bonos: 10 años
Montos en USD/ DOP

Monto Total del Programa de Emisiones (DOP)	4,550,950,000.00
Tasa de Cambio Asumida (USD/DOP)*	45.5095

Gastos Puntuales	Organismo Receptor	% del Monto del Programa de Emisiones	Monto en Dolares Americanos	Monto en Pesos Dominicanos
Comisión Estructuración y Colocación	Citinversiones de Titulos y Valores	0.10%	100,000.00	4,550,950.00
Depósito Documentación del Programa de Emisiónes	SIV	0.0004%	439.47	20,000.00
Inscripción del Programa de Emisiónes	SIV	0.025%	25,000.00	1,137,737.50
Inscripción del Programa de Emisiónes	BVRD	0.04%	40,000.00	1,820,380.00
Inscripción del Programa de Emisiónes	CEVALDOM	0.0005%	549.34	25,000.00
Pago de Capital	CEVALDOM	0.05%	50,000.00	2,275,475.00
Nueva Calificacion de Riesgos	Fitch R.D. y Feller Rate	0.0170%	17,000.00	773,661.50
*Publicidad, Mercadeo y Otros Costos		0.0033%	3,296.02	150,000.00
Total Gastos Puntuales (una sola vez)			236,284.82	10,753,204.00

Gastos Periódicos			Costo Anual	
		% del Monto del Programa de Emisiones	Monto en Dolares Americanos	Monto en Pesos Dominicanos
Mantenimiento	BVRD	0.003%	3,000.00	136,528.50
Mantenimiento	CEVALDOM	0.001%	1,318.41	60,000.00
Agente de Pago (Intereses)	CEVALDOM	0.006%	5,500.00	250,302.25
Calificacion de Riesgo	Fitch R.D.	0.004%	4,000.00	182,038.00
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asociados, S.R.L.	0.008%	7,500.00	341,321.25
Total Gastos Anuales			21,318.41	970,190.00
Total de Gastos en el Primer Año			257,603.23	9,447,919.00
Gastos Finales (último año)			71,318.41	3,245,665.00

*Tasa Spot del Banco Central al 8 de Diciembre de 2015
**Las comisiones de CEVALDOM por pago de Intereses fueron calculados asumiento una tasa de 11% annual
***Montos aproximados que esta sujeto a variaciones

2.1.4. Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el Depósito Centralizado de Valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los Inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el Inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los Intermediarios de Valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el Depósito Centralizado de Valores al Inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

- Custodia: RD$0.063 por cada RD$1,000 bajo custodia, Mensual.
- Transferencia de Valores entre Cuentas de un mismo Titular: RD$150.00
- Emisión de Certificación de Tenencia: RD$350.00
- Emisión de Estado de Cuenta Adicional: RD$250.00
- Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Libre de Pago: RD$3,000.00

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV. La custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Estos datos pueden ser revisados en la página de CEVALDOM (https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx.).

Los Intermediarios de Valores contratados por cada Inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la emisión.

El Inversionista que compre o venda los Bonos en el Mercado Secundario deberá pagar a la BVRD una comisión de 0.015% sobre el valor a ser liquidado por operación. Queda a discreción del Intermediario de Valores transferir dicha comisión al Inversionista conforme al Único Párrafo del Art. 357 del Reglamento.

BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

Atendiendo lo establecido a las disposiciones del Artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

"La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual."

El Emisor y el Agente Estructurador y Colocador no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

2.1.5. Régimen Fiscal

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o revendan Bonos Corporativos.

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son un resumen y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. El inversionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional para analizar su caso particular.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

TODO POTENCIAL INVERSIONISTA ES RESPONSABLE DE OBTENER ASESORÍA TRIBUTARIA PROFESIONAL A FIN DE ANALIZAR SU CASO PARTICULAR.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (incluyendo, pero no limitado a, los Decretos Nos. 139-98, 140-98, 195-01, 196-01, 79-03, 1520-04, 293-11 y 50-13) y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismo autónomo encargado de su recaudación y administración (Ley No. 227-06). Asimismo, como el presente resumen toma en consideración la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y demás normativas del Mercado de Valores aplicables. Igualmente, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012 (la "Ley No. 253-12"), la cual modifica disposiciones de la Ley No. 19-00.

De conformidad con los términos del Artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana instituido por la Ley No. 11-92, según fuera modificado por la Ley No. 253-12 de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil doce (2012), quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses.

Asimismo, según dispone el Artículo 306 bis del referido Código Tributario, igualmente modificado por la Ley No. 253-12, quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

Conforme los Párrafos I al V del Artículo 306 bis mencionado anteriormente, y sin perjuicio de lo dispuesto por el mismo, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD$240,000.00);
b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deben aportar a la Administración Tributaria la documentación que ésta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

Finalmente, para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.

Ya que en los artículos anteriormente expuestos se excluye de la exención igualmente a las personas jurídicas nacionales, a continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a las rentas e impuestos aplicables de dichas personas, a saber:

Artículo 297. Tasa del Impuesto a las Personas Jurídicas. (Modificado por la Ley 253-12, de fecha 09 de noviembre del 2012). Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 del Código Tributario, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
c) Las sucesiones indivisas.
d) Las sociedades de personas.
e) Las sociedades de hecho.
f) Las sociedades irregulares.
g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

Según el Párrafo I del referido Artículo 297, la tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309. Conforme al Párrafo II que le sucede, a partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del Artículo en cuestión en la forma siguiente:

i. Ejercicio fiscal 2014: 28%;
ii. A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Por otro lado, atendiendo a las disposiciones del Artículo 12 la Ley 288-04:

"Se reestablecen el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

Art. 382: *Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas.*

Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil)."

En atención a que los Bonos pudieren ser negociados a un valor en el mercado que difiere a su valor nominal de capital más intereses, pudiera generarse una ganancia de capital o pérdida para el vendedor de Bono(s) de que se trate. En dicho caso, dicha ganancias o pérdida de capital seguirán el tratamiento establecido por el artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, el cual dispone lo siguiente en su parte capital:

"Artículo 289. Ganancias De Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste."

Por igual, aplicarán las normas y reglamentos complementarios al Código Tributario de la República Dominicana en la materia.

2.1.6. Negociación del Valor

2.1.6.1. Mercado Primario

2.1.6.1.1. Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas

Conforme a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Aplicación 664-12 y la circular C-SIV-2016-01-MV de la Superintendencia de Valores, se dará una preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo estos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a los Quinientos Treinta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Y Tres Pesos Dominicanos Con Cero Centavos (RD$539,953.00), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana, por Emisión y por Inversionistas. Dichos Inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizado por la SIV y registrado en la BVRD, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los Inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores de una misma Emision en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido Artículo, la Superintendencia le informara a CEVALDOM, que cancele el exceso al monto establecido, y los valores sean ofrecidos al público en general.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de Citinversiones de Títulos y Valores o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Periodo de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deberán construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversionistas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la Bolsa de Valores, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el Período de Suscripción.

Las ordenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este período, pasaran a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deben informarle al Inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado ordenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificara bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Citinversiones de Títulos y Valores o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizara telefónicamente o vía email o fax a través de Citinversiones de Títulos y Valores o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño Inversionistas sea superior a Quinientos Treinta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Y Tres Pesos Dominicanos Con Cero Centavos (RD$539,953.00) , indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana, por Emisión y por Inversionistas. Otra causa de rechazo de una oferta es que el Inversionista según su perfil de Inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción y Producto por parte de la Superintendencia no implica calificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

2.1.6.1.2. Periodo de Suscripción Primaria para el Público en General

Una vez adjudicadas las posturas de los Pequeños Inversionistas, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Periodo de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo los Pequeños Inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de Citinversiones de Títulos y Valores o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Periodo de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación. Para los días distintos al último día de Colocación, el Inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente, de quedar valores al cierre de la sesión bursátil.

El Agente colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General, y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la Emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo de las órdenes ingresadas a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer y cumplir las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión subsiguiente.

En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del Intermediario de Valores realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 15 JUN 2016 APROBADO

Para la Primera a la Tercera Emisión no existe un monto máximo de inversión.

El Agente Colocador, Citinversiones de Títulos y Valores, o el Intermediario de Valores autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Con la aceptación de la orden en la Bolsa de Valores y cerrado el período de suscripción de los valores, las ordenes se convierten en vinculantes, adquiriendo la condición de firme, irrevocable y definitiva para las partes que pactaron en la negociación.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los Inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma Emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los Inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada Emisión. La SIV podrá autorizar a CEVALDOM a cancelar el exceso al monto establecido y los Valores serán devueltos a la Emisión en cuestión para ser ofrecidos al Público en General.

A cada uno de los Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en el Prospecto, se le notificara si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Citinversiones de Títulos y Valores o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizara telefónicamente o vía email o fax a través de Citinversiones de Títulos y Valores o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del Inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una orden es que el Inversionista, según su perfil de Inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece. El Agente Colocador bajo la modalidad de Colocación Primaria con Base en Mejores Esfuerzos no podrá suscribir Valores que integren la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

2.1.6.2. Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Periodo de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página de internet del Emisor: www.egehaina.com y de la SIV: www.siv.gov.do.

El Inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario establecido por la BVRD.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de transacción fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de transacción deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente. El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial Inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El Inversionista interesado en vender o comprar valores en el Mercado Secundario, también puede hacerlo a través del Mercado Secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del Intermediario de Valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo VI del Título III del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de Bonos se realizará mediante Anotación en Cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el Intermediario de Valores en caso de negociaciones extrabursátiles.

2.1.6.3. Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Bonos, dado que los mismos están representados mediante Anotaciones en Cuenta y están depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operativa bursátil y extrabursátil.

El Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

2.1.6.4. Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los Servicios Financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos objeto de este Prospecto serán realizados por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.
Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco
Tels.: (809) 227-0100 Fax : (809) 562-2479 www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre EGE Haina, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es un depósito centralizado de valores que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los Inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

2.1.8. Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

Las Agencias Calificadoras del Emisor y del Programa de Emisión serán **Fitch República Dominicana. S.R.L.** y **Feller-Rate República Dominicana, S. A.**, cuyas generales se detallan a continuación:

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Fitch República Dominicana, S.R.L.
RNC: 1-30-26430-9
No. de Registro SIV: SVCR-001
Av. Gustavo Mejía Ricart, Torre Piantini Piso 6, Piantini
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-473-4500 ; Fax: 809-683-2936

Feller Rate Clasificadora de Riesgo

Feller-Rate República Dominicana, S. R.L.
RNC: 1-30-13185-6
No. de Registro SIV: SVCR-002
Av. Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809-566-8320 ; Fax: 809-567-4423

La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Resumen de las calificaciones otorgadas por Fitch República Dominicana, S.R.L. a EGE Haina y al Programa de Emisiones:

Calificadora de Riesgo	Fecha	Largo Plazo
Fitch República Dominicana, S.R.L..	Abril 2016	A (dom)

El Programa de Emisiones y el Emisor de los Bonos fueron calificados A (dom) a Largo Plazo.

A (dom). Alta calidad crediticia. Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Factores Clave de las Calificaciones

"Estas informaciones han sido tomadas taxativamente del informe de calificación de riesgo."

Dependencia Alta de Fondos Públicos: *Las calificaciones de Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (Haina) reflejan la dependencia que tiene el sector eléctrico de las transferencias públicas para cubrir las compras de energía de las distribuidoras. La dependencia alta de fondos públicos, para honrar las cuentas por cobrar de las generadoras, relaciona el riesgo de estas empresas con el perfil de riesgo soberano.*

Sector de Alto Riesgo: *El sector electrico dominicano se caracteriza por su nivel bajo de recaudación y perdidas elevadas. Esto debilita la generación de flujo de caja de las distribuidoras y las hace dependientes de las transferencias del Gobierno para cumplir con los pagos sus cuentas por pagar con las empresas generadoras. En consecuencia, el riesgo del sector permanece alto y obedece a la evolución del perfil de riesgo del soberano.*

Contratos Vencen en 2016: *Haina vende mas de 80% de su energía a través de contratos a largo plazo (PPAs, por sus siglas en ingles) con empresas distribuidoras dominicanas y vencen en agosto de 2016. La incertidumbre sobre la estrategia del Gobierno para renovar los PPAs en los próximos años podría conllevar a una baja de los márgenes de rentabilidad de Haina, a partir de agosto de 2016. Fitch Ratings contempló el escenario en el que la entidad opera como planta mercante con la venta de 100% de su energía al mercado spot (mercado de bolsa de energia) en un contexto hipotetico de precios decrecientes de energía. Asi, la agencia prevé que Haina podrá cumplir con sus compromises financieros y mantener su perfil operativo y financiero, en los próximos años.*

Precios de Combustibles Impactan EBITDA: *Durante el año fiscal 2015, la compañía tuvo un EBITDA de USD132 mill ones, inferior a los USD218 millones alcanzados durante el año fiscal 2014. Esto se debe a los precios menores de combustibles registrados durante el período que indexan los PPAs. El margen EBITDA se mantuvo en 29%, moderadamente menor que el del año fiscal 2014 de 31%.*

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Sensibilidad de las Calificaciones

Una acción positiva de calificación procedería en caso de un alza en las calificaciones del soberano y/o una mejora importante en los indicadores de gestión de las empresas distribuidoras.

Por el contrario, una acción negativa de calificación resultaría de una baja en las calificaciones del soberano, un cambio profundo y adverso en el marco regulatorio que perjudicase la capacidad de generación de flujos operativos de las empresas del sector, y el deterioro en el flujo de caja operativo de la empresa hasta alcanzar un apalancamiento (deuda financiera a EBITDA) sostenido superior a 5 veces (x).

El reporte completo y la actualización de la calificación de fecha Abril de 2016, se encuentra anexo al presente Prospecto de Emisión, en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora http://www.fitchca.com.

El Emisor se compromete a causar la actualización de manera trimestral, o con la periodicidad que establezca la SIV, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la calificación de riesgo hasta el vencimiento de los valores del presente Programa de Emisiones. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las páginas web www.fitchca.com

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre EGE Haina, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y Fitch República Dominicana, S.R.L. (Agencia Calificadora del presente Programa de Emisiones).

Resumen de la calificación otorgada por Feller-Rate República Dominicana, S.R.L. a EGE Haina y al Programa de Emisiones:

Calificadora de Riesgo	Fecha	Largo Plazo
Feller-Rate República Dominicana, S.R.L.	Abril 2016	A

El Programa de Emisiones y el Emisor de los Bonos Corporativos fueron calificados A a Largo Plazo.

Las calificaciones A Largo Plazo indican instrumentos y entidades con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Factores Subyacentes a la Calificación

"Estas informaciones han sido tomadas taxativamente del informe de calificación de riesgo."

Fundamentos de la Calificación:

La calificación asignada a la solvencia y bonos de Empresa de Generación Eléctrica Haina S.A. (EGE Haina) responde a su posición en la industria de generación eléctrica de República Dominicana, con una adecuada y creciente diversificación por zonas geográficas y por fuentes de generación. Asimismo, considera las inversiones en generación eficiente que le han permitido mejorar su capacidad de generación operacional, junto con la mantención de una robusta posición de liquidez y un moderado endeudamiento.

En contrapartida, la calificación toma en cuenta su exposición al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) de República Dominicana, el que es un mercado atomizado y competitivo, concentrado en combustibles fósiles y con problemas estructurales que generan en las empresas distribuidoras una dependencia de los subsidios del Estado.

EGE Haina es el mayor generador de energía eléctrica del país, con una capacidad instalada comercialmente disponible (efectiva) de 732 MW. La generación se realiza mediante 7 plantas que se encuentran distribuidas por el país, las cuales usan tecnologías térmicas y eólicas (89,5% y 10,5%, respectivamente).

Al 31 de marzo de 2016, un 90% de los ingresos de EGE Haina provinieron de contratos, denominados en dólares e indexados a los costos de combustibles, con las distribuidoras locales EDE Norte, EDE Sur y EDE Este (cuyo vencimiento es el 1° de agosto de 2016); con el Consorcio Energético Punta Cana-por Feller Rate; y con Domicem S.A.

La fuerte caída del precio del petróleo a nivel mundial a partir de finales de 2014, impactó directamente en los precios spot y en los indexadores de los contratos de EGE Haina, por lo que, al 31 de marzo de 2016, la compañía refleja una caída en sus ingresos y Ebitda.

Sin embargo, los márgenes se mantienen en rangos altos respecto de promedios históricos, gracias a las eficiencias operacionales logradas por la compañía en los últimos períodos, lo que se ha reflejado en una alta capacidad de generación de flujos operacionales.

Adicionalmente, reestructuraciones financieras y la liquidación del total adeudado por las distribuidoras al 30 de agosto 2015, implicó que la compañía mantenga en endeudamiento financiero decreciente, alcanzando las 0,5 veces, al 31 de marzo de 2015.

Por otra parte, al 31 de marzo de 2016, los indicadores de cobertura se han mantenido en rangos relativamente similares al cierre de 2015, presentando una ratio de financiera bruta

sobre Ebitda de 2,5 veces y de flujo de caja neto operacional sobre deuda financiera de 104,7%.

En conjunto con lo anterior, la compañía mantiene una robusta posición de liquidez, con caja y equivalentes por más de US$ 214,7 millones, implicando un indicador de deuda financiera neta sobre Ebitda de 0,6 veces, a marzo de 2016.

Ello, unido a la futura colocación del quinto y sexto programa de emisión de bonos corporativos, cuyo uso de fondos será refinanciamiento, inversión en capital de trabajo y/o Capex, implica una importante flexibilidad financiera frente vencimientos de deuda financiera concentrados en el largo plazo y requerimientos de inversiones.

Perspectivas: Estables

Las perspectivas asignadas responden a la opinión de Feller Rate de que EGE Haina seguirá invirtiendo en generación eficiente, fortaleciendo su capacidad de generación operacional,manteniendo una robusta posición liquidez frente a un escenario de vencimientos de contratos con las distribuidoras y bajos precios de la energía.

Para las categorías de riesgo entre AA y B, FELLER RATE utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

El reporte completo y la actualización de la calificación de fecha Abril del 2016, se encuentra en el Anexo del presente Prospecto de Emisión, los mismos pueden ser consultados en la SIV, en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora www.feller-rate.com.do.

El Emisor se compromete a causar la actualización de manera trimestral, o con la periodicidad que establezca la SIV, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la calificación de riesgo hasta el vencimiento de los valores del presente Programa de Emisión. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en la página web: www.feller-rate.com.do.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre EGE Haina, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y Feller-Rate República Dominicana (Agencia Calificadora del presente Programa de Emisiones).

A su vez, incluimos la Calificación de Riesgo otorgada al presente Programa de Emisiones de EGE Haina:

Calificadora de Riesgo	Fecha	Largo Plazo
Feller-Rate República Dominicana, S.R.L.	Diciembre 2015	A

El Programa de Emisiones y el Emisor de los Bonos Corporativos fueron calificados A a Largo Plazo.

Las calificaciones A Largo Plazo indican instrumentos y entidades con una muy buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero esta susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Factores Subyacentes a la Calificación

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

"Estas informaciones han sido tomadas taxativamente del informe de calificación de riesgo."

Fundamentos de la Calificación:

La calificación asignada a la solvencia y bonos de Empresa de Generación Eléctrica Haina S.A. (EGE Haina) responde a su posición en la industria de generación eléctrica de República Dominicana, con una adecuada y creciente diversificación por zonas geográficas y fuentes de generación. Asimismo, considera el impacto del plan de inversiones en generación eficiente, que le ha permitido mejorar su capacidad de generación operacional, junto con la mantención de una robusta posición de liquidez y un moderado endeudamiento.

En contrapartida, la calificación está limitada por su participación en una industria atomizada y competitiva, inserta en el sistema eléctrico de República Dominicana, con problemas estructurales que generan, en las empresas distribuidoras, una dependencia de los subsidios del Estado.

EGE Haina es el mayor generador de energía eléctrica del país, con una capacidad instalada comercialmente disponible (efectiva) de 732 MW. La generación de la compañía se realiza mediante 7 plantas que se encuentran distribuidas por el país, las cuales usan tecnologías térmicas y eólicas (89,5% y 10,5%, respectivamente).

Un 91% de los ingresos de EGE Haina, durante 2015, provinieron de contratos, denominados en dólares e indexados a los costos de combustibles, con las ditribuidras locales EDE Norte, EDE Sur,y EDE Este, cuyo vencimiento es el 1 de agosto de 2016;; con el Consorcio Energético Punta Cana-Macao (CEPM), calificado "AA/Estables" por Feller Rate; y con Domicem S.A.

Producto de lo anterior, al 31 de diciembre de 2015, EGE Haina presenta una caída de un 34.7% de sus ingresos y un 39% del Ebitda, respecto del año 2014, reflejando, principalmente, la reducción de los precios de la energía influida por la caída de los precios experimentados por los combustibles a nivel internacional desde finales del año 2014.

Sin embargo, los márgenes se mantienen en rangos altos respecto de promedios históricos, gracias a las eficiencias operacionales logradas por la compañía en los últimos periodos, lo que se ha reflejado en una alta capacidad de generación de flujos operacionales.

Lo anterior, junto con la colocación de su cuarto programa de bonos corporativos y la liquidación del total adecuado por las distribuidoras al 30 de Agosto 2015 implico que, a diciembre de 2015, la compañía redujera su endeudamiento financiero a 0,6 veces, con cobertura de deuda financiera sobre Ebitda de 2,3 veces y de flujo de caja neto operacional sobre deuda financiero de 76,9%. Los fondos de dicha colocación fueron utilizados para capital de trabajo, inversiones y prepago de deuda.

Asimismo, al cierre de 2015, la compañía presentaba una robusta posición de liquidez, con caja y equivalentes por mas de US$217,8 millones, implicando un indicador de deuda financiera neta sobre Ebitda de 0,7 veces millones, lo que unido a sus disponibilidades de crédito y buen acceso al mercado financiero, implica una relevante flexibilidad financiera frente vencimientos de deuda financiera concentrados en el largo plazo, requerimientos de inversiones en capital de trabajo y para generación eficiente.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Perspectivas: Estables

Las perspectivas asignadas responden a la expectativa de Feller Rate de que la compañía seguirá invirtiendo en generación eficiente, fortaleciendo su capacidad de generación de flujos

operacionales y manteniendo una robusta liquidez frente a un escenario de cencimiento de contratos con las distribuidoras y bajo precios de la energía.

2.1.9. Política de Protección a los Obligacionistas

Los obligacionistas estarán representados por un Representante de la Masa de Obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11 ("Ley de Sociedades") y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12. Las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas se describen en el punto 2.6. del presente Prospecto de Emisión.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

2.1.9.1. Límites en Relación de Endeudamiento

El presente Programa de Emisiones no establece límites en relación a endeudamiento para el Emisor. Según los Estatutos Sociales las decisiones en tal respecto son atribuciones del Consejo de Administración, salvo las excepciones de Ley, ya que el mismo ejerce la dirección y administración de la compañía siempre que no esté deliberando la Asamblea General de Accionistas (órgano supremo de la compañía con las más amplias facultades).

Para más información sobre las Restricciones al Emisor, favor referirse al Acápite 2.1.9.8.

2.1.9.2. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

"Articulo No. 212, Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas."

"Articulo No. 49: Obligaciones del Emisor, Sin prejuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:

a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;

b) Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del periodo de colocación o venta y como condición para efectuarla;

c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;

d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;

e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;

f) Pagar fiel e Integralmente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;

g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e

h) Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

El Emisor a través del Agente Colocador procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Periodo de Colocación de cada Emisión."

"Articulo 50.- Actividades no autorizadas al emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;

b) Colocar valores de oferta pública fuera de plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;

c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y

d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes".

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones, está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley No. 19-00, el Reglamento de Aplicación No. 664-12, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las

disposiciones de la Ley No. 19-00, el Reglamento de la Ley No. 19-00 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto de Emisión, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley No. 19-00, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

2.1.9.3. Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos

EGE Haina ha invertido recursos desde el inicio de sus operaciones hasta la fecha en el cumplimiento de normas y estándares internacionales de medioambiente, seguridad industrial, de instituciones como el International Finance Corporation (IFC) y World Bank, además de la legislación local (Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, 64-00 y Reglamento 522 de seguridad industrial en la República Dominicana).

También el Emisor ha implementado normas de mantenimiento propias de la industria de generación de energía eléctrica, además de proveer entrenamiento al personal y adquirir equipos.

Desde el comienzo de su operación comercial hasta el 31 de marzo de 2016 el Emisor ha invertido aproximadamente US$805.9 millones en el mantenimiento, sustitución y renovación de activos, este monto incluye:

- Instalación de un proyecto de eficiencia energética con paneles solares fotovoltaicos para la planta Quisqueya 2 "QUISQUEYA SOLAR": 1.5 MW.
- Instalación de una nueva central de generación eólica "PARQUE EOLICO LARIMAR": 50 MW
- Instalación de una nueva unidad de generación en PEDERNALES elevando la potencia disponible a 5.1 MW.
- Instalación de una nueva central de generación "PLANTA QUISQUEYA 2": 215.5 MW
- Instalación de una nueva central de generación eólica "PARQUE EOLICO LOS COCOS": 77 MW
- Adquisición de una nueva central de generación "SULTANA DEL ESTE": 150 MW
- Terminación y readecuación de la central de carbón de "BARAHONA": 45 MW
- Renovación y sustitución de activos en las centrales de "HAINA y PUERTO PLATA".
- Inversión en generación para la provincia de PEDERNALES, sistema aislado, 3.8 MW
- Sustitución, adecuación de activos auxiliares, etc.

Políticas de mantenimiento:

Propósito

Establece un marco de referencia para la implementación de un programa de gestión de mantenimiento en las centrales eléctricas del Emisor.

Alcance

Aplica a todas las instalaciones operadas por el Emisor, sus empleados y contratistas.

Descripción del contenido

Declaración

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica calificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Es la política de mantenimiento de EGE Haina, que:

- Todas las instalaciones operativas adopten un sistema de gestión de mantenimiento, basado en las prácticas preventivas y predictivas para atender el mantenimiento tanto de los equipos de la instalación como de los sistemas de proceso.
- Todas las instalaciones operativas adopten inicialmente un sistema de gestión de mantenimiento basado en intervalos definidos (Preventivo), pero que por medio de la experiencia y el análisis de los datos recopilados, evolucione a un modelo de gestión de mantenimiento basado en las condiciones (predictivo)
- Todas las instalaciones operativas generan sus programas de mantenimiento con fundamento en las recomendaciones del fabricante. Pero gradualmente se deben realizar ajustes basados en la experiencia obtenida y sustentada en los registros históricos de mantenimiento, para de esta manera tener programas específicos según las condiciones y la historia del mismo, y es política del EGE Haina, S.A. garantizar el correcto uso y conservación de todas las herramientas, equipos y estaciones utilizadas para los mantenimientos de las instalaciones.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública

Expectativas y Acciones

Cada planta desarrollará, implementará y mantendrá un programa de gestión de mantenimiento basado en la implementación integral del Sistema Computarizado de Gestión de Mantenimiento (CMMS). Este sistema de gestión deberá incluir o contemplar lo siguiente:

- Un sistema de órdenes de trabajo con una prioridad de trabajo y programación establecidos, basados en los niveles de criticidad de los equipos.
- Garantía del correcto registro y archivo de los historiales de mantenimiento de los equipos y su uso como herramienta de referencia para futuros mantenimientos.
- Una planificación anual de mantenimiento que abarque todos los equipos de la planta y organizados por nivel de criticidad.
- Programa de mantenimiento predictivo (monitoreo de la vibración, análisis de aceites, termografía, monitoreo y control de la corrosión, análisis de espesores, boroscopía, etc.)
- Una planificación detallada de los mantenimientos mayores en la cual se deberá incluir su presupuesto, recursos necesarios, duración, etc.
- Mantenga actualizado el inventario de repuestos de la instalación, primordialmente de los equipos y sistemas críticos.
- Procedimientos escritos de mantenimiento para todo equipo, control, instrumento y sistema, que deberán ser actualizados periódicamente y ser accesibles al personal correspondiente.
- Procedimientos de control y gestión de la calidad, incluyendo procedimientos y programas de inspección, calibración y pruebas, principalmente en la instrumentación crítica de la planta.
- Control sobre las horas-hombre trabajadas, a través del registro asociado a cada Orden de Trabajo realizada.
- Garantía de la correcta conservación de todas las instalaciones, bajo cualquier régimen de operación al que esté sometida, ajustando y revisando el programa de gestión de mantenimiento para adecuarlo a todas las condiciones que puedan presentarse (operación intermitente, no operación, etc.). En el caso de las unidades generadoras que no tengan despacho permanente, la planta desarrollará y ejecutará un programa de conservación y prueba de la unidad, con el objetivo de mantenerla en perfecto estado de disponibilidad.
- Programa de entrenamiento en mantenimiento y requisitos de calificación, siguiendo la política de entrenamiento del Emisor.

- Garantía del cumplimiento cabal de las políticas de seguridad, salud y medio ambiente definidas por el Emisor.

Responsabilidades y Ayudas

Cada gerente de cada una de las instalaciones, será responsable de preparar planes y procedimientos específicos para su planta, en referencia a esta Política y de autorizar cualquier cambio necesario en los equipos y sistemas en coordinación con el director de operaciones del emisor.

Medio Ambiente

El sistema de gestión ambiental de EGE Haina, S.A. está sustentado en su política, procedimientos ambientales (control operacional, monitoreo, preparación ante emergencias, entre otros) y planes de manejo y adecuación ambiental aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Todas estas referencias documentales están basadas en el sistema de gestión ISO 14001:2004, orientado a la mejora continua.

Bajo este sistema, EGE Haina, S.A. se asegura de que las emisiones atmosféricas, ruido, residuos líquidos y sólidos se encuentren por debajo de los límites establecidos por la regulación local y los organismos internacionales correspondientes.

EGE Haina, cuenta en cada una sus instalaciones con un supervisor ambiental, el cual tiene la responsabilidad de llevar el sistema de gestión en el día a día, validando la ejecución a través de los parámetros físico-químicos, y de un gerente ambiental, que da seguimiento a nivel macro y lidera las relaciones con las agencias nacionales e internacionales en esta materia.

Para el manejo de los residuos que no pueden ser tratados en nuestras instalaciones, EGE Haina utiliza servicios de empresas prestadoras de servicios ambientales, registradas en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Estas empresas se encargan, por ejemplo, de la disposición final de residuos oleosos como gravas, filtros, trapos, entre otros.

En cuanto a la planificación del sistema de gestión ambiental, la implementación del apartado 4.3.1 de la ISO 14001:2004 conlleva la realización de dos actividades sucesivas: identificación de aspectos ambientales y su evaluación con el objeto de determinar aquellos que tienen o pueden tener impactos significativos en el medio ambiente.

El resultado de la evaluación de los aspectos ambientales (especialmente los significativos) es tomado en consideración en la revisión de la política y en el establecimiento de objetivos y metas.

Una vez identificados los aspectos ambientales resultantes de las diferentes actividades que se desarrollan en las instalaciones y su entorno más cercano, los equipos de trabajo proceden a la evaluación de los mismos en orden a establecer su importancia relativa.

Estos ejercicios están basados en los estudios ambientales y planes de manejo y adecuación ambiental, presentados y aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que sustentan los permisos ambientales para la operación, emitidos a todas las instalaciones de EGE Haina, S.A.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica calificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

2.1.9.4. Facultades Complementarias de Fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementarias a las establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 y Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016

2.1.9.5. Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato de Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los Obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11. El Emisor designó mediante el Contrato de Programa de Emisiones de fecha veintitrés (23) de febrero de 2016 como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa de Emisiones a Salas Piantini & Asociados, S.R.L. El Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas velará porque se le otorgue a cada Inversionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisión, ejercer a nombre de los Obligacionistas, acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses, así como velar por el cumplimiento, en caso de que se ejerza la opción de redención anticipada de acuerdo a lo estipulado en el acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto, etc. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representados por el Representante de la Masa. Los Representantes de la Masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz deliberativa. Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página de internet de la SIV www.siv.gov.do, en la BVRD y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador y en la página de internet del Emisor www.egehaina.com.

Este Programa de Emisiones cuenta con CEVALDOM como gente de Custodio, Pago y Administrador, el cual realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores, así como del procesamiento del pago de intereses y capital de los Bonos.

2.1.9.6. Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. Independientemente de que en la actualidad no se prevé una reestructuración societaria, los Tenedores de Bonos podrán negociar o vender

sus bonos en el Mercado Secundario, salvo excepciones establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, promulgada el 11 de diciembre de 2008.

En caso de que ocurriera una restructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08, la cual establece en referencia a las Asambleas de Obligacionistas, lo siguiente:

Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición *de acuerdo al literal c)* para la fusión o la escisión de la sociedad.

Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

Párrafo I.- Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Párrafo II.- El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III.- La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

Artículo 362. Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.

Párrafo.- Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

2.1.9.7. Créditos Preferentes

A la fecha del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no posee créditos preferentes.

2.1.9.8. Restricción al Emisor

Los financiamientos de corto plazo del Emisor imponen restricciones si el mismo incumple con mantener un índice de Deuda Neta Consolidad sobre EBITDA menor a 3.5x y la Cobertura de Servicio de Deuda mayor de 1.3x.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión el Emisor se encuentra en cumplimiento de todas las restricciones establecidas por los financiamientos a corto plazo vigentes a esta fecha, además mostrando al 31 de marzo de 2016 las siguientes razones:

- Deuda Neta Consolidada/Ebitda: 0.64x
- Cobertura de Servicio de Deuda: 2.86x

2.1.9.9. Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores, en especial los Artículos 95 y 102 de la misma, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores de renta fija (bonos) objeto de Oferta Pública transados en Bolsa.

La Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social establece en su artículo 97 que los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, establece en su Artículo 145, numeral 2, literal h, de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y reaseguradores podrán ser invertidas en instrumentos y valores negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana, conforme al tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas referidas en la ley. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. Conforme al tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas referidas en la ley.

El Artículo 40 de la Ley Monetaria Financiera 183-02, inciso "g" los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

2.2.1. Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser alternativamente a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Periodo de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Periodo de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Periodo de Colocación, hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.

El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia de Valores, a la Bolsa de Valores de la República Dominicana donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Periodo de Colocación.

A partir de la terminación del Periodo de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Periodo de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia, a la Bolsa de Valores donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Para la Primera a la Tercera Emisión el Precio de Colocación Primaria será a la par.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación del Bono estará constituido por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados en el período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive).

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica calificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Bonos ofrecidos a la par:
MS = N +(N x i)/365 x *n*

Dónde:
MS = Monto de Liquidación o Suscripción de los Bonos
N = Valor Nominal de los Bonos
d = Descuento en porcentaje
p = Prima en porcentaje
i = Tasa efectiva del Bono al momento de la suscripción
n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción exclusive..

Ejemplo de Caso de Bonos Ofrecidos a la Par en Pesos Dominicanos:

Fecha de Emisión	20 de diciembre de 2015
Fecha de Transacción	22 de diciembre de 2015
Fecha de Suscripción	23 de diciembre de 2015
Fecha de Vencimiento	20 de diciembre de 2025
Precio (a par)	100%
Días Transcurridos	3
Valor Nominal RD$	1,000.00
Base	365
Tasa de Interés	5.00%
Cupón Corrido	0.41
Monto de Liquidación o Suscripción	1,000.41

Ejemplo de Caso de Bonos Ofrecidos a Descuento en Pesos Dominicanos:

Fecha de Emisión	20 de diciembre de 2015
Fecha de Transacción	22 de diciembre de 2015
Fecha de Suscripción	23 de diciembre de 2015
Fecha de Vencimiento	20 de diciembre de 2025
Precio (a descuento)	95%
Días Transcurridos	3
Valor Nominal RD$	1,000.00
Base	365
Tasa de Interés	5.00%
Monto de Liquidación o Suscripción	950.41

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Ejemplo de Caso de Bonos Ofrecidos a Prima en Pesos Dominicanos:

Fecha de Emisión	20 de diciembre de 2015
Fecha de Transacción	22 de diciembre de 2015
Fecha de Suscripción	23 de diciembre de 2015
Fecha de Vencimiento	20 de diciembre de 2025
Precio (a prima)	105%
Días Transcurridos	3
Valor Nominal RD$	1,000.00
Base	365
Tasa de Interés	5.00%
Monto de Liquidación o Suscripción	1,050.41

Para el caso de una Emisión, del presente Programa de Emisiones, con un precio de colocación a prima o con descuento serán incluidos la fórmula de cálculo y los ejemplos en el Prospecto Simplificado correspondiente.

2.2.2. Monto Mínimo de Inversión

La Inversión Mínima en el Mercado Primario será Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$500.00).

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas, físicas e inversionistas institucionales, tanto nacional o extranjero.

2.2.3. Tipo de Colocación

El Emisor realizará la colocación a través de Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa, el Agente Colocador, el cuál actúa bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno para adquirir los valores objeto de cada Emisión del presente Programa de Emisiones; en todo caso, Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa no podrá adquirir, a título propio, ninguna porción de los valores que conforman las Emisiones que componen el Programa de Emisiones durante el período de colocación primaria.

Citinversiones de Títulos y Valores realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones el Emisor podrá determinar los agentes de Distribución que participaran en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviara a la SIV y a la BVRD copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de colocación, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y el Prospecto simplificado de cada Emisión subsiguiente.

2.2.4. Entidades que aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto de Emisión.

2.2.4.1. Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 del presente Prospecto de Emisión, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. como Agente Colocador, ver acápite 1.4 del presente Prospecto de Emisión. En la SIV y en la BVRD reposa el contrato suscrito de fecha 23 de febrero del 2016, donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

2.2.4.2. Técnicas de Prorrateo

La Colocación dirigida al público en general prevé prorrateo en el caso de que los bonos demandados por los Inversionistas superen la oferta. Así mismo, se prevé prorrateo para las posturas registradas en libro de órdenes de Pequeños Inversionistas, en caso de que la suma de dichas posturas exceda el 50% del monto de la Emisión.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

2.2.5. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición

El Periodo de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho periodo comenzara en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto.

El Periodo de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Periodo de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La apertura de la suscripción del periodo del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del periodo de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1. sobre el Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el Público en General incluyendo al Pequeño Inversionista la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Periodo de colocación hasta la finalización del periodo de colocación primaria.

La Colocación se hará en veinte (20) Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los Inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

Citinversiones de Títulos y Valores realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritas en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los Inversionistas potenciales en relación con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente Prospecto de Emisión. En caso de que el Inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden quedara para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Periodo de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos, no constituye una calificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

2.2.6. Mecanismo de Adjudicación

El mecanismo de adjudicación se realizará bajo las siguientes condiciones:

Los destinatarios de la Oferta Pública presentarán sus Cartas de Presentación de Oferta u Orden de Transacción a Citinversiones de Títulos y Valores u otros Intermediarios de Valores autorizados, en el plazo establecido en el correspondiente Aviso de Colocación Primaria, en el Presente Prospecto de Emisión y en el Prospecto de Emisión Simplificado de cada Emisión y hasta el vencimiento de la Oferta, en el horario definido y al (los) número(s) de fax o en la(s) dirección(es) que se indique(n) en el correspondiente Aviso de Colocación Primaria, indicando el monto demandado. El Agente Colocador podrá exigir al inversionista interesado evidencia de los fondos disponibles para realizar la inversión como condición para procesar la Orden de Transacción.

En caso de que las ofertas de suscripción realizadas por los inversionistas superen el monto a suscribir o a colocar durante cada día del período de suscripción, la BVRD deberá prorratear las ofertas recibidas.

La recepción de las Cartas de Presentación de Oferta u Orden de Transacción por parte del Agente Colocador sólo garantiza la aceptación de las Ofertas en ellas descritas si el monto de la oferta no ha sido superado.

2.2.7. Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV su carta de confirmación donde se confirma la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada Inversionista. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de suscripción (a la par, prima o descuento) más el cupón corrido sobre el valor nominal, según se determine en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos Corporativos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través de su Intermediario de Valores.

El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado por la SIV al que haya acudido el Inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el Inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Periodo de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el Inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).

La Fecha de Suscripción o Fecha Valor para las Emisiones correspondientes a este Programa de Emisiones será:

T, para las operaciones transadas por los pequeños inversionistas
T + 1, para las operaciones transadas por el público en general

En ningún caso la Fecha Valor podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor.

2.2.8. Procedimiento de Colocación

El Agente de Colocación, pondrá a disposición los valores objeto del presente Programa de Emisiones en el sistema de negociación electrónica de la BVRD, a partir del día de inicio de la colocación de conformidad a lo establecido en el Aviso de Colocación Primaria de la Emisión, en donde todos los Inversionistas interesados podrán formular órdenes. Estos valores se

mantendrán inscritos en dicho sistema todos los días de negociación bursátil a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación, hasta que la Emisión sea colocada en su totalidad, siempre que esté vigente el Período de Colocación del Programa de Emisiones.

Los destinatarios de la Oferta Pública presentarán sus Cartas de Presentación de Oferta u Orden de Transacción a Citinversiones de Títulos y Valores, en el plazo establecido en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el correspondiente Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente y hasta el vencimiento de la Oferta, en el horario definido y al (los) número(s) de fax o en la(s) dirección(es) que se indique(n) en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el correspondiente Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente, indicando el monto demandado. El Agente Colocador podrá exigir al Inversionista interesado evidencia de los fondos disponibles para realizar la inversión como condición para procesar la Orden de Transacción.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado demanda(s) de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su(s) demanda(s) fue(ron) aceptada(s) y bajo qué características, o si fue(ron) rechazada(s). Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Citinversiones de Títulos y Valores o a través del Intermediario de Valores con el cual se haya convenido la transacción.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

El valor total de los Bonos deberá ser pagado íntegramente, con dinero disponible, en el plazo convenido en los Avisos de Colocación Primaria.

2.2.9. Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periodo de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la SIV mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la SIV mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación.

2.2.10. Programa de Emisiones

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Monto Total por Emisión	Fecha de Inicio del Período de Colocación de cada Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	RD$273,206,620.27	RD$227,547,500.00	27 de Junio de 2016	El día 27 de cada mes a partir del día 27 de Junio 2016
2	RD$273,206,620.27	RD$227,547,500.00	27 de Junio de 2016	El día 27 de cada mes a partir del día 27 de Junio 2016

3	RD$273,206,620.27	RD$227,547,500.00	27 de Junio de 2016	El día 27 de cada mes a partir del día 27 de Junio 2016
4	*	RD$227,547,500.00	*	*
5	*	RD$227,547,500.00	*	*
6	*	RD$227,547,500.00	*	*
7	*	RD$227,547,500.00	*	*
8	*	RD$227,547,500.00	*	*
9	*	RD$227,547,500.00	*	*
10	*	RD$227,547,500.00	*	*
11	*	RD$227,547,500.00	*	*
12	*	RD$227,547,500.00	*	*
13	*	RD$227,547,500.00	*	*
14	*	RD$227,547,500.00	*	*
15	*	RD$227,547,500.00	*	*
16	*	RD$227,547,500.00	*	*
17	*	RD$227,547,500.00	*	*
18	*	RD$227,547,500.00	*	*
19	*	RD$227,547,500.00	*	*

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del emisor.

20	*	RD$227,547,500.00	*	*
Total		RD$4,550,950,000.00		

* A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión subsiguiente.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública

2.3. Información Legal

2.3.1. Aprobación Legal de la Emisión

El Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la SIV mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha ocho (08) de diciembre de 2015 y modificada por la Quinta Resolucion del Consejo Nacional de Valores de fecha cinco de febrero del 2016, e inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el Registro No. SIVEM-095

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIV, es el que se enuncia a continuación:

Segunda Resolución emitida por el Consejo de Administración del Emisor, en fecha 23 de abril del año dos mil quince (2015), de conformidad con la delegación de poderes conferidos por la Octava (8va) Resolución del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil trece (2013) y ratificada por la Cuarta Resolución de la reunión del Consejo de Administración de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016), donde se Aprueba y Autoriza la emisión y colocación de Bonos Corporativos, a través de una Oferta Publica en el Mercado de Valores de la Republica Dominicana, por un valor de hasta Trescientos Millones de Dólares Norteamericanos con 00/100 Centavos (US$300,000,000.00), o su equivalente en Pesos Dominicanos (RD$).

2.4. Valores en Circulación

Al momento de la elaboración de este Prospecto de Emisión, el Emisor posee una Emisión de Bonos Corporativos en el Mercado de Valores Dominicano por un monto total aprobado de US$50,000,000.00 (SIVEM-058) y en circulación por US$20,000,000.00, con las características detalladas a continuación:

Emisiones	Monto	Tasa Interés Fija	Vencimiento
Quinta/Sexta	US$10MM	7.00%	Junio 2016
Novena/Décima	US$10MM	7.00%	Octubre 2016
TOTAL	**US$20MM**		

En adición, existen en circulación todas las emisiones correspondientes al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Centavos (US$100,000,000.00) o Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Seis Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP4,246,000.000.00) (SIVEM-078), de la cual el monto en circulación se detalla a continuación:

Emisiones	Monto	Tasa Interés Fija	Vencimiento
Primera	US$10,000,000.00	6.25%	Enero 2020

Segunda	US$10,000,000.00	6.00%	Febrero 2020
Tercera	US$9,999,992.00	6.00%	Febrero 2020
Cuarta	US$10,000,000.00	6.00%	Marzo 2020
Quinta	US$10,000,000.00	6.00%	Marzo 2020
Sexta	US$9,999,988.00	6.00%	Marzo 2020
Séptima	US$10,000,000.00	6.00%	Marzo 2020
Octava	US$10,000,000.00	6.00%	Abril 2020
Novena	US$10,000,000.00	5.75%	Mayo 2020
Decima	US$10,000,000.00	5.75%	Mayo 2020
TOTAL	**US$99,999,980.00**		

También, existe en circulación todas las emisiones correspondientes al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Centavos (USD 100,000,000.00) (SIVEM-084), de la cual el monto en circulación se detalla a continuación:

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Emisiones	Monto	Tasa Interés Fija	Vencimiento
Primera	US$10,000,000.00	7.00%	Enero 2025
Segunda	US$10,000,000.00	6.50%	Febrero 2025
Tercera	US$10,000,000.00	6.25%	Marzo 2025
Cuarta	US$10,000,000.00	6.25%	Marzo 2025
Quinta	US$10,000,000.00	6.25%	Marzo 2025
Sexta	US$10,000,000.00	6.00%	Abril 2025
Séptima	US$10,000,000.00	6.00%	Abril 2025
Octava	US$10,000,000.00	6.00%	Abril 2025
Novena	US$10,000,000.00	5.75%	Junio 2025
Decima	US$10,000,000.00	5.75%	Junio 2025
TOTAL	**US$100,000,000.00**		

2.5. Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión

2.5.1. Uso de los Fondos.

El Emisor utiliza el presente Programa de Emisiones para: (i) el repago de deuda; (ii) para flexibilizar su estructura de capital de trabajo (esto incluye partidas como son el inventario, las cuentas por pagar y gastos pagados por anticipado); y (iii) la adquisición de activos fijos (CAPEX). El uso de fondos será definido en el Prospecto de Emisión de cada Emisión.

Para la Primera a la Tercera Emisión del presente Programa de Emisiones el uso de los fondos será destinado en un 100% para flexibilizar su estructura de capital de trabajo.

Las comisiones y otros gastos provenientes del presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir el Emisor no utilizará los fondos provenientes de esta Emisión para cubrir dichas comisiones y gastos.

2.5.1.1. Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones podrán ser utilizados para la adquisición de activos fijos, los cuales serán utilizados en las operaciones de la empresa. Los fondos no serán utilizados para adquirir directa o indirectamente activos distintos de los relacionados con el giro normal de los negocios del Emisor.

2.5.1.2. Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías

Los fondos provenientes de la presente Programa de Emisiones no serán destinados a la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

2.5.1.3. Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

EGE Haina contrata facilidades crediticias con instituciones financieras nacionales e internacionales en base a los términos y condiciones que se pactan de manera individual. Adicionalmente ha emitido Bonos en el mercado local e internacional. Los fondos provenientes del Presente Programa de Emisiones podrán ser destinados total o parcialmente a cubrir los compromisos de vencimientos de amortización de las mencionadas deudas o su eventual prepago total o parcial a determinar en cada prospecto simplificado.

Para fines de referencia, las siguientes tablas muestran los detalles de la deuda de corto y largo plazo del Emisor al 31 de marzo de 2016, para más información favor referirse al acápite 3.1.1. Balance General:

DEUDA DE CORTO PLAZO (*)

Institucion	Fecha Vencimiento	Tasa Actual	Tasa Fija/Variable	Plazo en Años	Balance al 31/03/2016 (USD)
Scotiabank (Canada)	20 de Mayo 2016	1.93%	Variable	0.17	$ 30,000,000
Scotiabank (Canada)	12 de Mayo 2016	1.93%	Variable	0.17	$ 3,000,000
Scotiabank (Canada)	26 de Mayo 2016	1.74%	Variable	0.17	$ 17,000,000
TOTAL DEUDA DE CORTO PLAZO					$ 50,000,000

DEUDA BANCARIA DE LARGO PLAZO (**)

Institucion	Fecha Vencimiento	Tasa Actual	Tasa Fija/Variable	Plazo en Años	Balance al 31/03/2016 (USD)
TOTAL DEUDA BANCARIA DE LARGO PLAZO					$ -

EMISION DE DEUDA MERCADO DE VALORES

Tipo de Instrumento	Fecha Vencimiento	Tasa Actual	Tasa Fija/Variable	Plazo en Años	Balance al 31/03/2016 (USD)
Bonos Corporativos $50MM (SIVEM-058) (*)					**$ 40,000,000**
Tramo 1 y 2	19 de Mayo 2016	7.00%	Fija	5.00	10,000,000
Tramo 3 y 4	1 de Junio 2016	7.00%	Fija	5.00	10,000,000
Tramo 5 y 6	28 de Junio 2016	7.00%	Fija	5.00	10,000,000
Tramo 7 y 8	19 de Octubre 2014	6.00%	Fija	3.00	-
Tramo 9 y 10	19 de Octubre 2016	7.00%	Fija	5.00	10,000,000
Bonos Corporativos $100MM (SIVEM-078)					**$ 99,999,980**
Emision 1	23 de Enero 2020	6.25%	Fija	6.00	10,000,000
Emision 2 y 3	13 de Febrero, 2020	6.00%	Fija	6.00	19,999,992
Emision 4 y 5	4 de Marzo, 2020	6.00%	Fija	6.00	20,000,000
Emision 6 y 7	17 de Marzo, 2020	6.00%	Fija	6.00	19,999,988
Emision 8	21 de Abril 2020	6.00%	Fija	6.00	10,000,000
Emision 9 y 10	27 de Mayo 2020	5.75%	Fija	6.00	20,000,000
Bonos Corporativos $100MM (SIVEM-084)					**$ 100,000,000**
Emision 1	23 de Enero 2025	7.00%	Fija	6.00	10,000,000
Emision 2	25 de Febrero 2025	6.50%	Fija	6.00	10,000,000
Emision 3, 4 y 5	25 de Marzo 2025	6.25%	Fija	6.00	30,000,000
Emision 6, 7 y 8	28 de Abril 2025	6.00%	Fija	6.00	30,000,000
Emision 9 y 10	11 de Junio 2025	5.75%	Fija	6.00	20,000,000
TOTAL BONOS CORPORATIVOS					**$ 239,999,980**

(*) Los estados financieros interinos al 31 de marzo, 2016, presentan dentro de los Pasivos Corrientes por Financiamiento, los Bonos Corporativos SIVEM-058 con vencimiento menor a un año por US$40,000,0000. (**) Los estados financieros interinos al 31 de marzo 2016, muestran Pasivos no corrientes por Financiamiento de US$198,966,466 compuesto por Bonos Corporativos por US$199,999,980 menos Costos Financieros Diferidos por (US$1,033,514).

2.5.2. Impacto de la Emisión

Como expresado en el acápite 2.5.1., el Emisor puede utilizar el presente Programa de Emisiones para: (i) el repago de deuda; (ii) para flexibilizar su estructura de capital de trabajo (esto incluye partidas como son el inventario, las cuentas por pagar y gastos pagados por anticipado); y (iii) la adquisición de activos fijos (CAPEX). No obstante, a manera de ejemplo, el impacto de la Primera a la Tercera Emisión de Bonos Corporativos sobre la posición financiera de la compañía se presenta como flexibilización de la estructura de capital de trabajo, ilustrado en el ejercicio realizado en la tabla a continuación:

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A.
Balance General (Valores en USD)

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

(En US$ Dólares)	Interinos Al 31 de Marzo de 2016	Después de la Emisión	Variación
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	91,573,567	106,468,051	14,894,484
Inversiones a corto plazo	123,152,041	123,152,041	-
Cuentas por cobrar comerciales y otras	57,377,834	57,377,834	-
Inventarios	28,370,387	28,370,387	-
Saldo a favor de impuesto sobre la renta	6,630,801	6,630,801	-
Gastos pagados por anticipado	1,611,558	1,611,558	-
	308,716,188	323,610,672	14,894,484
Activos no corrientes			
Saldo a favor de impuesto sobre la renta	321,197	321,197	-
Cuentas por cobrar comerciales y otras	-	-	-
Propiedad, planta y equipo, neto	612,444,663	612,444,663	-
Otros activos no corrientes	1,457,550	1,457,550	-
	614,223,410	614,223,410	-
Total activos	922,939,598	937,834,082	14,894,484
Pasivos y Patrimonio			
Pasivos corrientes			
Financiamientos	90,000,000	90,000,000	-
Cuentas por pagar comerciales y otras	28,553,922	28,553,922	-
Instrumento financiero derivado	-	-	-
Otros pasivos corrientes	804,784	804,784	-
	119,358,706	119,358,706	-
			-
Pasivos no corrientes			-
Financiamientos	198,966,466	213,860,950	14,894,484
Impuesto diferido pasivo, neto	50,502,893	50,502,893	-
Otros pasivos no corrientes	3,000	3,000	-
	249,472,359	264,366,843	14,894,484
Total pasivos	368,831,065	383,725,549	14,894,484
Patrimonio			
Acciones comunes	289,000,000	289,000,000	-
Reserva legal	28,900,000	28,900,000	-
Otras reservas	-	-	-
Ganancias retenidas	236,208,533	236,208,533	-
Total patrimonio	554,108,533	554,108,533	-
Total pasivos y patrimonio	922,939,598	937,834,082	14,894,484

*El aumento en la deuda es calculado como la suma de las primeras tres Emisiones de este Programa de Emisiones (RD$632,642,500.00) a la tasa de venta de USD al cierre del 31 de Marzo de 2016 (45.8319).

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica calificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

2.6. Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1. Generales del Representante de la Masa Obligacionistas

Salas Piantini & Asociados, S.R.L. es la sociedad de responsabilidad limitada que ha sido designada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades, mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha veintitrés de febrero de 2016 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones y cuyas generales se presentan a continuación:

Salas Piantini & Asociados, S.R.L.
Calle Pablo Casals No. 7, Ensanche Piantini
Santo Domingo, D.N.
Tel.: (809) 412-0416 Fax: (809) 563-6062
www.salaspiantini.com
Contacto: Rafael Francisco José Salas Sánchez
Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-80789-1
Registrado ante la SIV bajo el número SVAE-015

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 331 y 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, y el Articulo 60 del el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

2.6.2. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre EGE Haina, (entidad Emisora de los Bonos) y Salas Piantini & Asociados, S.R.L., (el Representante de la Masa de Obligacionistas).

2.6.3. Fiscalización

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato de Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada: "Aceptar, por parte del Emisor, la designación de Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos, declarando conocer el régimen legal aplicable a dicha gestión".

En virtud de lo establecido en la Ley No.479-08 y su modificación la Ley 31-11:

Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

Párrafo I.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad..

Artículo 338. Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

2.6.4. Información Adicional

De acuerdo al artículo nueve de la Norma R-CNV-2016-14-MV que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, el mismo, cuenta con las siguientes Obligaciones:

a) Proteger los intereses de los tenedores de valores.
b) Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
c) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
d) Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notarizado que los acredite como tal.
e) Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores y Productos (en adelante, el "Registro").

f) Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la Norma R-CNV-2016-14-MV.
g) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
h) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
i) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
j) Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
k) Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
l) Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
m) Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
n) Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
o) Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
p) Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
q) Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
r) Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
s) Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
t) Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
u) Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.
v) Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión en razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
w) Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
x) Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
JUN 2016
APROBADO

y) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
z) Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
aa) Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No. 141-15.
bb) Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
cc) Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
dd) Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Norma antes citada el Representante de la Masa de Obligacionistas, deberá remitir un informe a la SIV respecto a las condiciones de la Emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la SIV sobre los elementos siguientes, según les aplique:

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
b) Valor actualizado de las garantías prendarias o hipotecarias constituidas para la emisión y las medidas adoptadas por el representante para la comprobación;
c) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión;
d) Reporte del nivel de cumplimiento del fiduciario del fideicomiso de garantía de la emisión;
e) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles dados en garantía y de las acciones llevadas a cabo por el representante de la masa en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores de valores;
f) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;
g) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
h) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;

i) *La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;*
j) *Actualización de la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;*
k) *Nivel de endeudamiento del emisor de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión;*
l) *Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia;*
m) *Monto total de la emisión que ha sido colocado;*
n) *Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor;*
o) *Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la composición accionarial, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor;*
p) *Colocación o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de los valores, entre otros.*
q) *Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines;*
r) *Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);*
s) *Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;*
t) *Modificaciones al contrato de emisión;*
u) *La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;*
v) *Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;*
w) *Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.*

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 4799-08 y sus modificaciones, establece lo siguiente:

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2015
APROBADO

- *La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);*

- *La asamblea general de los obligacionistas será convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341);*

- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. *(Artículo 341, párrafo I);*

- *Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);*

- *La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):*

  a) *La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;*
  b) *El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,*
  c) *En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.*

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2015
APROBADO

- *El aviso de convocatoria será insertado en un periódico de amplia circulación nacional, y contendrá en adición a lo indicado anteriormente, las demás formalidades que disponga la Superintendencia (Artículo 343);*

- *El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);*

- *Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta del quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);*

- *Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);*

- *La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);*

- *La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):*

  a) *Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*

  b) *Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*

  c) *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*

  d) *Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,*

  e) *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*

- *El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).*

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberara válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados: y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el Artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen solo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberara válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos Corporativos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los participantes del Mercado de Valores.

Los Representantes de la Masa de Obligacionistas, representantes comunes de aportantes, representantes de tenedores de valores de titularización y los representantes de tenedores de valores del fideicomiso, deberán remitir a la Superintendencia un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad, de forma trimestral dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma CNV-2016-15-MV de fecha 03 de marzo de 2016 que Establezca Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

Artículo 9. Remisión Anual. Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:

1) Estados financieros auditados individuales;
2) Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
3) Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
4) Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;

5) Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:
    i. En caso de personas físicas, incluir: nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, y número de cédula de identidad y electoral o pasaporte si es extranjero de los accionistas presentes o representados; y
    ii. En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), número de Registro Mercantil y los datos de la persona física que lo representa requeridos en literal a) del presente numeral.

6) Copia del Acta de Asamblea de Accionistas u órgano equivalente en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales;
7) Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal;
8) Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el consejo de administración de la sociedad, acorde a la normativa vigente aplicable.

Artículo 11. Remisión trimestral. Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

1) Estado de Situación Financiera;
2) Estado de Resultados;
3) Estado de Flujo de Efectivo; y
4) Estado de cambios en el patrimonio neto.

Párrafo I. Los estados listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo, deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados financieros del trimestre anterior presenten variación mayor o igual al cinco por ciento (5%), respecto a la información reportada inicialmente, el emisor de valores deberá revelarlo a través de una nota aclaratoria. Para el Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

Párrafo II. En caso que el emisor de valores tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros trimestrales a remitirse a esta Superintendencia deberán ser los consolidados.

Artículo 12. Sobre la calificación de riesgos. Los emisores de valores representativos de deuda deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadora de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

Párrafo I. Las calificadoras de riesgos deberán elaborar y remitir anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadora de riesgo.

Párrafo II. Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

2.7. Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de Administrador Extraordinario.

2.8. Agente de Custodia y Administración

2.8.1. Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.
Ave. Gustavo Mejia Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco Tels.: (809) 227-0100 Fax : (809) 562-2479
www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

2.8.2. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre EGE Haina, sus principales accionistas o socios y administradores del Emisor, (entidad Emisora de los Bonos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración de los Bonos).

3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL

3.1. Identificación del Emisor

3.1.1. Datos Generales del Emisor

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A.
Dirección: Av. Lope de Vega No. 29, Torre Novo-Centro, Piso 17
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: 809 334-1060 ; **Fax:** 809 616-1522
Contacto: Marcelo Aicardi – Gerente General
Email: hainainvestors@egehaina.com
Sector Económico: Energético
Website: www.egehaina.com
RNC: 1-01-82935-4
No. de Registro en la SIV como Emisor: SIVEV-025

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. ("EGE Haina"), constituida el 17 de agosto de 1999 es la mayor empresa de generación eléctrica del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de República Dominicana (SENI), en base a su capacidad instalada. Al 31 de Marzo de 2016, EGE Haina poseía una capacidad instalada superior a los 730 MW. De esa capacidad, aproximadamente 640 MW estaban dedicados al SENI representando aproximadamente el 18.0% de la capacidad total instalada en República Dominicana.

3.1.2. Organismos Supervisores dentro del Sector Eléctrico

Ministerio de Energía y Minas ("MEM")
Avenida Tiradentes esquina Heriberto Pieter #53, Bloque B Banco Nacional de la Vivienda (BNV), Ensanche Naco.
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 373-1800
www.mem.gob.do

Comisión Nacional de Energía ("CNE")
Ave. Rómulo Betancourt No. 361,
Ens. Bella Vista.
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 540-9002
www.cne.gov.do

Superintendencia de Electricidad de la República Dominicana ("SIE")
Ave. John F. Kennedy no.3, Esq. Erick Leonard Eckman, Arroyo Hondo,
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 683-2500
www.sie.gob.do

Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de la República Dominicana (OC)
Calle 3 #3, Arroyo Hondo Primero
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: (809) 732-9330
www.oc.org.do

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor

DEL CAPITAL DEL EMISOR

3.2. Informaciones Legales

3.2.1. Informaciones de Constitución

a) Jurisdicción bajo la cual está constituida

EGE Haina es una sociedad dominicana constituida el 17 de agosto de 1999, como consecuencia de la licitación pública internacional celebrada al amparo de la Ley General de la Reforma de la Empresa Pública número 141-97, del 24 de junio de 1997. En fecha 18 de mayo de 2010 la sociedad fue debidamente adecuada a una Sociedad Anónima conforme las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de

Responsabilidad Limitada No. 479-08 (en lo adelante "Ley de Sociedades Comerciales"). A la vez, en fecha 03 de septiembre de 2013, la sociedad adoptó en sus Estatutos Sociales (i) las disposiciones de la Ley 31-11 de fecha 10 de febrero de 2011, que modifica a la Ley de General de las Sociedades Comerciales; y (ii) las disposiciones del Reglamento de aplicación a la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, de fecha 7 de diciembre 2012.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
SIV DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

b) Fecha de Constitución

El Emisor fue constituido el 17 de agosto de 1999.

c) Inicio de actividades y tiempo de operación

EGE Haina inició sus operaciones el 28 de octubre de 1999.

d) Composición Accionaria del Emisor a la fecha del presente prospecto

Haina Investment Co., Ltd. ("HIC") posee el 50.00% y el Gobierno Dominicano, actuando a través del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas ("FONPER") posee el 49.99% del capital accionario en circulación del Emisor. Las acciones que representan menos de un 0.01% del capital accionario del Emisor pertenecen a 100 antiguos empleados de la Corporación Dominicana de Electricidad ("CDE").

Accionista	Número de Acciones
HIC	22,975,500
FONPER	22,972,500
Otros (100 antiguos empleados de la CDE)	3,000
TOTAL:	**45,951,000**

e) Composición del Consejo de Administración

La dirección administrativa del Emisor está a cargo de un Consejo de Administración compuesto de por lo menos cinco (5) miembros con, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos (2) vocales. Dicho Consejo de Administración, elegido cada año mediante la celebración de la Asamblea General Ordinaria correspondiente. Para ser miembro del Consejo, no es necesario ser accionista, pudiendo dichos miembros ser representantes de instituciones del Estado Dominicano o de sociedades legalmente constituidas. En esos casos, deberán acreditar la calidad que ostenten mediante un poder debidamente legalizado por un Notario. Podrán ser reelectos una o más veces, siempre y cuando no excedan el plazo de (6) años establecido por el Artículo 210 de la Ley de Sociedades de la República Dominicana. Deberán permanecer en sus funciones hasta que sus sustitutos hayan sido elegidos y tomado posesión de sus cargos. Sus mandatos podrán ser revocados en cualquier momento por la Asamblea General.

El Consejo de Administración del Emisor está conformado por:

NOMBRE	NACIONALIDAD	POSICION EN EL CONSEJO
Edgar Pichardo	Dominicano	Presidente
Rafael Vélez	Norteamericano	Vicepresidente
Carlos Armando Hernandez De Moya	Dominicano	Secretario

Manuel Jiménez	Dominicano	Vocal
Luis Sanz	Venezolano	Vocal

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Edgar Pichardo. El señor Pichardo es el Presidente del Consejo de Administración de EGE Haina desde el año 2009. Cuenta con una experiencia de más de veinticinco (25) años en el sector energético y en el sector de combustibles. Durante su carrera profesional, el señor Pichardo, se ha destacado en el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica y administración de activos energéticos. Ha representado compañías como General Electric Co., Babcock Wilcox, Stone & Webster, Enron Development Corp, entre otras. Desempeña la función de Director en otras empresas, tales como, Haina Investment Co., Ltd. (HIC), Putney Capital Management y V Energy. Cursó sus estudios de Ingeniería Eléctrica en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.

Rafael Vélez. Socio fundador y Presidente de Putney Capital Management, una firma de consultoría y administración de capital privado afiliada a VICINI, Ltd. enfocada en materiales de construcción, agroindustria y energía. Actualmente se desempeña como Presidente del Comité de Estrategia e Inversión de VICINI E&I Legacy y participa en varios Consejos de compañías donde VICINI E&I Legacy tiene inversiones. Desde el año 2009 es Vicepresidente de EGE Haina y Presidente de Haina Investment Company (HIC), socio administrador de EGE Haina. También ocupa la posición de Presidente en V Energy, compañía que gestiona los combustibles y lubricantes Shell en República Dominicana. En adición, participa en varios Consejos de Directores de compañías en otras industrias como lo son Consorcio Azucarero de Empresas Industriales (CAEI), Gerdau Metaldom, Argos Puerto Rico, San Pedro Bio Energy, entre otras. El señor Vélez cuenta con una vasta experiencia en el área de finanzas y negocios. Anteriormente se desempeñó como Presidente del Comité de Auditoria del Banco Dominicano del Progreso, Vicepresidente Ejecutivo del Complejo Metalúrgico Dominicano (Metaldom) y Gerente General del CAEI. Cursó una Licenciatura en Ciencias en Babson College en Wellesley, Massachusetts, con una doble concentración en Contabilidad y Economía. Es Contador Público Autorizado en Puerto Rico y miembro del "American Institute of Certified Public Accountants". A comienzos de su carrera se destacó como consultor en la firma Arthur Andersen, así como en Ernst & Young.

Carlos Armando Hernández De Moya. El Sr. Hernández De Moya es Secretario del Consejo de Administración de EGE Haina desde el mes de Abril del año 2015, posición que estatutariamente es designada por el Fondo Patrimonial de la Empresa Reformada (FONPER). Adicionalmente, desde el año 2011, funge como Analista Financiero del FONPER. Durante su carrera profesional, el Sr. Hernández ha participado en proyectos de evaluación de desempeño del personal docente de la Secretaría de Estado de Educación, así como la supervisión del Sistema de Automatización Registral de la Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial. En adición, el Sr. Hernández ha cursado estudios en Administración de Empresas..

Manuel Jimenez. El Sr. Jiménez es Vocal del Consejo de Administración de EGE Haina desde febrero del año 2015. Cuenta con una experiencia, pública-privada, de más de quince (15) años en el sector Inmobiliario, Bancario y Comercio de Productos Básicos. En la actualidad preside Avanz Group of Companies, una firma de asesoría relacionada con fusiones y adquisiciones; y Strata SRL, una empresa de transporte de combustible que opera todas las estaciones de combustible Texaco en todo el territorio de la República Dominicana. Fue asesor del Ministerio de Finanzas destacándose en proyectos de estructuración de bonos soberanos para el país. Asimismo es parte de la comisión que trabajó, para la Presidencia de la República, en el Código Laboral vigente. El Sr. Jiménez tiene una licenciatura en Administración de Empresas con una doble concentración en Finanzas y Economía de Bryant College en Providence, Rhode Island.

Luis Sanz. El Sr. Sanz es Vocal del Consejo de Administración de EGE Haina, posición que ha ocupado desde Junio 2016. El Sr. Sanz tiene una sólida experiencia professional en el area de finanzas corporativas en diversas industrias. El Sr. Sanz funge como Managing Director de Planificación y Finanzas de Putney Capital Management. Anterior a Putney, el Sr. Sanz cumplió las funciones de Gerente de Mercadeo de Data-Producto en CANTV, Venezuela. Así también, fue un Senior Associate en McKinsey & Co, y ocupó la posición de Gerente de Finanzas Corporativas para las Americas en ED & F Man Sugar. El Sr. Sanz es Ingeniero de Sistemas de la Universidad Metropolitana de Caracas y tiene una maestría en administración de empresas de la escuela Arthur D. Little en Boston, Estados Unidos.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Comisario de Cuentas:

Miguel Sosa. El Sr. Sosa entre los años 2001-2003 realizó estudios de post-grado en Alta Gestión Empresarial, y Maestría en Gerencia y Productividad en la Universidad APEC. Cuenta con 26 años de experiencia en el área de la contabilidad y se ha desempeñado, tanto en el sector público como en el privado, en las funciones de Director de Auditoria y de Gerente Financiero. Durante cinco años impartió docencia en la Universidad O&M, específicamente las materias de Sistema de Contabilidad y Contabilidad Financiera.

f) Lugar donde pueden consultarse los Estatutos

Los Estatutos Sociales de EGE Haina pueden consultarse en las oficinas de la empresa, en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. y en la Superintendencia de Valores.

g) Relación entre los Miembros del Consejo de Administración y los Accionistas Controladores

Haina Investment Co. (HIC), es propietaria de un cincuenta por ciento (50%) de las Acciones de EGE Haina. En lo adelante plasmamos un cuadro que presenta la relación que existe entre los miembros del Consejo de Administración de EGE Haina y HIC:

NOMBRE	Cargo en EGE Haina	Cargo en HIC
Edgar Pichardo	Presidente	Director
Rafael Vélez	Vicepresidente	Chairman & Director

3.2.2. Regulación Específica y Particular

El Emisor pertenece al Sub-Sector Eléctrico Dominicano, por lo que está regulado por la Ley General de Electricidad No. 125-01, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación, los cuales tienen como objetivo: a) Promover y garantizar la oportuna oferta de electricidad que requiera el desarrollo del país, en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y continuidad, con el óptimo uso de recursos y la debida consideración de los aspectos ambientales; b) Promover la participación privada en el desarrollo del subsector eléctrico; c) Promover una sana competencia en todas aquellas actividades en que ello sea factible y velar porque ella sea efectiva, impidiendo prácticas que constituyan competencias desleales o abuso de posición dominante en el mercado, de manera que en estas actividades las decisiones de inversión y los precios de la electricidad sean libres y queden determinados por el mercado en las condiciones previstas; d) Regular los precios de aquellas actividades que representan carácter monopólico, estableciendo tarifas con criterios económicos, de eficiencia y equidad a manera de un mercado competitivo; e) Velar porque el suministro y la comercialización de la electricidad se efectúen con criterios de neutralidad y sin discriminación; y f) Asegurar la protección de los derechos de los usuarios y el cumplimiento de sus obligaciones.

Los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública estarán regidos por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y sus disposiciones complementarias, la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones por la Ley 31-11, los Estatutos Sociales del Emisor y el Contrato del Programa de Emisiones y demás documentos legales del Programa de Emisiones.. El Emisor no está sujeto a ninguna otra regulación.

La Colocación primaria de estos Bonos se llevará a cabo a través de la BVRD y supervisada por la SIV. La negociación en el mercado secundario se podrá hacer a través de la BVRD o en el mercado extrabursátil.

El presente Prospecto de Emisión ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Norma CNV-2005-04-EV, sobre los Requisitos de Inscripción de Oferta Pública de Valores y la Norma CNV-2005-05-EV, que establece la guía de Prospecto de utilización en emisiones de Oferta Pública de Valores.

En caso de litigios relacionados con la Emisión, las partes interesadas se someterán para su resolución a las disposiciones del Reglamento del CONSEJO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO, INC., vigente a la fecha del presente Prospecto de Emisión.

3.3. Informaciones sobre el Capital Social

3.3.1. Capital Social Autorizado

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Capital Social Autorizado del Emisor es de Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco Millones Cien Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$4,595,100,000.00), dividido en Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil (45,951,000) acciones, con un valor nominal de Cien Pesos (RD$100.00) (US$6.29) cada una.

3.3.2. Series de acciones que componen el Capital Social Suscrito y Pagado

Las acciones del Emisor están divididas en acciones Clase A y acciones Clase B. Las acciones suscritas a favor del Fondo Patrimonial de la Empresa Reformada (FONPER) y antiguos empleados de la CDE son acciones Clase A y las acciones suscritas a favor de Haina Investment Company (HIC) son de la Clase B. A la fecha de la elaboración del Presente Prospecto, el Capital Social Suscrito y Pagado del Emisor es de Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco Millones Cien Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$4,595,100,000.00) en acciones comunes. Las acciones comunes representan y siempre serán emitidas en proporción del 50% para cada clase.

3.3.2.1. Derechos Económicos Específicos que Confieren a su tenedor, y su forma de Representación

Los Estatutos Sociales, en el artículo 11, dictan lo siguiente:

"Las acciones son partes alícuotas del capital social y deberán ser pagadas en efectivo o mediante aportes; tendrá un valor nominal expresado en moneda nacional o extranjera libremente convertible ajustado a las disposiciones de la Superintendencia de Valores, en las sociedades anónimas de suscripción pública. No podrán emitirse acciones por una cifra inferior a su valor nominal.

La acción conferirá a su titular legítimo la condición de accionista y le atribuirá los derechos reconocidos en la ley aplicable y en los estatutos sociales. El accionista tendrá, como mínimo, los siguientes derechos:

a. *El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en una parte proporcional al valor de sus acciones;*
b. *El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones;*
c. *El de asistir y votar en las Asambleas Generales y Especiales, pudiendo impugnar las mismas; y*
d. *El de información.*

Los accionistas no tendrán responsabilidad sino hasta el monto del capital que sus acciones representan."

3.3.3. Pago del 10% o más del Capital, a través de Bienes en Naturaleza en Lugar de Efectivo

En el año mil novecientos noventa y nueve (1999), al momento de la capitalización, EGE Haina recibió aportes de bienes en naturaleza, por parte de la antigua Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), para formar parte de su capital social por la suma de RD$2,297,250,000, equivalente a aproximadamente el 50% del capital suscrito de la empresa.

3.3.4. Acciones que no representen Capital

EGE Haina no tiene acciones que no representan el Capital.

3.3.5. Bonos Convertibles

EGE Haina no posee bonos convertibles en acciones.

3.3.6. De los Dividendos

De acuerdo al Artículo 50 de los Estatutos Sociales de la compañía, la Asamblea General, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos será dispuesta por la Asamblea General y deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la Asamblea y en base a un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violen acuerdo con los socios ni se afectan intereses de los terceros acreedores de La Sociedad.

Salvo el caso de reducción de capital, ninguna distribución podrá ser hecha a los socios cuando los capitales propios sean o vengan a ser, después de tal distribución, inferiores al monto del capital suscrito y pagado, aumentado con las reservas que la Ley o estos Estatutos no permitan distribuir.

Cuando existan diferentes categorías de acciones, la distribución de dividendos en acciones será realizada conforme a la misma categoría que las acciones que hayan dado derecho al dividendo. El incremento por reevaluación formara parte del patrimonio social y no será distribuible como dividendo hasta tanto se haya realizado la venta o disposición del activo reevaluado.

La distribución de dividendos se hará en base a la proporción que cada socio tenga en el capital social. Antes de realizar dicha distribución, La Sociedad deberá efectuar una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y liquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social.

La Sociedad no podrá exigir a los socios ninguna devolución de dividendos, salvo cuando las siguientes condiciones se encuentren reunidas:

a) Si la distribución se ha efectuado en violación de las disposiciones establecidas en la Ley No. 479-08 de Sociedades Comerciales; y
b) Si La Sociedad demuestra que los beneficiarios tenían conocimiento del carácter irregular de esta distribución al momento de ser realizada o no podían ignorarlo dadas las circunstancias.

Las pérdidas que pudiera tener La Sociedad serán tratadas tal y como ordene la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de los presentes Estatutos Sociales.

3.3.6.1. Movimiento utilidades retenidas y dividendos distribuidos en los tres últimos ejercicios fiscales (en Dólares de los Estados Unidos de América USD)

	Acciones Comunes	Reserva Legal	Otras reservas	Ganancias Retenidas	Total Patrimonio
Balance al 1 de enero de 2013	289.000,000	16,139,894	(1,673,225)	43,991,419	347,458,088
Utilidades integrales					-
Ganancia del año	-	-	-	85,988,473	85,988,473
Transferencia a reserva legal	-	4,299,424	-	(4,299,424)	-
Otro resultado integral, neto de impuesto					
Cobertura de flujo de efectivo	-	-	570,461	-	570,461
Resultados integrales	-	4,299,424	570,461	81,689,049	86,558,934
Distribuciones a los propietarios					
Dividendos				(14,000,000)	(14,000,000)
Balance al 31 de diciembre de 2013	289,000,000	20,439,318	(1,102,764)	111,680,468	420,017,022
Utilidades integrales					
Ganancia del año	-	-	-	120,404,805	120,404,805
Transferencia a reserva legal	-	6,020,240	-	(6,020,240)	-
Otro resultado integral, neto de impuesto					
Cobertura de flujo de efectivo	-	-	324,347	-	324,347
Resultados integrales	-	6,020,240	324,347	114,384,565	120,729,152
Balance al 31 de diciembre de 2014	289,000,000	26,459,558	(778,417)	226,065,033	540,746,174
Utilidades integrales					
Ganancia del año	-	-	-	63,136,898	63,136,898
Transferencia a reserva legal	-	2,440,442	-	(2,440,442)	-
Otro resultado integral, neto de impuesto					
Cobertura de flujo de efectivo	-	-	778,417	-	778,417
Resultados integrales	-	2,440,442	778,417	60,696,456	63,915,315
Distribuciones a los propietarios					
Dividendos				(55,600,000)	(55,600,000)
Balance al 31 de diciembre de 2015	289,000,000	28,900,000	-	231,161,489	549,061,489
Utilidades integrales					
Ganancia del año	-	-	-	5,047,044	5,047,044
Transferencia a reserva legal	-	-	-	-	-
Otro resultado integral, neto de impuesto					
Cobertura de flujo de efectivo	-	-	-	-	-
Resultados integrales	-	-	-	5,047,044	5,047,044
Distribuciones a los propietarios					
Dividendos				-	-
Balance al 31 de marzo de 2016	289,000,000	28,900,000	-	236,208,533	554,108,533

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del emisor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica calificación sobre

3.4. Propiedad de la Compañía

3.4.1. Accionistas Mayoritarios

El accionista mayoritario del Emisor es Haina Investment Co., Ltd. que cuenta con un 50.00% de las acciones. En segundo lugar, se encuentra el accionista Fondo Patrimonial de la Empresa Reformada, que cuenta con un 49.99% de las acciones.

3.5. Información Estatutaria

3.5.1. Relación de Negocios o Contratos Existentes entre El Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales

Los miembros del Consejo de Administración y Ejecutivos Principales del Emisor no poseen negocios o contratos de forma directa ni indirecta con este.

3.5.2. Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre el número de acciones necesarias para ejercer el cargo

No hay ningún requisito que establezca que los miembros del Consejo de Administración deben ser accionistas del Emisor.

3.5.3. Disposiciones estatutarias que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria

Los Estatutos Sociales de EGE Haina en su artículo 14, inciso c, párrafo I que la Sociedad Suscriptora ("HIC"), *"no podrá directa o indirectamente, adquirir de terceros, acciones que sumadas a las ya poseídas superen el cincuenta (50%) por ciento de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. Para los fines de este artículo se incluirá como terceros, a los trabajadores propietarios de acciones Clase A."*

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Adicionalmente, el precitado artículo 14 establece que la transferencia de acciones difiere dependiendo de su clase (Clase A y B).

Transferencia Acciones Clase A:

En el caso de que la transferencia propuesta sea a favor del Estado o de una de sus instituciones, que, en virtud de las leyes o de las facultades de las Autoridades de la República Dominicana resulte titular de las mismas, las formalidades previstas para la transferencia de las Acciones Clase B, no serán necesarias. Cuando las leyes así lo permitan y si actos legítimos del Estado Dominicano lo autorizan expresamente, el FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER) o quien la sustituya en la propiedad de las acciones Clase A, podrá, transferir sus acciones:

(i) Mediante oferta pública, previa aprobación por escrito del accionista de la Clase B y sujeto a las restricciones que para tales fines las leyes Dominicanas contemplen.

(ii) O directamente a una o más personas (cada una considerada como "accionista adicional', es decir terceros), debiendo la Sociedad Suscriptora autorizar tal transferencia, no pudiendo negar tal autorización irrazonablemente y en el entendido de que si el accionista adicional, o su(s) propietario(s) controlador(es) esté dedicado al negocio principal del Accionista - Inversionista Estratégico (o del propietario controlador de esto), entonces el titular de las acciones Clase B, tendrá derecho a rechazar a tal accionista adicional.

Cuando se trate de transferencia de acciones Clase A, las transferidas a terceros se convertirán en acciones Clase B. Y en tal sentido, estarán regidas por las disposiciones atinentes a dichas acciones. En caso de que por modificación a las leyes y los principios vigentes sean variados, las transferencias de acciones operarán de conformidad con esos nuevos principios legales.

Transferencia Acciones Clase B:

La transferencia de las Acciones Clase B se puede realizar bajo dos escenarios:

(i) **Con Oferta Previa.** El tenedor de acciones de la Clase B, que deseare ceder o

traspasar la totalidad o parte de sus acciones, deberá ofrecerlas en primer lugar a él o los titulares de las acciones de su misma clase, quienes deberán manifestar su intención de adquirirlas o no dentro de los quince (15) días de recibir, por medio del Secretario, la notificación. Si los demás propietarios de las acciones no estuviesen interesados, el Secretario podrá ofrecerlas a los accionistas Clase A. En caso de que no estuviesen interesados, el vendedor podrá ofrecerlas y transferirlas a terceras personas no accionistas originales ("terceros"), bajo las condiciones establecidas en estos Estatutos.

(ii) **Sin Oferta Previa.** Se cumplirán con los requisitos descritos precedentemente, al menos que se haga a favor del Estado o de una de sus instituciones que en virtud de las leyes o de las facultades de las Autoridades de la República Dominicana resulte titular de las mismas.

3.5.4. Existencia de condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Asambleas Generales y Extraordinarias de accionistas son convocadas

De conformidad a los Estatutos Sociales de EGE Haina, en su artículo 20, *"las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Especiales, serán realizadas en las formas y en los plazos fijados por los Estatutos Sociales, la ley vigente y por las normas que al efecto pueda dictar la Superintendencia de Valores. Las mismas se harán por medio de un aviso insertado en un diario de amplia circulación nacional en la República Dominicana o por correo electrónico o por cualquier otro medio de efectiva divulgación, con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de la reunión. A los accionistas titulares de más de un cinco por ciento (5%) de las acciones del Capital Social Suscrito y Pagado se les notificara la convocatoria por escrito con acuse de recibo. Dicho aviso indicará las siguientes enunciaciones:*

a. La denominación social, seguida de sus siglas;
b. El monto del capital social autorizado y suscrito y pagado;
c. El domicilio social;
d. El número de matriculación de La Sociedad en el Registro Mercantil y en al Registro Nacional de Contribuyentes;
e. El día, hora y lugar de la Asamblea;
f. El carácter de la Asamblea;
g. El orden del día con los asuntos que serán tratados por la Asamblea;
h. El lugar del depósito de los poderes de representación; y
i. Las firmas de las personas convocantes.

El incumplimiento de estas formalidades vicia de nulidad la sesión y cualesquiera decisiones que en ella se adopten. Los accionistas, si están todos presentes o representados, podrán renunciar a la convocatoria.

En la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria llamada a modificar los estatutos sociales, se expresará con la debida claridad, los artículos que hayan de modificarse. En la misma se hará constar el derecho de cada accionista de examinar en el domicilio social o en el lugar donde vaya a realizarse la asamblea, el texto íntegro de la modificación propuesta y el derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

A partir de la fecha de la convocatoria, el Presidente del Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas, en el domicilio social y mediante cualquier otro medio, cuando este último fuere factible, toda la documentación que respalda y esté relacionada con los temas que figuren en el Orden del Día de la Asamblea General de que se trate.

En caso de que los accionistas con un diez por ciento (10%) o más de las acciones suscritas y pagadas, se vean impedidos de ejercer su derecho a convocar, podrán recurrir ante la Superintendencia de Valores en reclamo del mismo."

3.6. Remuneración del Consejo de Administración

3.6.1. Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos

Algunos miembros del Consejo de Administración reciben remuneraciones excepcionales por conceptos de viáticos y gastos de representación.

El personal ejecutivo de EGE Haina, recibe un salario mensual fijo y, en adición a las compensaciones establecidas por la ley aplicable, recibe un bono corporativo al fin de cada año basado en resultados de la empresa y su desempeño laboral.

En 2014, el monto total de las compensaciones pagadas a los ejecutivos, incluyendo prestaciones suplementarias, fue de aproximadamente US$8.5 millones. Para el 2015, se estima que el monto total de las compensaciones a ser pagadas a nuestros ejecutivos, incluyendo prestaciones suplementarias, será de aproximadamente US$9.4 millones.

3.6.2. Planes de Incentivos

Ver el acápite 3.6.1 del presente Prospecto de Emisión.

3.7. Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos

3.7.1. Principales Activos Fijos Tangibles

Las principales propiedades de EGE Haina consisten en su mayoría en activos de generación eléctrica, inmuebles, componentes y equipos relacionados a los activos anteriormente mencionados. EGE Haina es propietaria de todos los inmuebles donde se encuentran sus plantas generadoras, excepto el terreno donde se encuentra ubicada la Central Generadora Quisqueya II, donde EGE Haina tiene un contrato de arrendamiento a largo plazo ("enfiteusis"). Adicionalmente, EGE Haina posee ciertos inmuebles los cuales fueron cedidos a su favor al momento de la capitalización de los activos de la antigua CDE, cuya titularidad se encuentran en proceso de transferencia y sobre los cuales existen garantías suficientes. Además, en el año 2014, EGE Haina adquirió el local de oficina de su sede corporativa ubicada en la Torre Novocentro en Santo Domingo.

El valor neto en libros de la propiedad, planta y equipos netos del Emisor al 31 de marzo de 2016 era de US$612.4 millones. Las instalaciones del Emisor son en general adecuadas para sus necesidades actuales y aptas para sus propósitos. El valor neto en libros de la propiedad, planta y equipos, para los tres últimos años fiscales y al 31 de Marzo de 2016, expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se conforman de la siguiente manera:

	Al 31 de diciembre de			Al 31 de Marzo de
	2013	2014	2015	2016
Terrenos	13,180,959	13,210,386	13,560,706	13,560,706
Activos Depreciables				
Edificios	47,613,745	53,654,882	54,161,886	54,161,886
Plantas de Generación	522,859,184	530,097,858	533,323,370	533,592,286
Equipo de Transporte	2,681,416	2,561,439	2,871,644	2,918,911
Mobiliario y equipos de oficina	4,142,752	4,280,487	4,709,691	4,714,971
Equipos menores	180,284	194,651	824,464	824,464
Sub-Total	**577,477,381**	**590,789,317**	**595,891,055**	**596,212,518**
Menos: Depreciación Acumulada	33,265,283	69,593,024	103,041,641	110,695,286
Total Valor libros activos depreciables	544,212,098	521,196,293	492,849,414	485,517,232
Construcción en proceso	3,211,814	39,187,613	103,163,862	113,366,725
Total	**560,604,871**	**573,594,292**	**609,573,982**	**612,444,663**

Para más información "ver el acápite 2.1.9.3 sobre Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos (Medio Ambiente), el acápite 3.11.1 sobre las Actividades y Negocios que desarrolla actualmente el Emisor, así como los acápites 3.12.3 Análisis FODA y 3.13.1 Innovaciones Tecnológicas del presente Prospecto de Emisión".

3.8. Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras Compañías

3.8.1. Empresas Relacionadas y Coligadas e inversiones en otras compañías

El siguiente gráfico, muestra las relaciones de propiedad, directas e indirectas existentes a la fecha de este Prospecto de Emisión entre las filiales y coligadas del Emisor, incluyendo la participación accionaria porcentual de estas filiales en las subsidiarias que le siguen:

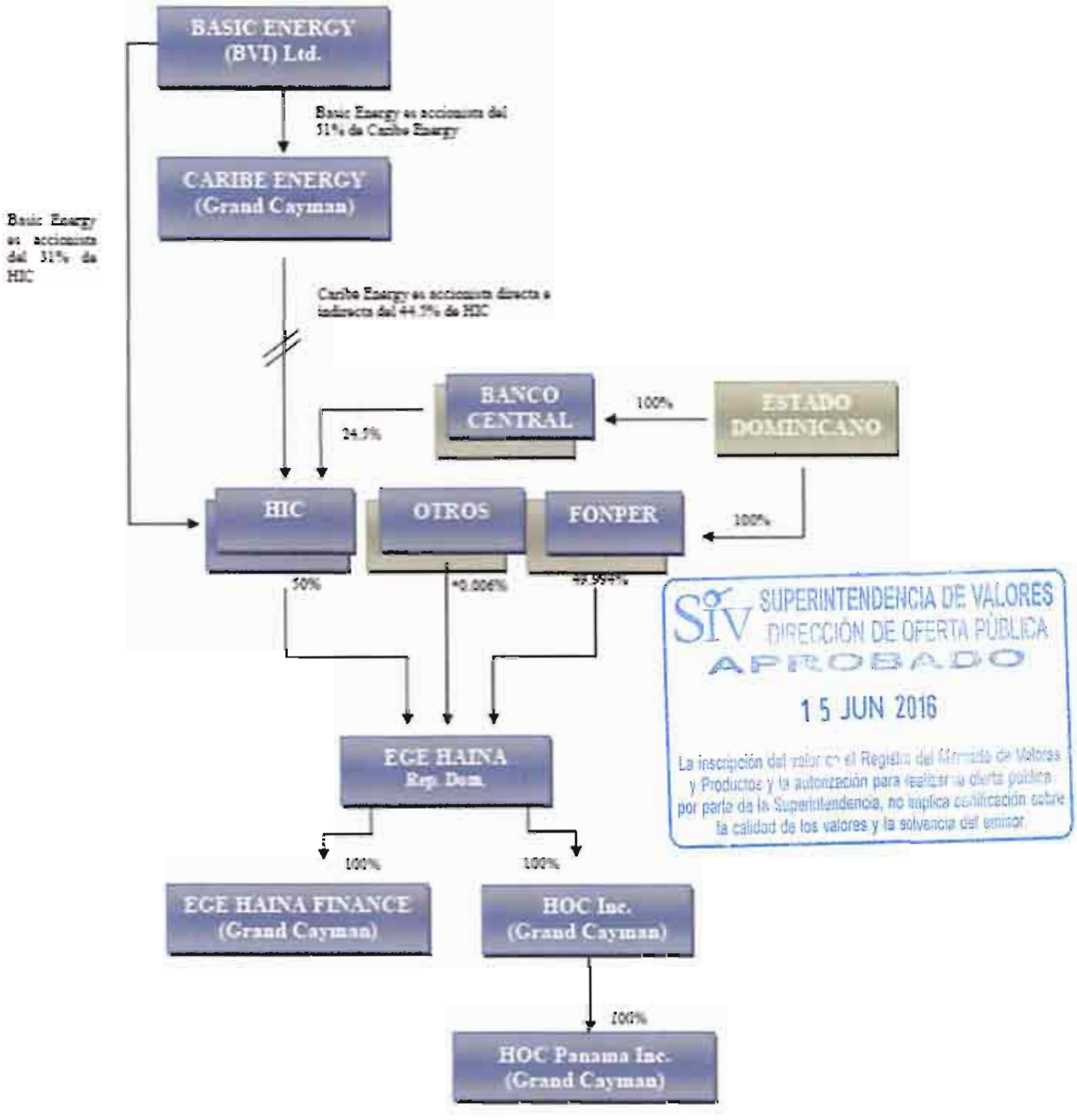

* Acciones en manos de antiguos empleados de la CDE que ejercieron opciones que les fueron concedidas conforme a la Ley de Reforma.

Esta estructura no muestra todas las subsidiarias intermedias de BASIC ENERGY (BVI) LTD.

* Acciones en manos de antiguos empleados de la CDE que ejercieron opciones que les fueron concedidas conforme a la Ley de Reforma.

HAINA INVESTMENT CO.

a) Individualización, Objeto Social y Naturaleza Jurídica:

La empresa Haina Investment Co. Ltd., (HIC) se constituyó el día once (11) del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve (1999), conforme a las leyes de las Islas Gran Caimán, con el objetivo de realizar cualquier acto, sin restricción alguna, siempre y cuando no esté prohibido por Ley. La inversión primordial de esta empresa consiste en ser una de las accionistas mayoritarias del Emisor, constituyendo el 50% de las acciones. Dicho porcentaje representa la inversión de capital privado. Actualmente, HIC se encarga de la dirección y administración del Emisor, en virtud de contrato de administración suscrito entre ellas desde el veintiocho (28) del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

b) Capital Suscrito y Pagado:

El Capital Suscrito y Pagado de Haina Investment Co. (HIC), es de Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Centavos (US$144,500,000.00).

c) Objeto Social y actividades que desarrolla:

La sociedad tiene la potestad de realizar cualquier negocio o actividad siempre y cuando la misma no esté prohibida por Ley.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
SIV DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del emisor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

d) Composición del Consejo de Directores:

NOMBRE	POSICIÓN
Rafael Vélez	Chairman & Director
Edgar Pichardo	Director
Alberto Villegas	Director
Clarissa de la Rocha Torres	Director

e) Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada:

Haina Investment Co. (HIC), es propietaria de un cincuenta por ciento (50%) de las Acciones de EGE Haina.

f) Miembros del Consejo de Administración de la matriz o coligante que desempeñan algunos de esos cargos en la filial o coligada:

NOMBRE	Cargo en EGE Haina	Cargo en HIC
Edgar Pichardo	Presidente	Director
Rafael Vélez	Vicepresidente	Chairman & Director

g) Relaciones Comerciales entre Haina Investment Co., Ltd., (HIC) y EGE Haina:

Entre HIC y EGE Haina se suscribió un Contrato denominado "Contrato de Administración" en fecha veintiocho (28) del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve (1999), y debidamente enmendado en fecha ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil uno (2001), mediante el cual se le otorga al Accionista Inversionista Estratégico a través de la Sociedad Suscriptora, en este caso HIC, la administración de EGE Haina, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y la Ley de la Capitalización.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante:

Ver párrafo anterior.

i) **Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante:**

Dentro del total de activos de HIC, la inversión en EGE Haina representa un 99%.

j) **Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas:**

HIC es la empresa administradora y propietaria del 50% del emisor.

EGE HAINA FINANCE COMPANY

a) **Individualización, Objeto Social y Naturaleza Jurídica:**

La empresa EGE Haina Finance Company se constituyó el día doce (12) del mes de abril del año dos mil siete (2007), conforme a las leyes de las Islas Gran Caimán, con el objetivo realizar la emisión de notas (Bono 144A/Regulación S) por la suma de Ciento Setenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Centavos (US$175,000,000.00).

b) **Capital Suscrito y Pagado:**

El Capital Suscrito y Pagado de EGE Haina Finance Company, es de Doscientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Centavos (US$250.00).

c) **Objeto Social y actividades que desarrolla:**

Según los Estatutos Sociales, tiene el objetivo de realizar la emisión de notas (Bono 144A/Regulación S) por la suma de Ciento Setenta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Centavos (US$175,000,000.00).

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
APROBADO
15 JUN 2016

d) **Composición del Consejo de Directores:**

NOMBRE	POSICIÓN
Nurys Peña	Director
Marcelo Aicardi	Director

e) **Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada:**

La Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. es propietaria del Cien por ciento (100%) de las Acciones de EGE Haina Finance Company.

f) **Miembros del Consejo de Administración de la matriz o coligante que desempeñan algunas de esos cargos en la filial o coligada:**

No aplica.

g) **Relaciones Comerciales entre EGE Haina Finance Company y EGE Haina:**

No existen.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante:

No Aplica

i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante:

Dentro del total de activos de EGE Haina la inversión en EGE Haina Finance Company es menos del uno por ciento (1%).

j) Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas:

EGE Haina Finance es la empresa que emitió el Bono 144 A/ Regulación S en el mercado internacional, del cual el Emisor era garante. El Emisor repagó esta deuda a finales de Septiembre del año dos mil trece (2013).

FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS

a) Individualización, Objeto Social y Naturaleza Jurídica:

El Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), se constituyó el día veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil uno (2001), mediante la Ley 124-01 de la República Dominicana, con el objetivo de velar, custodiar y administrar las acciones del Estado en las empresas capitalizadas, invirtiendo los beneficios que se obtengan en programas y proyectos que promuevan el desarrollo de las comunidades afectadas por la reforma.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica calificación sobre

b) Capital Suscrito y Pagado:

No Aplica.

c) Objeto Social y actividades que desarrolla:

Velar, custodiar y administrar las acciones del Estado en las empresas capitalizadas, invirtiendo los beneficios que se obtengan en programas y proyectos que promuevan el desarrollo de las comunidades afectadas por la reforma.

d) Composición del Consejo de Directores:

NOMBRE	EMPRESA
Lic. Fernando Rosa Rosa	Presidente
Licda. Magalys Medina	Vicepresidente
Lic. Teófilo Radhamés Rodríguez	Representante del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Lic. Rafael Abreu	Representante del Sector Sindical
Dr. Rafael Emiliano Agramonte	Representante de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)
Lic. Bienvenido Pérez	Representante del Corporación de Fomento a la Industria Hotelera (CORPHOTEL)
Dr. Rafael Paz F.	Representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP)
Lic. Rubén Bichara	Representante de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)
Lic. José Joaquín Domínguez	Representante del Consejo Estatal de Azúcar (CEA)

Peña	
Lic. Francisco Feliz	Representante del Ministerio de Hacienda

e) Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada:

El Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas es propietaria de un cuarenta y nueve punto noventa y nueve por ciento (49.99%) de las acciones de EGE Haina.

f) Miembros del Consejo de Administración de la matriz o coligante que desempeñan algunas de esos cargos en la filial o coligada:

No existen.

g) Relaciones Comerciales entre FONPER y EGE Haina:

No existe relación comercial.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante:

No aplica

i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante:

Al 31 de marzo del año dos mil dieciséis (2016), del total de activos de FONPER la inversión en EGE Haina es de un 61%.

j) Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas:

Es la empresa propietaria del 49.99% del Emisor.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

CARIBE ENERGY LTD.

a) Individualización, Objeto Social y Naturaleza Jurídica:

La empresa Caribe Energy Ltd. se constituyó el día tres (3) del mes de marzo del año dos mil tres (2003), conforme a las leyes de las Islas de Gran Caimán, con el objeto social de realizar cualquier actividad de lícito comercio. Esta empresa realiza inversiones en empresas dedicadas al negocio eléctrico en países de Latinoamérica. En la actualidad es una de las accionistas mayoritarias de la empresa Haina Investment Company (HIC).

b) Capital Suscrito y Pagado:

El Capital Suscrito y Pagado de Caribe Energy Ltd., es de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Centavos (USD$50,000.00).

c) Objeto Social y actividades que desarrolla:

La empresa tiene como objeto social el llevar a cabo cualquier actividad de lícito comercio.

d) **Composición del Consejo de Directores:**

NOMBRE	POSICIÓN
Rafael Vélez	Director
Edgar Pichardo	Director
Maria Mercedes Prado	Director
Andrew Gunther	Alterno de Maria Mercedes Prado

e) **Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada:**

Caribe Energy Ltd. es propietaria a través de su tenencia directa e indirecta del 44.54% de las acciones de HIC, siendo ésta última propietaria del 50% de las acciones de EGE Haina.

f) **Miembros del Consejo de Administración de la matriz o coligante que desempeñan algunas de esos cargos en la filial o coligada:**

Nombre	Cargo en EGE Haina	Cargo en Caribe Energy LTD.
Edgar Pichardo	Presidente	Director
Rafael Vélez	Vicepresidente	Director

g) **Relaciones Comerciales entre Caribe Energy Ltd. y EGE Haina**

No existen

h) **Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante.**

No aplica

i) **Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante.**

No aplica

j) **Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas.**

Caribe Energy posee de manera indirecta aproximadamente el 22% de las acciones del Emisor.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica calificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

BASIC ENERGY (BVI) LTD.

a) **Individualización, Objeto Social y Naturaleza Jurídica:**

La empresa Basic Energy (BVI) Ltd. se constituyó el día veintinueve (29) del mes de julio del año mil novecientos noventa y nueve (1999), conforme a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con el objetivo de realizar cualquier acto, sin restricción alguna, siempre y cuando no esté prohibido por Ley. Esta empresa se dedica primordialmente a realizar inversiones dedicadas al negocio eléctrico en países de Latinoamérica. Actualmente es la accionista mayoritaria de Haina Investment Company (HIC).

b) Capital Suscrito y Pagado:

El Capital Suscrito y Pagado de Basic Energy (BVI) Ltd., es de Ciento Treinta y Un Millones Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 Centavos (USD$131,079,400.00)

c) Objeto Social y actividades que desarrolla:

La sociedad tiene la potestad de realizar cualquier acto, sin restricción alguna, siempre y cuando no esté prohibido por Ley. Esta empresa se dedica primordialmente a realizar inversiones dedicadas al negocio eléctrico en países de Latinoamérica.

d) Composición del Consejo de Directores:

NOMBRE	POSICIÓN
Rafael Vélez	Tesorero
Edgar Pichardo	Presidente
Maria Mercedes Prado	Director
Andrew Gunther	Alterno de Maria Mercedes Prado

e) Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada:

No existe.

SIV - SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos no implica certificación por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

f) Miembros del Consejo de Directores de la matriz o coligante que desempeñan algunos de esos cargos en la filial o coligada:

Nombre	Cargo en EGE Haina	Cargo en Caribe Energy LTD.
Edgar Pichardo	Presidente	Director
Rafael Vélez	Vicepresidente	Director

g) Relaciones Comerciales entre Basic Energy (BVI) Ltd. y EGE Haina:

No existen

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante:

No aplica

i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante:

No aplica

j) Relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas:

Es la empresa que posee la mayor cantidad de acciones de HIC directa e indirecta. Por lo anterior la hace una empresa relacionada. De manera directa es dueña del 31.08% de las acciones de HIC. De manera indirecta es dueña de un 44.54% de las acciones de HIC, a través de sus subsidiarias Caribe Energy Ltd. y CBPF Haina, Ltd. Basic Energy (BVI) Ltd., es a su vez dueña del 100% de las acciones de Caribe Energy Ltd. Por lo anterior, HIC, Basic Energy (BVI) Ltd., y Caribe Energy Ltd. son empresas relacionadas.

3.8.2. Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total del Emisor

No existen.

3.9. Información sobre compromisos financieros

3.9.1. Deudas con o sin Garantías

Deuda Financiera

Al 31 de marzo de 2016, el Emisor tenía en existencia préstamos a corto plazo por un monto de US$50,000,000 así como Emisiones de Bonos Corporativos en el mercado local por un monto total de US$239,999,980 los cuales poseen las siguientes características:

DEUDA DE CORTO PLAZO (*)

Institucion	Fecha Vencimiento	Tasa Actual	Tasa Fija/Variable	Plazo en Años	Balance al 31/03/2016 (USD)
Scotiabank (Canada)	20 de Mayo 2016	1.93%	Variable	0.17	$ 30,000,000
Scotiabank (Canada)	12 de Mayo 2016	1.93%	Variable	0.17	$ 3,000,000
Scotiabank (Canada)	26 de Mayo 2016	1.74%	Variable	0.17	$ 17,000,000
TOTAL DEUDA DE CORTO PLAZO					$ 50,000,000

DEUDA BANCARIA DE LARGO PLAZO (**)

Institucion	Fecha Vencimiento	Tasa Actual	Tasa Fija/Variable	Plazo en Años	Balance al 31/03/2016 (USD)
TOTAL DEUDA BANCARIA DE LARGO PLAZO					$ -

EMISION DE DEUDA MERCADO DE VALORES

Tipo de Instrumento	Fecha Vencimiento	Tasa Actual	Tasa Fija/Variable	Plazo en Años	Balance al 31/03/2016 (USD)
Bonos Corporativos $50MM (SIVEM-058) (*)					**$ 40,000,000**
Tramo 1 y 2	19 de Mayo 2016	7.00%	Fija	5.00	10,000,000
Tramo 3 y 4	1 de Junio 2016	7.00%	Fija	5.00	10,000,000
Tramo 5 y 6	28 de Junio 2016	7.00%	Fija	5.00	10,000,000
Tramo 7 y 8	19 de Octubre 2014	6.00%	Fija	3.00	-
Tramo 9 y 10	19 de Octubre 2016	7.00%	Fija	5.00	10,000,000
Bonos Corporativos $100MM (SIVEM-078)					**$ 99,999,980**
Emision 1	23 de Enero 2020	6.25%	Fija	6.00	10,000,000
Emision 2 y 3	13 de Febrero, 2020	6.00%	Fija	6.00	19,999,992
Emision 4 y 5	4 de Marzo, 2020	6.00%	Fija	6.00	20,000,000
Emision 6 y 7	17 de Marzo, 2020	6.00%	Fija	6.00	19,999,988
Emision 8	21 de Abril 2020	6.00%	Fija	6.00	10,000,000
Emision 9 y 10	27 de Mayo 2020	5.75%	Fija	6.00	20,000,000
Bonos Corporativos $100MM (SIVEM-084)					**$ 100,000,000**
Emision 1	23 de Enero 2025	7.00%	Fija	6.00	10,000,000
Emision 2	25 de Febrero 2025	6.50%	Fija	6.00	10,000,000
Emision 3, 4 y 5	25 de Marzo 2025	6.25%	Fija	6.00	30,000,000
Emision 6, 7 y 8	28 de Abril 2025	6.00%	Fija	6.00	30,000,000
Emision 9 y 10	11 de Junio 2025	5.75%	Fija	6.00	20,000,000
TOTAL BONOS CORPORATIVOS					**$ 239,999,980**

(*) Los estados financieros interinos al 31 de marzo, 2016, presentan dentro de los Pasivos Corrientes por Financiamiento, los Bonos Corporativos SIVEM-058 con vencimiento menor a un año por US$40,000,0000.
(**) Los estados financieros interinos al 31 de marzo 2016, muestran Pasivos no corrientes por Financiamiento de US$198,966,466 compuesto por Bonos Corporativos por US$199,999,980 menos Costos Financieros Diferidos por (US$1,033,514).

3.9.2. Avales, Fianzas y Demás Compromisos

Cartas de Crédito

Al 31 de marzo 2016, no existían Cartas de Credito emitidas por orden de EGE Haina u otras facilidades contingentes.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

3.9.3. Incumplimiento de Pagos

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no ha incurrido en incumplimiento de pagos por intereses o por devolución del principal de acuerdo a las Resoluciones existentes dictadas por la Superintendencia u organizaciones autorreguladas y que representen una sanción al Emisor debidamente ejecutadas en los últimos tres (3) años.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

3.10. Reseña Histórica

EGE Haina fue constituida en la República Dominicana el 17 de agosto de 1999 bajo el amparo de la Ley General de Reforma de la Empresa Pública. La Ley de Reforma dispuso que las compañías anteriormente controladas por el Estado fuesen establecidas con igual participación

del gobierno y el sector privado. HIC presentó la propuesta ganadora de US$144.5 millones en un proceso de licitación internacional realizado por el Gobierno Dominicano para la capitalización de EGE Haina y adquirió por US$144.5 millones el 50% del patrimonio de EGE Haina el 28 de octubre de 1999. En la misma fecha, la CDE transfirió a EGE Haina bienes, planta, equipos e inventario a cambio de un 49.99% del patrimonio de EGE Haina y EGE Haina asumió determinados pasivos de la CDE.

Luego de la capitalización, EGE Haina modernizó sus procedimientos administrativos y operativos para ajustarlos a las normas de la buena práctica en la industria de los servicios públicos y llevó a cabo un programa de gastos de capital de 1999 a 2001 para reparar y rehabilitar los activos de generación que la CDE había aportado a EGE Haina.

Entre 1999 y 2001, EGE Haina construyó la planta Barahona I, de generación térmica a base de carbón, con una capacidad instalada de 53.6 megavatios y a un costo de US$47.1 millones. En 2001, adquirió la planta Sultana del Este con una capacidad instalada de 153 megavatios por la suma de US$120.9 millones.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO

En ese período inicial, la empresa invirtió además US$ 50 millones en la recuperación de las plantas provenientes de la CDE: Haina TG, Haina I y IV, Mitsubishi, Puerto Plata 2 y Pedernales.

En el año 2011, EGE Haina inauguró y puso en funcionamiento el Parque Eólico Los Cocos, en su primera fase, conformado por 14 aerogeneradores Vestas V90, con una capacidad de generación de 25.2 megavatios y a un costo aproximado de US$ 81.3 millones. En el año 2012 fue desarrollada la expansión de esa central eólica, con la puesta en servicio de 26 aerogeneradores adicionales con una capacidad de 52 megavatios, para una generación to-tal de 77 megavatios. La energía producida por esta moderna central equivale a 100,000 hogares abastecidos de manera limpia y renovable. La inversión en la expansión, inaugurada en enero de 2013, fue de US$ 103.3 millones. Dicha expansión aumentó en un 200% la capacidad de la primera etapa del Parque.

EGE Haina inauguró en el año 2013 la central Quisqueya II, a un costo de US$ 280 millones, con una capacidad instalada de 225 megavatios, compuesta por doce motores de combustión interna (18V50DF) de combustible dual (fuel oil y gas natural), con una potencia nominal bruta de aproximadamente 17 megavatios cada uno, dispuestos en dos salas de máquinas de seis motores cada una, y una turbina a vapor para el ciclo combinado con una potencia bruta de 19 megavatios.

Gracias a esta inversión y modernización de la matriz energética del país, el precio promedio de venta de energía en el mercado mayorista se redujo en un 30%, de US$ 0.21 centavos el kilovatio hora a US$ 0.14. Esta reducción produjo un ahorro para el país en el 2014 de más de US$ 100 millones y representará ahorros muy superiores en los próximos años.

Quisqueya desplazó unidades antiguas menos eficientes, reduciendo el consumo de combustible en más de 1.9 millones de barriles por año.

En el año 2014, EGE Haina continuó desarrollando su matriz de generación con el inicio de dos nuevos proyectos. El primero consiste en el desarrollo de una central de generación eólica denominada Parque Eólico Larimar, con una capacidad aproximada de 50 MW, integrado por 15 aerogeneradores modelo Vestas V112H, de 84 metros de altura y de 3.3 MW cada uno, construido en el municipio de Enriquillo, provincia de Barahona, e inaugurado en Marzo del 2016. El segundo corresponde al desarrollo de una facilidad denominada Parque Quisqueya Solar Fotovoltaico, con una capacidad de generación aproximada de 1.5 MW en terrenos

adyacentes a la planta de generación Quisqueya II, cuya construcción fue finalizada y puesta en operación en septiembre del 2015.

Con una inversión de US$ 2.3 millones, EGE Haina instaló en 2014 una nueva unidad de generación en su planta de Pedernales, que ha aumentado la potencia disponible de esta central de 3.8 megavatios a 5.1 megavatios, para satisfacer una demanda pico de 2.8 megavatios en la actualidad, con una confiabilidad del servicio brindado superior al 99%.

3.10.1. Misión y Valores

Proveer al País energía suficiente, confiable y a un precio competitivo, tomando el liderazgo para la preservación del medio ambiente y contribuyendo positivamente en las comunidades en que operamos.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Visión
Continuar siendo la empresa número uno en generación de electricidad.

Misión
Generar electricidad para la República Dominicana de manera competitiva y sostenible.

Valores

- Integridad: Actuamos apegados a principios éticos y valores, cumplimos con las políticas, normas y regulaciones legales vigentes.
- Responsabilidad social: Invertimos en el desarrollo de nuestras comunidades y promovemos la preservación del medio ambiente.
- Excelencia operacional: Establecemos altos estándares en el desarrollo de nuestro trabajo y procuramos la optimización de los procesos de producción.
- Bienestar de nuestra gente: Operamos bajo normas rigurosas de seguridad, fomentamos el trabajo en equipo y el desarrollo personal.
- Orientación a resultados: Asumimos responsabilidad individual por el logro de los resultados y promovemos que nuestros colaboradores se adueñen de sus acciones.
- Iniciativa: Nos adelantamos a las necesidades de nuestros grupos de interés, generando soluciones y promoviendo la mejora.

3.11. Descripción de las Actividades del Emisor

3.11.1. Actividades y Negocios que desarrolla actualmente

EGE Haina es la generadora de electricidad más grande en la República Dominicana, sobre la base de su capacidad instalada. Actualmente opera ocho centrales ubicadas en San Pedro de Macorís, Haina, Barahona y Pedernales. Al 31 de marzo de 2016, EGE Haina disponía de una capacidad instalada total de 731.4 MW y una capacidad total efectiva de 617 MW. Dentro de la capacidad de 731.4 MW, está incluida una capacidad instalada de 85 MW dedicados a proveer energía al sistema eléctrico aislado de CEPM y 5.1 MW destinados a proveer de energía al sistema eléctrico aislado de Pedernales. La participación de EGE Haina en el SENI es aproximadamente un 18.0% de la capacidad total instalada y un 18.1% de la capacidad total efectiva y 18.0% de la generación total.

La ubicación de las centrales de generación del emisor se muestra en la gráfica siguiente:

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

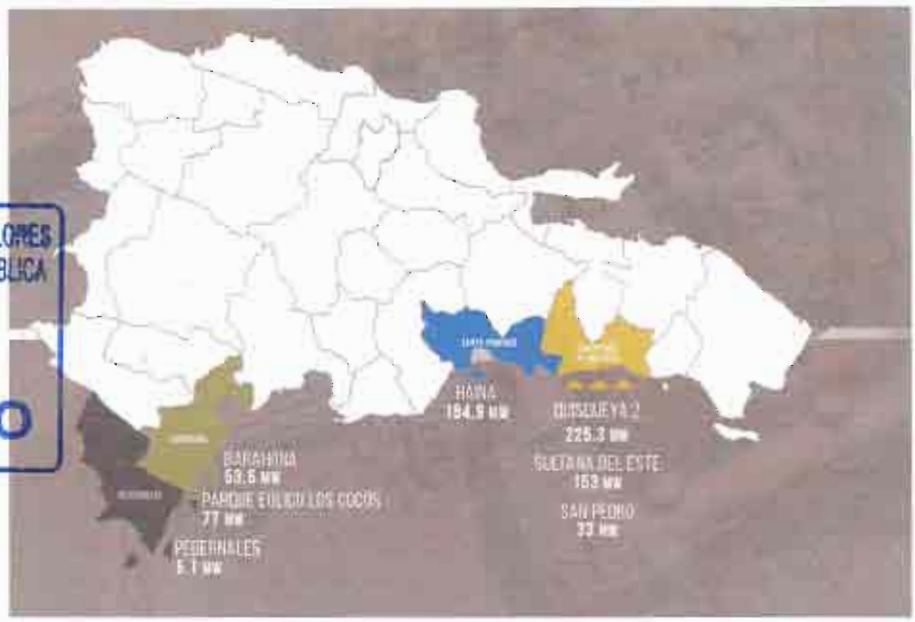

Durante el año 2015 EGE Haina generó 3,279 GWh, de esa energía, 2,770 GWh fueron generados para el Sistema Electrico Nacional Interconectado (SENI), lo que representa un 19.5% de la energía total inyectada a ese sistema. Unos 492.6 GWh para suplir la demanda del sistema aislado del Consorcio Energetico Punta Cana – Macao (CEPM), mas del 70% de su demanda y unos 16.3 GWh para suplir la totalidad de la demanda del sistema aislado de Pedernales.

Las unidades de generación del Emisor están ubicadas en diferentes lugares de la República Dominicana. Las plantas de Barahona, Pedernales Y Los Cocos se encuentran en la región suroeste del país, la planta de Haina se encuentra en la región sur-central, y las plantas San Pedro, Sultana del Este y Quisqueya 2 se encuentran en la región este de República Dominicana.

EGE Haina tiene firmados contratos de largo plazo con las tres empresas distribuidoras estatales (EDESUR, EDEESTE y EDENORTE), que vencen en el mes de agosto del año 2016. Los contratos involucran una capacidad total de 350 MW y su energía asociada.

En julio de 2008 EGE Haina suscribió con el Consorcio Energético Punta Cana-Macao (CEPM) un contrato de suministro de capacidad y energía por un periodo de 18 años, por un mínimo de 50 megavatios, con derecho de ampliación de hasta 100 megavatios. Actualmente, CEPM demanda una capacidad de aproximadamente 65 MW, suministrados desde cuatro unidades de la planta Sultana del Este que operan de manera independiente de aquellas que suministran energía al SENI. EGE Haina entrega la energía en el punto de interconexión entre la planta Sultana del Este con la línea de transmisión de 120 km de 138 KV, propiedad de CEPM.

Así mismo, al 31 de Diciembre del 2015, EGE Haina tenía contratados el 100% de la energía y potencia demandada por Domicem, S.A., empresa líder en la producción y venta de cemento de alta calidad en el país. Este último contrato con Domicem, S.A. fue firmado el 25 de marzo del 2014, entró en vigencia el 23 de Julio del 2014 con vencimiento el 22 de julio del 2020.

Durante el año 2015, un 92% de las ventas del Emisor se efectuaron a través de estos PPA's y el restante 8% en el mercado spot.

La generación neta del Emisor prácticamente se ha duplicado en los últimos seis años pasando de 1,625 GWh en 2010 a 3,279 GWh en el 2015 como se muestra en la tabla siguiente:

Año	Generación Neta (GWh)
2010	1,625
2011	1,733
2012	1,741
2013	2,212
2014	3,199
2015	3,279

En el 2015 el 48.3 % de esta energía fue producida por la planta Quisqueya II; 29.4% fue producido por la planta Sultana del Este; 9.9 % fue generado por la planta de Barahona (carbón); 8.1 % por el Parque Eólico Los Cocos; 3.8 % por la planta ubicada en Bajos de Haina, y 0.5% fue generado por las unidades que alimentan el sistema aislado de EDESUR ubicado en la provincia de Pedernales.

Acuerdos de Compra y Venta de Energía del SENI

De acuerdo a la regulación vigente, los participantes del sector, tales como distribuidores, generadores y usuarios no regulados pueden suscribir contratos privados mediante los cuales acuerdan transacciones específicas de energía y capacidad. Los contratos se rigen por la ley aplicable y pueden ser a largo plazo (de cinco a veinte años) o a corto plazo (típicamente de uno a dos años). Los términos negociados incluyen el plazo, precio, planes de pago, garantías y disposiciones estándar a este tipo de contrato. Los Contratos de Compra y Venta de Energía (Power Purchasing Agreements o "PPA" por sus siglas en inglés) son registrados y administrados por el Organismo Coordinador[1].

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 110, Párrafo I de la Ley General de Electricidad No. 125-01, los PPA entre empresas generadoras y distribuidoras y/o usuarios no regulados no podrá ser mayor de ochenta por ciento (80%) de la demanda del SENI. Para que las compañías distribuidoras puedan incluir en sus tarifas el costo de la energía comprada a través de sus PPA, la firma y formalización de dichos PPA debe ser el resultado de un proceso de licitación supervisado por la SIE[2].

Antes de la capitalización, se establecieron varios IPP[3] para cubrir los déficits de generación de la antigua CDE. La CDE retuvo todos los PPA con los IPP existentes al momento de la capitalización. En lo que respecta a la capitalización, EGE Haina e Itabo suscribieron cada una

[1] El Organismo Coordinador es la entidad que, entre otros aspectos, determina el orden de despacho de cada una de las unidades de generación del Sistema Eléctrico Nacional de la Republica Dominicana (SENI), sobre la base de los costos variables de cada una de ellas. También, establece oficialmente el resultado mensual de las transacciones económicas de energía y potencia entre todos los agentes.

[2] Esto no está ocurriendo aún, debido a que están en vigencia contratos de largo plazo entre algunos generadores y las empresas distribuidoras. Por otro lado, actualmente la Superintendencia de Electricidad fija las tarifas de distribución sin tomar en cuenta una estructura indexada de costos de distribución, y tampoco considera el traspaso de los costos de compras de generación.

[3] IPP: Productor Independiente de Energía (Independent Power Producer, por su sigla en Inglés).

acuerdos de venta de energía con cada una de las distribuidoras, EDE-Sur, EDE-Norte y EDE-Este, con plazos de cinco años. En 2001, EGE Haina prorrogó el plazo de cada uno de sus PPA's hasta el 2016 como contraprestación a una reducción del precio de la energía vendida bajo esos PPA.

El arreglo financiero de las compras de energía a través de los PPA's es independiente del despacho real de una generadora en particular. No existe obligación de producir la electricidad necesaria para cubrir los compromisos de los PPA, lo cual es consistente con el hecho de que todos los generadores entregan su energía a un sistema interconectado, en función de la programación de despacho establecida por el Organismo Coordinador.

Las empresas generadoras facturan la energía y potencia de sus contrapartes a los contratos de PPA en base al precio contractual establecido en ellos y a la cantidad de energía entregada desde el SENI. El Organismo Coordinador despacha las unidades de cada empresa generadora sobre la base de una lista de mérito, que se establece en función de los costos variables de cada planta, haciendo corresponder la oferta y la demanda de energía en cada instante del tiempo.

Para cada planta de energía conectada al SENI el Organismo Coordinador lleva registros horarios de: (1) la cantidad de energía entregada al SENI, (2) el precio del mercado spot aplicable al momento de la entrega y, (3) la cantidad de energía entregada por el SENI a las contrapartes de cada uno de los PPA. Con esa información, mensualmente el Organismo Coordinador concilia las cantidades de electricidad despachadas por las plantas con aquellas entregadas a quienes requieren esa energía, y suministra esta conciliación a cada generador junto con la valoración de cada una de las transacciones horarias en el mercado spot. Posteriormente, con esos antecedentes las empresas generadoras facturan a los restantes agentes del sistema eléctrico el valor de la energía y potencia que le ha sido asignada por el Organismo Coordinador.

Si bien EGE Haina vende y factura a EDE-Norte, EDE-Sur y EDE-Este energía y potencia en función de las condiciones contractuales de sus PPAs, la generación de EGE Haina en el SENI es en función de la programación de despacho establecida por el Organismo Coordinador, por lo que en ocasiones EGE Haina debe comprar capacidad y energía al mercado spot según lo determine el Organismo Coordinador en su valoración de cada una de las transacciones horarias. Durante el 2015 la Compañía compró 21.4 GWh de electricidad y 239.2 MW de capacidad, equivalentes a US$7.0 millones (2014: 9.0 GWh de electricidad y 500.8 MW de capacidad, equivalentes a US$10.1 millones).

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Energía Comprada y Peajes de Transmisión

La red de transmisión del SENI es propiedad de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), y es operada por esa empresa. EGE Haina cobra a sus clientes los peajes de transmisión establecidos en la regulación y paga los valores respectivos a la ETED. Para los años 2012, 2013 y 2014, el total de los peajes de transmisión pagados por EGE Haina fue de US$9.4 millones, US$17.2 millones y US$16.5 millones, respectivamente. Para el año 2015, el total de los peajes de transmisión pagados por EGE Haina fue de US$18.7 millones.

Plantas Generadoras

1. Haina IV y Haina TG

La planta de Haina se encuentra en el municipio de Haina, Provincia de San Cristóbal, adyacente a la sección suroeste de la ciudad de Santo Domingo y hacia la costa. La planta está compuesta por una unidad generadora General Electric con turbina de vapor: Haina IV (84.9

MW), que utiliza HFO #6 como combustible, y por una turbogás Siemens que opera con LFO: Haina TG (100 MW).Haina IV inició sus operaciones en 1976 y Haina TG, en 1998.

La central tiene tanques de almacenamiento de combustible con una capacidad de 184,100 barriles. El HFO llega a los tanques de almacenamiento principalmente por barco. Los tanques también pueden ser abastecidos a través de una tubería desde una refinería que está aproximadamente 1 kilómetro al este de la planta de Haina.

2. Planta Sultana del Este

La planta Sultana del Este se encuentra aproximadamente a 5 kilómetros de la ciudad de San Pedro de Macorís, Provincia de San Pedro de Macorís, y aproximadamente a 100 kilómetros al este de Santo Domingo. La compone una barcaza con nueve motores de combustión interna que operan con HFO #6, con una capacidad de 17 MW cada uno, anclada en el banco del Río Higuamo, cerca del Puerto de San Pedro de Macorís.

Esta central tiene una capacidad instalada de 153 MW, lo que la hace una de las plantas generadoras montada sobre barcaza más grandes del mundo. Fue construida en 2000-2001 a un costo de US$ 120.9 millones y comenzó sus operaciones comerciales en octubre de 2001.

Posee tanques de almacenamiento de combustible con una capacidad de aproximadamente 176,000 barriles. El HFO llega a los tanques de combustible a través de tuberías desde barcos anclados próximos a la barcaza.

Debido a que esta planta tiene una alta eficiencia, ella se encuentra habitualmente entre los primeros quince lugares de la lista de mérito de despacho elaborada por el Organismo Coordinador.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

De los 9 motores de la planta Sultana del Este, 5 abastecen de energía al SENI y 4 motores al sistema aislado de CEPM.

3. Planta de Barahona

La planta de Barahona se encuentra en la ciudad de Barahona, capital de la provincia Suroeste del mismo nombre, adyacente a la costa y aproximadamente a 200 km al oeste de Santo Domingo. Esta planta consta de una unidad generadora con turbina de vapor y en su caldera utiliza carbón como combustible, Barahona I.

Luego de la capitalización, EGE Haina completó la construcción de Barahona I y rehabilitó Barahona GT (esta última fue vendida en 2007) a un costo total de US$47.1 millones.

La planta Barahona tiene una capacidad instalada de 53.6 MW. Fue construida entre 1999 y 2001 y comenzó sus operaciones comerciales en 2001. Fue diseñada para operar usando carbón y bagazo.

Barahona Carbón tiene una de las tasas más altas de disponibilidad y uno de los más bajos costos de funcionamiento en la República Dominicana. Consistentemente ha sido una de las primeras diez unidades despachadas en el orden de mérito del OC.

La planta Barahona tiene un patio de carbón con una capacidad de 50,000 toneladas. El carbón llega allí por un sistema de bandas transportadoras desde los barcos que anclan en el puerto contiguo a las inmediaciones de la planta.

4. Planta de Pedernales

La planta de Pedernales se encuentra en la ciudad de Pedernales, provincia del mismo nombre. La componen tres generadores diesel: Pedernales CAT-3606, Hyundai I y Hyundai II. Pedernales CAT-3606 utiliza fuel oil #2 o gasoil. Las dos últimas operan con fuel oil #6.

Cada una tiene una capacidad instalada de 1.7 MW, respectivamente, para un total de 5.1 MW. Pedernales CAT-3606 comenzó sus operaciones en 1997. Hyundai I comenzó sus operaciones en 2003 y Hyundai II fue instalada en 2014, iniciando operación comercial en noviembre de ese año.

Luego de la capitalización, EGE Haina instaló Pedernales Hyundai I y rehabilitó la unidad Pedernales CAT entre 1999 y 2002 a un costo total de US$2.7 millones. En 2014 fue instalada la nueva unidad Hyundai II a un costo de US$2.3 millones.

La planta de Pedernales tiene tanques de almacenamiento de combustible con una capacidad de 548 barriles. El fuel oil llega a los tanques de almacenamiento en camiones desde la planta de Haina, así como de otras instalaciones operadas por EGE Haina.

Esta central está conectada a una red eléctrica aislada que da servicio al municipio de Pedernales, con uno de los factores de disponibilidad y continuidad de suministro eléctrico más elevados del país. EGE Haina es el único proveedor de energía local en la comunidad.

5. Planta de San Pedro

La planta de San Pedro se encuentra a aproximadamente a 5 kilómetros de la ciudad de San Pedro de Macorís, Provincia de San Pedro de Macorís, aproximadamente a 100 kilómetros al este de Santo Domingo y en una propiedad adyacente a la planta Sultana del Este. Cuenta con una unidad generadora con turbina de vapor y en su caldera utiliza fuel oil #6 como combustible, San Pedro I.

San Pedro I tiene una capacidad instalada de 33 MW. Fue construida en 1990 y comenzó sus operaciones el mismo año. Está diseñada para operar usando fuel oil #6 o biomasa (bagazo), pero solo ha empleado fuel oil #6.

Esta central tiene tanques de almacenamiento de combustible con una capacidad de 48,700 barriles. El fuel oil llega a los tanques de combustible a través de tuberías desde la planta Sultana del Este.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

6. Parque Eólico Los Cocos

Fase I

La Fase I del Parque Eólico Los Cocos se encuentra ubicada entre las ciudades de Juancho y Los Cocos, en la provincia de Pedernales, al suroeste de la República Dominicana. Cuenta con 14 aerogeneradores Vestas V-90, cada uno con una capacidad de 1.8 MW, para una capacidad instalada total ascendente a los 25.2 MW. Fue inaugurado en octubre de 2011 con una inversión de aproximadamente US$81.3 millones, e inició su operación comercial en el mismo año.

Fase II

La ampliación o Fase II del Parque Eólico Los Cocos se extiende desde Juancho, Pedernales, hasta Enriquillo, Barahona. Consta de 26 aerogeneradores G-90 y G-97 marca Gamesa, cada uno con capacidad de producir de 1.8 MW a 2.0 MW, para una capacidad instalada de 52 MW. En enero de 2013, EGE Haina inauguró la ampliación de Los Cocos con una inversión de aproximadamente US$103.3 millones.

El Parque Eólico Los Cocos y su ampliación cuentan con una potencia combinada de 77 MW que fue instalada a un costo total de US$184.6 millones.

7. Planta Quisqueya 1

EGE Haina da servicio de operación y mantenimiento a la planta generadora de electricidad Quisqueya 1, propiedad de la compañía Pueblo Viejo Dominicana Corporation (PVDC), para lo cual tiene suscrito con PVDC contratos que formalizan dicho servicio.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

8. Planta Quisqueya 2

La planta Quisqueya II se encuentra a 7 kilómetros aproximadamente de la ciudad de San Pedro de Macorís, Provincia de San Pedro de Macorís, y unos 100 kilómetros al este de Santo Domingo.

Con una capacidad instalada de 225.3 MW, opera con 12 motores dotados desde fábrica de un sistema flexible que puede emplear tanto gas natural como combustibles líquidos (HFO o LFO), con la facilidad de hacer el cambio de manera instantánea. Además, posee una turbina a vapor que produce 19 megavatios, en ciclo combinado, usando el calor residual de los motores.

Esta planta posee dos tanques de almacenamiento de combustible con una capacidad de 90,000 barriles cada uno, para un total de 180,000 barriles. El fuel oil llega a los tanques de combustible de Quisqueya II desde el tanque primario de Sultana del Este, a través de un oleoducto de 8.5 kilómetros de longitud.

La central se conecta a la red a través de una línea de transmisión de 230 kv en doble circuito que va desde San Pedro de Macorís hasta la Subestación Piedra Blanca en Bonao, lo que disminuye el riesgo de limitación por congestionamiento de la red en la zona Este.

Quisqueya II inició operaciones en septiembre de 2013, con una inversión total de US$280 millones. Por su alta eficiencia, se encuentra entre los primeros diez lugares de la lista de mérito de despacho elaborada por el Organismo Coordinador.

9. Unidades Fuera de Operación: Haina I, Haina II y Puerto Plata

Haina I, Haina II y Puerto Plata, que fueron rehabilitadas entre 1999 y 2001 y que contribuyeron durante años tras la capitalización a proveer energía al sistema, han sido desplazadas en su uso en la medida en que la propia EGE Haina y otras empresas del sector han ido construyendo nuevas centrales de generación más eficientes. Por esa razón fueron retiradas de operación comercial durante el 2014.

3.11.2. Descripción de las Fuentes y Disponibilidades de la Materia Prima

Combustibles

Durante 2015, EGE Haina compró los combustibles utilizados por sus plantas generadoras mediante acuerdos de suministro que fueron resultado de licitaciones internacionales.

El volumen total de fuel oil comprado por EGE Haina en el año 2014 fue de 3.4 millones de barriles. Los principales suplidores fueron: Novum Energy Trading (91.7%) y Shell Western Supply and Trading Limited (8.3%). El volumen de fuel oil comprado por EGE Haina en el año 2015 fue de 3.392 millones de barriles, volumen suplido por Shell Western Supply and Trading Limited ((81.42%) y Novum Energy Trading Corp (18.58%). El fuel oil utilizado por las centrales de EGE Haina provino principalmente de Puerto Rico, Bahamas y St. Eustatius, como puertos de carga, pero con producto originario de Trinidad, Brasil, Rusia y Estados Unidos.

El precio pagado por EGE Haina para el fuel oil comprado durante el año tuvo como referencia los siguientes componentes:
• El precio publicado en el Platts US Marketscan para el residual No.6, 3%S, en el Mercado de la Costa del Golfo de Estados Unidos (Platts USGC 3%S waterborne) para el mes previo a aquel en que ocurrió cada embarque.
• Un cargo por transporte y manejo (Premium).

El volumen de carbón mineral requerido por la planta térmica ubicada en Barahona ascendió a unas 189,000 toneladas métricas en el 2014 y 187,000 toneladas métricas en el 2015. La totalidad del carbón fue adquirido a Glencore International AG y fue importado desde Colombia.

En adición a las operaciones propias, EGE Haina realizó a nombre de Barrick Pueblo Viejo, la gestión de abastecimiento de fuel oil por un volumen aproximado de 1.222 millones de barriles. Este producto fue destinado a la operación de la central Quisqueya I.

Al cierre de 2015, se celebraron licitaciones para garantizar el suministro de fuel oil, diesel y carbón. En el caso del fuel oil, el volumen licitado y adjudicado a Novum Energy Trading cubre el periodo febrero-diciembre 2016; en tanto que para el diesel y el carbón, se contrató el equivalente al consumo de 1 año.

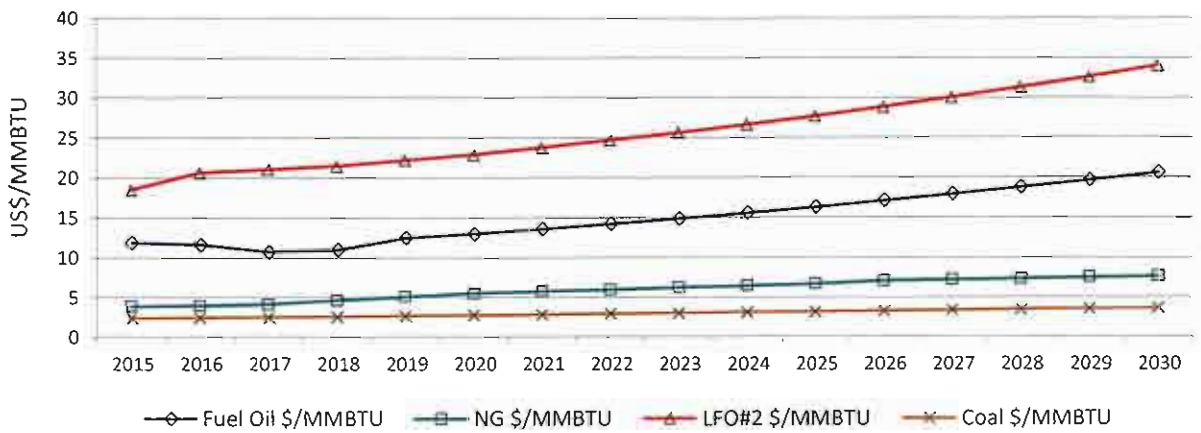

Fuente: Publicaciones revista Platts US Marketscan, Platts Gas Daily y Agencia de Información Energética de los EEUU (EIA por sus siglas en inglés)

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Repuestos

General Electric, Siemens, ABB, Westinghouse, Mitsubishi, Caterpillar, Hyundai, Wärtsila, Vestas, y Gamesa son los principales suplidores del Emisor para repuestos de turbinas, generadores y calderas. Históricamente, EGE Haina ha podido obtener sus suministros cuando los necesita y está al día en sus pagos a suplidores locales e internacionales. Es política de EGE Haina adquirir los equipos, repuestos y materiales directamente de los fabricantes de los equipos originales tales como ABB Business y Turbocharges Inc., Wärtsila Finland, Marine Motor Services, Fluids Mechanics Inc.

Desde octubre de 2001 hasta finales de 2006, la empresa Wärtsila estaba contratada para operar y mantener la planta Sultana del Este. Sin embargo, a partir del 11 de noviembre de 2006, EGE Haina comenzó a operar y dar mantenimiento a la planta con su propio personal. Como resultado, es responsabilidad del Emisor obtener todos los repuestos, lubricantes y otros materiales necesarios para el mantenimiento adecuado de la planta Sultana del Este.

3.11.3. Canales de Mercadeo

Toda la energía producida por EGE Haina es vendida bajo contratos de largo plazo a las empresas Distribuidoras EDE-Norte, EDE-Sur, EDE-Este del SENI, a los Usuarios No Regulados: Consorcio Energético Punta-Cana Macao (CEPM), Domicem, y en el mercado spot.

3.11.4. Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor

De conformidad con la Ley General de Electricidad, las entidades que regulan la operación del sector eléctrico son la Comisión Nacional de Energía, la Superintendencia de Electricidad, el Ministerio de Energía y Minas, y el Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI).

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

La Comisión Nacional de Energía (CNE)

La CNE es responsable de:

- Preparar y proponer reglamentos y legislación para el sector energético;
- Proponer y adoptar reglas y reglamentos que regulen el sector energético;
- Preparar planes para asegurar la operación eficaz y el desarrollo del sector energético y proponer dichos planes al poder ejecutivo del gobierno dominicano;
- Velar por el cumplimiento de los planes aprobados por el poder ejecutivo;
- Promover decisiones de inversión que sean consistentes con estos planes; y
- Asesorar al poder ejecutivo en torno a todos los asuntos relacionados con el sector energético.

La CNE también es responsable de la exploración, construcción, exportación, producción, transmisión, almacenaje, distribución, importación, comercialización, preparación de estudios y cualesquiera otras actividades relacionadas con electricidad, carbón, gas y petróleo y sus derivados, incluyendo el gas natural, así como otros tipos de energía.

La Superintendencia de Electricidad (SIE)

El 16 de marzo de 1998, el poder ejecutivo del gobierno dominicano creó la SIE como una división de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, con la responsabilidad de formular las políticas que regulan el sector eléctrico y en todo caso coordinar y regular las actividades del sector eléctrico.

De conformidad con la Ley General de Electricidad, la SIE tiene, entre otros, el poder y la responsabilidad de:

- Crear, ejecutar y analizar sistemáticamente la estructura y los niveles de precios de la electricidad en la República Dominicana y establecer las tarifas y cargos que se cobran a los clientes regulados;
- Autorizar la modificación de las tarifas de conformidad con fórmulas de indexación;
- Supervisar que los participantes cumplan con los reglamentos y obligaciones legales, y con las reglas técnicas relativas a generación, transmisión, distribución y comercialización de la electricidad;
- Supervisar el mercado eléctrico para evitar prácticas monopolísticas;
- Aplicar multas y penalidades en caso de violaciones a las leyes y los reglamentos;
- Otorgar concesiones provisionales para la generación y distribución de electricidad;
- Remitir a la CNE sus recomendaciones relativas a solicitudes de concesiones definitivas para generación y distribución;
- Requerir a los participantes del sector eléctrico toda la información técnica, financiera y estadística necesaria para cumplir con sus funciones;
- Exigir a los participantes del sector eléctrico el cumplimiento de todas las obligaciones legales, regulatorias y contractuales, imponiendo reprimendas y multas, incluyendo la capacidad de asumir temporalmente el control de la administración del servicio en representación de los participantes del sector eléctrico en caso de incumplimiento de las leyes y los reglamentos;
- Manejar las reclamaciones formuladas por, entre o en contra de los clientes y/o los participantes del sector eléctrico; y
- Supervisar las operaciones del OC.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Ministerio de Energía y Minas (MEM)

El Ministerio de Energía y Minas fue creado mediante la Ley 100-13 del 30 de julio del año 2013, como órgano de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica nacional.

Las funciones del Ministerio se resumen en la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios relativos al sector energético y sus subsectores de energía eléctrica, energía renovable, energía nuclear, gas natural y de la minería metálica y no metálica, ejerciendo, la tutela administrativa de todos los organismos autónomos y descentralizados adscritos a su sector. Esta formulación general se desagrega en las siguientes atribuciones puntuales:

- Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transformación y beneficio de minerales, metálicos y no metálicos.

- Velar por la protección, preservación y adecuada explotación de las sustancias minerales que se encuentren en el suelo y subsuelo nacional y submarino de la República Dominicana.

- Declarar caducas las concesiones de exploración o explotación minera, por las causales determinadas en la Ley General de Minería, No. 146.

- Coordinar con el Ministerio de Medioambiente los procedimientos de evaluación de las propuestas de exploración y explotación de minas y canteras.

- Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de uso racional de energía y el desarrollo de fuentes alternas de energía, así como promover, organizar y asegurar el desarrollo de los programas de uso racional y eficiente de energía.

- Promover políticas que aseguren la cobertura, abastecimiento y accesibilidad de la energía en armonía con el medio ambiente.

- Velar por la seguridad nacional en términos energéticos, desde la política del almacenamiento de suministros, infraestructura para la distribución y transmisión eficiente de los mismos, diseño de composición ideal de la matriz energética y planes para su consecución y todos los temas relacionados.

- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y mantenimiento de las infraestructuras energéticas.

- Diseñar planes y proyectos para la construcción de nuevas infraestructuras energéticas estratégicas relacionadas al transporte de combustibles, almacenaje, refinamiento y gasoductos, oleoductos y redes de transmisión y distribución.

- Realizar permanentemente el estudio y evaluación de la interacción de energía y transporte y formulación de planes y proyectos para su eficientización.

- En coordinación con el Ministerio de Industria y Comercio, promover el ahorro y consumo racional de hidrocarburos.

- Dinamizar la prospección, exploración y explotación de recursos energéticos tanto de hidrocarburos como de carbón mineral y gas natural.

- Ordenar y/o realizar los estudios necesarios para evaluar el potencial de hidrocarburos fósiles en República Dominicana.

- Conceder los permisos de exploración y las concesiones para la explotación de hidrocarburos de conformidad con las normas que se dicten sobre la materia.

- Coordinar con el Ministerio de Medioambiente los procedimientos de evaluación de las propuestas de exploración y explotación de hidrocarburos.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública, que ordena que los organismos descentralizados se encuentren adscritos al Ministerio más afín a sus cometidos institucionales, quedaron bajo la tutela administrativa del MEM los siguientes organismos: la Comisión Nacional de Energía, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), la Superintendencia de Electricidad (SIE), la Dirección General de Minería, el Servicio Geológico Nacional (SGN) y cualquier organismo descentralizado creado o por crear con incidencia en el sector de energía y minas. En relación a estos organismos, la ley ordena que el órgano de adscripción (MEM) ejerza la tutela administrativa y el poder de supervigilancia.

El Organismo Coordinador (OC)

La Ley General de Electricidad y determinadas resoluciones de la Secretaría de Industria y Comercio establecen la creación del OC para coordinar a todos los participantes del sector eléctrico con el objetivo de asegurar la calidad del servicio al menor costo posible. El OC lo dirige una junta coordinadora, compuesta por un representante de cada una de la SIE, las

compañías generadoras privadas, la compañías de generación hidroeléctrica propiedad del gobierno dominicano, de las compañías de transmisión propiedad del gobierno dominicano y las compañías distribuidoras. El representante de la SIE es el presidente de la junta coordinadora.

El OC es responsable de:

- Planificar y coordinar la operación de las plantas generadoras y las líneas de transmisión para asegurar un Suministro seguro y confiable de electricidad al menor costo posible;
- Asignar la capacidad firme de las unidades generadoras del sistema;
- Calcular y valorizar las transferencias de la electricidad producida;
- Asegurar la entrega de información a la SIE; y
- Promover la competencia, la transparencia y la equidad en el mercado eléctrico.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Leyes y Reglamentos que Regulan las Tarifas de Distribución

La Ley General de Electricidad

La Ley General de Electricidad establece que las siguientes tarifas y cargos están sujetos a reglamentación:

- Las tarifas de las compañías distribuidoras por el suministro de electricidad a todos los consumidores, excepto los grandes consumidores (los que consumen por encima de 200 kW al año) que tienen permitido contratar directamente con participantes del sector eléctrico, o consumidores regulados;
- Las tarifas por otros servicios que ofrecen las compañías distribuidoras a los consumidores regulados; y
- Pagos de derecho de paso por el uso de facilidades de transmisión y distribución.

Resoluciones

En octubre de 1998, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio promulgó la Resolución SEIC No. 237-1998, que estableció un régimen para la tarifa de distribución aplicable a las tres compañías distribuidoras. La tarifa está diseñada para reembolsar a las compañías distribuidoras el costo de la energía comprada y la transmisión de esa energía a sus facilidades y proporcionarles una tasa de valor agregado sobre la distribución que reembolse sus costos operativos y les permita generar un beneficio.

Entre septiembre de 2002 y junio de 2005, la SIE promulgó resoluciones que tuvieron el efecto de alterar la capacidad de las compañías distribuidoras de transferir sus costos de energía. En septiembre de 2002, la Resolución SIE 31-2002 introdujo un nuevo régimen tarifario de conformidad con el cual el componente de energía de las tarifas de distribución reflejaría los cambios en el precio del fuel oil #6 (independientemente del combustible usado para los cálculos en las fórmulas de indexación de los PPA), el IPC de los Estados Unidos y el coeficiente de cobro de la compañía distribuidora afectada. En marzo de 2005, la Resolución SIE 23-2005 revisó el régimen tarifario para reflejar los cambios en el precio del carbón y el gas natural en el cálculo del componente de energía de las tarifas de distribución. En junio de 2005, la Resolución SIE-33-2005 estableció nuevos parámetros de indexación para cada combustible en el cálculo de las tarifa de distribución.

Desde el mes de junio del año 2011 y hasta la fecha de emisión de este documento, la Superintendencia de Electricidad ha mantenido fijas las tarifas de distribución, a pesar de las fluctuaciones de los precios de los combustibles. Esto ha ocasionado, un deterioro en la

situación financiera de las distribuidoras que se adiciona a aquel provocado por el hurto de energía. Esto resulta incluso agravado, por el hecho que la ausencia de una señal de precio adecuada provoca un uso irracional de la energía servida.

3.11.5. Factores más Significativos que influyen en el desarrollo del negocio del Emisor

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Los factores que influyen en el emisor son los siguientes:

Contratos de venta de capacidad y energía relacionada (PPA's): EGE Haina posee contratos de ventas de energía con las empresas distribuidoras EDE-Norte, EDE-Sur y EDE-Este por un total de 350 MW, con vencimiento en agosto del año 2016.

En febrero 2015, la CDEEE anunció la apertura de varios procesos de licitación para la compra de energía eléctrica para las Distribuidoras de Electricidad a partir de agosto 2016, por lo que llamó a las empresas y consorcios nacionales y extranjeros a presentar muestras de interés en participar en este proceso. EGE Haina mostró su interés en participar en esta licitación pero la misma no puede asegurar si ganaría dicho proceso de licitación. A falta de PPA sustitutos, EGE Haina podría procurar vender su excedente de capacidad y energía a través del mercado spot. EGE Haina no pude predecir si habrá suficiente demanda que le permita vender su excedente de capacidad a un precio ventajoso o incluso venderla. Si EGE Haina no suscribe PPA sustitutos después del vencimiento de sus PPA existentes y los precios a los que pudiese vender su excedente de capacidad y energía en el mercado spot no son tan favorables para EGE Haina como los precios que recibe bajo sus PPA existentes, o si EGE Haina resulta ganadora al licitar por PPA sustitutos después del vencimiento de sus PPA existentes y los términos de los PPA sustitutos no son tan favorables para EGE Haina como sus PPA existentes, las actividades comerciales, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor se verían adversamente afectados, lo que a su vez podría afectar adversamente la capacidad de EGE Haina para cumplir con sus obligaciones financieras.

Número reducido de clientes: A la fecha el Emisor tiene 65 MW contratados a largo plazo con el Consorcio Energético Punta-Cana Macao (CEPM) cuyo vencimiento es en el 2026, además de 350 MW contratados con las tres empresas distribuidoras del SENI. El principal elemento de riesgo lo constituye, naturalmente, la precaria situación financiera de las empresas distribuidoras estatales. Aun cuando debido a la importancia que tiene ese servicio para el país, se prevé que el Estado, ya sea con recursos propios o proveniente de organismos multilaterales, terminará absorbiendo los déficits de ellas.

Situación financiera del Sector Eléctrico: La situación deficitaria de las empresas distribuidoras estatales, provoca que normalmente se atrasen en los pagos de sus facturas a las empresas generadoras.

El déficit financiero de las empresas distribuidoras se debe, entre otros aspectos, a: (1) los excesivos hurtos de energía y baja cobrabilidad de lo que facturan, (2) existencia de subsidios masificados, (3) aplicación de una tarifa al usuario final que no reconoce los costos reales de producción y distribución de energía eléctrica, (4) mal estado de las redes de distribución y diseño inadecuado de ellas para combatir el fraude, (5) política de cortes rotativos del servicio por parte de ellas, lo que promueve una reacción negativa de los usuarios a pagar por el consumo, (6) falta de apoyo judicial y policial para perseguir los casos de fraude que se le presentan, (7) excesiva burocracia para documentar ante los organismos pertinentes los casos de fraude.

Generadora de electricidad más grande de la República Dominicana: El Emisor es la empresa generadora más grande del país, en términos de capacidad instalada, y además sus

unidades están ubicadas en diferentes lugares del país lo que representa un activo estratégico para enfrentar el crecimiento de la demanda futura. Por otro lado, la ubicación de sus unidades al lado de los puertos, le permite tener acceso expedito de los combustibles necesarios para sus operaciones.

Las características de sus unidades le permiten proporcionar el servicio de regulación de frecuencia y otros servicios auxiliares, que son necesarios para la calidad y estabilidad del SENI, lo que convierte a EGE Haina en un participante clave de la industria de la generación de energía del país.

(Para más detalles referirse a los acápites 3.13.2 y 3.17 sobre riesgos operativos, del presente Prospecto de Emisión)

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

3.12. Descripción del Sector Económico o Industria

3.12.1. Análisis del Sector Eléctrico

Historia

En 1997, la República Dominicana comenzó a reformar y privatizar su industria eléctrica, creando segmentos de generación térmica e hidroeléctrica, transmisión y distribución. Esta reforma y privatización se implementó principalmente para tratar los problemas graves en el sector eléctrico interconectado dominicano, como eran: el déficit crónico de capacidad efectiva, deficiente calidad del servicio, interferencia política, deficiente administración de los servicios públicos de electricidad, tarifas insuficientes y falta de inversión de capital en el sector eléctrico público. El proceso de reforma y privatización se formalizó el 24 de junio del 1997 con la promulgación de la Ley General de Reforma de la Empresa Pública.

Antes de iniciarse la privatización y reforma, todos los activos de distribución, transmisión y generación de electricidad interconectada eran propiedad de la antigua Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), que de conformidad con la legislación dominicana era el único ente autorizado para operar en el sector eléctrico, A mediados de los años 1990, la CDE suscribió varios PPA con productores independientes de energía (IPP), que efectivamente transfirieron el control de parte de la capacidad generadora del país a empresas privadas. Durante este período, el sector era regulado por una serie de resoluciones administrativas emitidas por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

En 1999, como parte del proceso de reorganización y privatización, la CDE fue reestructurada en ocho compañías:

- CDE, compañía matriz;
- dos compañías de generación térmica; EGE Haina y Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S.A., o "EGE Itabo";
- tres compañías distribuidoras; EDE-Norte, EDE-Sur, y EDE-Este;
- una compañía hidroeléctrica, Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, S.A.; y
- una compañía de transmisión, ETED.

Luego de esta reestructuración, las dos compañías de generación térmica y las tres compañías distribuidoras fueron privatizadas a través de la emisión y venta de un 50% de la participación propietaria de cada una de estas compañías a inversionistas privados, lo que se denominó el "proceso de capitalización". En el proceso de capitalización, se invitó a los inversionistas privados a licitar por una participación del 50% en cada una de las compañías de generación

térmica y las compañías distribuidoras. El gobierno dominicano retuvo una participación del 50 por ciento en las dos compañías de generación térmica y una participación de aproximadamente el 49% en las compañías distribuidoras, mientras que aproximadamente un 1% de la participación en las compañías distribuidoras fue transferido a los empleados de las compañías distribuidoras al momento de la privatización.

Como resultado del proceso de capitalización:

- un 50% de la participación en EGE Haina lo adquirió HIC;
- un 50% de la participación en EGE Itabo lo adquirió Gener y la Coastal Power Company;
- un 50% de la participación en EDE-Este lo adquirió una afiliada de AES.
- un 50% de la participación en cada una de las distribuidoras, EDE-Norte y EDE-Sur, lo adquirió Unión Fenosa; y

El proceso de capitalización resultó en la inversión de más de US$1 mil millones en el sector eléctrico desde el período 1999 a 2005. De conformidad con la Ley de Reforma, la mayor parte del efectivo recibido por las compañías de generación térmica y las compañías distribuidoras debía usarse para reconstruir y mejorar los activos de estas compañías.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Organización del Sector Eléctrico

Generalidades

El sector eléctrico en la República Dominicana consiste en compañías generadoras, compañías distribuidoras y una compañía de transmisión que están conectadas a través del SENI, así como autogeneradores y compañías distribuidoras más pequeñas que no están conectadas al SENI.

Durante la década de los 1990, muchas industrias, empresas detallistas, cadenas de hoteles y viviendas adquirieron generadores que les proporcionaran fuentes confiables de electricidad durante este período de déficit. La mayoría de estos generadores siguen en uso, o como única fuente de energía o como respaldo de la energía suministrada a través del SENI.

Se han establecido compañías distribuidoras en ciertas áreas de la República Dominicana en las que la conexión con el SENI no ha demostrado ser económicamente factible. La energía la suplen a estas compañías distribuidoras, compañías generadoras locales. Por ejemplo, EGE Haina suple energía a la compañía distribuidora que da servicio a Pedernales desde su planta de Pedernales, y CEPM se dedica a actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad a través de un sistema aislado en la región de Punta Cana-Bávaro y Bayahibe.

Distribución

Hay tres compañías distribuidoras en la República Dominicana que operan dentro del SENI: Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDE-Este), Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDE-Norte) y Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (EDE-Sur). Estas compañías distribuidoras fueron todas constituidas en la República Dominicana en 1999 como parte del proceso de reorganización y privatización y se les otorgó concesiones de 40 años para la distribución de electricidad en las regiones Este, Norte y Sur de la República Dominicana, respectivamente. El siguiente mapa detalla las áreas de concesión de cada una de estas distribuidoras.

"Fuente: División territorial de las Empresas Distribuidoras Dominicanas, Unidad de Análisis de Distribución, Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales."

Transmisión

La red de transmisión del SENI es propiedad del Estado Dominicano y es administrada y operada por la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana. Las compañías generadoras cobran peajes de transmisión a las compañías distribuidoras, para luego transferirlas a la ETED. Los peajes de transmisión se fijan anualmente y se cobran en base a la cantidad de energía transportada.

La red de transmisión se compone de líneas de transmisión que operan a 345 kV, 138 kV y 69 kV, subestaciones de transformadores y conexiones, y algunas líneas de transmisión que operan a 34.5 kV y 12.5 kV en áreas rurales. El SENI está completamente integrado, permitiendo que la electricidad fluya entre generadores, compañías distribuidoras y usuarios no regulados en la manera determinada por el OC. El siguiente mapa presenta la red de transmisión de la República Dominicana.

La red de transmisión está conformada por 130 kilómetros de líneas de transmisión en 345 kV, 2,183 Km. de líneas de transmisión en 138 kV —que puede denominarse como la red troncal— 1,686 Km. de líneas de trasmisión en 69 kV —que puede denominarse como la red subtroncal—. La red troncal interconecta las centrales de generación y los centros de carga más grandes, mientras que la red subtroncal interconecta, en su mayoría radialmente, centrales de generación y cargas más pequeñas con la red troncal.

Si una compañía generadora construye líneas de transmisión adicionales como parte del SENI, según lo establecen las leyes dominicanas, deberá transferir dichas líneas al gobierno dominicano a cambio de pagos que tendrán que ser negociados y que podrían tomar la forma de pagos de peaje por el uso de las líneas.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica calificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

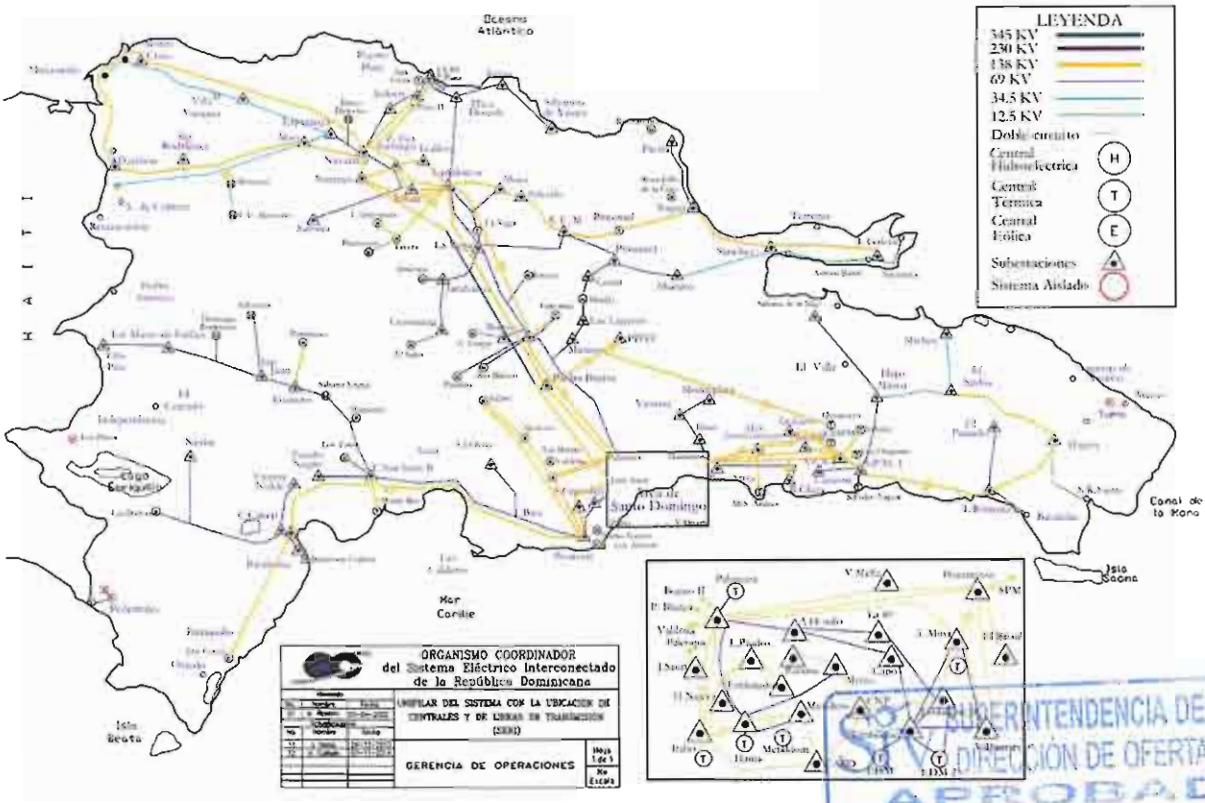

Fuente: Organismo Coordinador

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica calificación sobre

Generación

La siguiente tabla indica la capacidad instalada de las compañías generadoras en la República Dominicana que operan dentro del SENI al 31 de Marzo de 2016:

Empresa	Capacidad Instalada [MW]	%
AES ANDRES	319	9%
CEPP	77	2%
CEPM	8.25	0%
CDEEE	1.9	0%
DPP	236	7%
GPLV	195	5%
EGE HAINA	642	18%
EGE ITABO	294	8%
LAESA	111	3%
METALDOM	42	1%
MONTE RIO	39	1%
PVDC	325	9%
SEABOARD	108	3%
CESPM	300	8%
SAN FELIPE	185	5%
EGEHID	610	17%
LOS ORIGENES	61	2%

3,554	100%

Fuente: Memoria Anual del Organismo Coordinador 2014 e Informes del Organismo Coordinador a Marzo 2016.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica calificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

El Mercado Eléctrico Dominicano

Demanda

La siguiente tabla detalla la demanda por año y la tasa anual de crecimiento de la energía y la capacidad pico a través del SENI para el período comprendido desde el año 1991 al 2015:

DEMANDA ENERGIA Y CAPACIDAD				
	DEMANDA		TASA DE CRECIMIENTO	
Año	Energía	Capacidad	Energía	Capacidad
No.	(GWh)	(MW)	(%)	(%)
1991	3,457	689		
1992	4,564	835	32.0	21.2
1993	5,353	927	17.3	11.0
1994	5,653	969	5.6	4.5
1995	5,478	968	-3.1	-0.1
1996	6,615	1,168	20.8	20.7
1997	7,236	1,261	9.4	8.0
1998	7,693	1,363	6.3	8.1
1999	9,049	1,486	17.6	9.0
2000	9,522	1,670	5.2	12.4
2001	9,511	1,705	-0.1	2.1
2002	10,231	1,631	7.6	-4.3
2003	10,385	1,712	1.5	5.0
2004	8,723	1,695	-16.0	-1.0
2005	9,711	1,647	11.3	-2.8
2006	10,593	1,708	9.1	3.7
2007	11,030	1,724	4.1	0.9
2008	11,392	1,855	3.3	7.6
2009	11,178	1,689	-1.9	-8.9
2010	12,012	1,751	7.5	3.7
2011	12,478	1,827	3.9	4.3
2012	13,356	2,001	7.0	9.5
2013	13,851	2,089	3.7	4.4
2014	13,464	1,912	-2.8	-8.5
2015	14,177	2,014	5.3	5.3

Fuente: Organismo Coordinador del SENI.

La tasa de crecimiento promedio anual de la demanda de energía fue de un 3.2% durante el período de 2010 a 2015. Durante el año 2015 la demanda punta del SENI fue de 2,014 MW y se produjo en el mes de septiembre. En el transcurso del año 2016 la demanda de pontencia de punta del sistema ha sido de 2,019.5 MW que se produjo el 04 de abril a las 22:00 horas, sin embargo se espera que en lo que resta del año se supere este valor.

En el año 2012, la demanda de electricidad experimentó un fuerte incremento debido a la incorporación al sistema del consumo de la mina de Pueblo Viejo, perteneciente a la empresa Pueblo Viejo Dominicana Corporation (PVDC). En el año 2014 tanto la demanda de energía de potencia del SENI experimentaron una reducción, a consecuencia de la entrada en operación de la planta Quisqueya 1 de PVDC, y de que tanto la mina de Pueblo Viejo como la planta generadora Quisqueya 1, pasaron a actuar conjuntamente como una única entidad autoproductora. Con estos cambios incluidos, en el último quinquenio la tasa de crecimiento promedio anual de la demanda de energía es de un 3.4%.

Al margen de la incorporación de nuevos actores en la demanda energética nacional, la demanda de electricidad ha tenido un incremento constante pero restringido en los últimos años, esto debido al racionamiento en la entrega de energía que las empresas distribuidoras han venido aplicando a sus clientes, con el objeto de disminuir sus déficits financieros. La demanda neta de energía aumentó en un 7.5% en el año 2010; 3.9% en 2011; 7.0% 2012; 3.7% en 2013. En el año 2014 presentó una reducción del 2.8%, para una demanda total de 13,464 GWh, debido al retiro del consumo de energía de la mina de PVDC. En el año 2015 la demanda se incrementó en 5.3%, para llegar a un valor de 14,177 GWh.

Oferta

Al 31 de marzo de 2016, la capacidad instalada del SENI era de 3,554.0 MW. La generación de la electricidad entregada a través del SENI es altamente dependiente de la generación térmica, la cual al 31 de marzo de 2016 representaba el 91.8% de la producción total de ese año, con el restante 8.2% representado por la generación hidroeléctrica y los parques eólicos Los Cocos y Quilvio Cabrera. La siguiente tabla indica la capacidad instalada en el SENI por tipo de combustible al 31 de marzo de 2016:

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica calificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Combustible	Capacidad Instalada (MW)
Agua	610
Carbón	314
Viento	86
Gas Natural	555
Fuel #6 y #2	185
Fuel #2	436
Fuel #6	1,368
Total	**3,554**

Fuente: OC.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

3.12.2. Principales Mercados en que el Emisor compite

Competencia

La mayor parte de la capacidad de generación del Emisor está conectada al SENI, pero también se suministra energía a dos sistemas aislados. Uno de ellos es el sistema aislado de Pedernales, en la zona sur del país, lugar en que EGE Haina tiene una capacidad instalada de 5.1 MW y donde la distribución energía la ejerce EDESUR Dominicana; el otro es el sistema aislado concesionado al Consorcio Energético de Punta Cana Macao -CEPM-, que abastece de energía a la principal zona turística del país. El suministro de energía de EGE Haina a CEPM es efectuado actualmente mediante cuatro unidades de generación ubicadas en la barcaza Sultana del Este, la que se encuentra anclada en la ribera del río Higuamo en San Pedro de Macorís. La capacidad de generación de la barcaza destinada a CEPM es de 68 MW.

La cantidad total de capacidad y energía que los generadores conectados al SENI pueden vender está limitada por la demanda de este sistema. En el SENI los generadores compiten por abastecer la demanda de energía eléctrica tanto entre ellos como con auto productores y cogeneradores, los cuales no son parte del SENI para efectos del despacho de energía que establece el Organismo Coordinador.

EGE Haina considera que a medida que mejore la confiabilidad del SENI, los consumidores con autogeneración migrarán a una conexión a este sistema interconectado para satisfacer sus necesidades de energía, por ser la generación a gran escala más eficiente que el empleo de soluciones energéticas particulares. En la medida que esto ocurra, se irá incrementando la demanda sobre los generadores conectados al SENI.

Debido a que el despacho de energía de cada planta está determinado por el Organismo Coordinador en función de una lista de mérito, que a su vez es preparada empleando los costos variables de producción de cada unidad, los generadores de costos menores tienen mayor probabilidad de estar despachando en la base del sistema. De todas formas, es necesario tener en consideración que los sistemas eléctricos requieren tanto unidades generadoras que operan en base (con costos variables bajos), como unidades de arranque rápido que puedan utilizarse para las horas de punta y/o para condiciones de emergencia, que normalmente tienen costos variables más elevados. Por tanto, si bien la lista de mérito del Organismo Coordinador es un ordenamiento que ayuda a programar el despacho de las unidades, el despacho en tiempo real toma en consideración aspectos como la calidad de servicio en diferentes zonas, los tiempos mínimos de operación de cada unidad, los valores mínimos de potencia que cada unidad debe entregar, la provisión de servicios de regulación de frecuencia, etc.

El lugar que cada unidad ocupa en el orden de mérito depende del costo variable declarado de la empresa para sus unidades de generación, el cual a su vez depende del costo del combustible usado y de la eficacia térmica de esas unidades (Heat Rate). Generalmente, las instalaciones hidroeléctricas de propiedad del gobierno, junto con los aerogeneradores de los parques eólicos Los Cocos y Quilvio Cabrera, son los generadores de energía de menor costo variable en el sistema y tienen preferencia de despacho. Sin embargo, en el caso de las plantas hidroeléctricas, estas presentan limitaciones de capacidad, porque el uso primordial del agua disponible es para consumo humano -es decir para el suministro de agua potable y no potable para industrias, operaciones comerciales, residencias y la agricultura- por lo que el uso de agua para generación eléctrica queda sujeto a la disponibilidad restante, la cual a su vez está afectada por la disminución de la capacidad de embalse debido a la sedimentación y, adicionalmente, al bajo nivel de agua provocado por sequías. Por lo general, el orden de despacho se establece a partir de las energías renovables, como es el parque eólico Los Cocos, seguido de las hidroeléctricas de pasada, luego las instalaciones hidroeléctricas de

embalse, seguidos por las plantas a gas natural de AES Andrés y Los Mina, las unidades de Itabo y EGE Haina que operan a carbón, seguidas por varios generadores a HFO 6 y diesel, incluyendo las plantas Quisqueya 2 y Sultana del Este. Las otras unidades generadoras de turbinas de vapor y las unidades generadoras de turbinas a gas del Emisor por lo general caen al final del orden de mérito. El cambio en los precios relativos de los combustibles puede también producir alteraciones en el orden de mérito en que son despachadas las unidades.

En el mismo tenor, de elevarse la demanda de energía desde el SENI, lo natural es que todas las unidades generadoras del parque que abastecen al SENI se vean expuestas a incrementar su produccion, con excepción de aquellas que ya están operando a plena capacidad. No obstante, un cambio de importancia en los precios relativos de los combustibles, como ha venido ocurriendo a lo largo del año 2015, y que se ha manifestado en una fuerte caída en los precio del HFO, puede ocasionar un incremento en la producción de aquellas unidades que emplean Heavy o Light fuel oil.

Sin embargo es importante señalar que, en la práctica, incluso aquellas unidades de mayor costo variable son necesarias, debido a que corresponden normalmente a unidades de arranque rápido y que se emplean en momentos en que la carga del sistema está fluctuando ya sea por cambios en la demanda o por restricciones en el sistema de transmisión o en otras unidades generadoras.

Los generadores que son parte del SENI compiten también por la asignación de capacidad firme, principalmente sobre la base de la disponibilidad de sus unidades

Para el año 2015, el total de la capacidad firme asignada por el OC a todos los generadores fue de aproximadamente 2,029 MW y la asignación de capacidad firme promedio que correspondió a EGE Haina fue de 341.4 MW, un 16.8% del total de la Potencia Firme.

De elevarse la demanda de capacidad pico del SENI, es probable que aumente a su vez la asignación de capacidad firme a cada uno de los generadores. En el caso de que se agregue al SENI capacidad de generación por parte de otros agentes, sin que se produzca un incremento en la demanda, es probable que se reduzca el porcentaje relativo de asignaciones de capacidad firme a EGE Haina.

La siguiente tabla muestra las tasas de salidas forzadas y de disponibilidad anual del Emisor, para el período comprendido entre el año 2008 hasta el 2015.

Año	Tasa Salidas Forzadas (%)	Tasa Total de Disponibilidad (%)
2008	2.8	90.9
2009	8.8	81.3
2010	3.1	90.7
2011	1	96.6
2012	2.1	94.2
2013	0.9	96.7
2014	0.4	98
2015	0.6	97.3

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Visión General de la Industria Energética Dominicana

Luego de la privatización del sector eléctrico de República Dominicana a finales de 1999, ha aumentado la competencia en la generación de electricidad. Las inversiones en nuevas unidades generadoras así como importantes mejoras y conversiones de unidades generadoras existentes desde el año 2000 a diciembre de 2015, representan un aumento neto en la

capacidad total instalada de 1,239.9 MW. Esta cifras incluyen las plantas Quisqueya 1 y 2 con 450.6 MW , cuya entrada en operación fue en septiembre del 2013.

La electricidad en el SENI de República Dominicana, es producida principalmente por centrales térmicas, que a diciembre de 2015 representaban el 80.4% de la capacidad total instalada y el 91.40% de la generación, seguida por las centrales hidroeléctricas, con una representación de 16.4% de la capacidad instalada y el 6.59% de la generación. La producción con fuente renovable eólica, representa el restante 2.3% de la capacidad total instalada y el 2.01% de la generación.

Las empresas distribuidoras estatales racionan permanentemente el suministro de energía a sus clientes, con el objeto de disminuir sus déficits financieros. Entre las razones para estos déficits financieros pueden señalarse las elevadas pérdidas de energía, que para el año móvil que finaliza a noviembre de 2015 fueron de un 31,5%[4] de la energía entregada, la aplicación de precios de ventas que no reflejan la evolución de los costos de la generación de electricidad, la sobredotación de personal y el mal estado de las redes. Aun con estas restricciones, la demanda de electricidad ha crecido en el orden del 3% anual promedio, principalmente por el crecimiento de la demanda industrial y minera en el país, alcanzando los 14,177 GWh para el año 2015.

La siguiente tabla presenta la lista de mérito de despacho publicada por el Organismo Coordinador (OC) para el 31 de marzo del 2016 y que muestra el orden de prioridad de las diferentes plantas generadoras dentro del sistema:

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica calificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

[4] Publicación de CDEEE. Informe de Desempeño Noviembre de 2015 (www.cdeee.gob.do).

ORGANISMO COORDINADOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTERCONECTADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Lista de Mérito Definitiva para la Operación en Tiempo Real

Aplicacion Resoluciones SIE 68-2003 / SIE 132-2011 / SIE 311-2011 / SIE-545-2011 / SIE 381-2012 / OC-35-2012 / OC-12-2014 / OC-34-2014

PROGRAMA DIARIO DEFINITIVO DEL JUEVES 31-03-16			Mayor Potencia Disponible a Potencia Bruta	Mínimo Técnico / Potencia Bruta	Costo Variable de Despacho	Costo Variable de Producción
Orden	Unidad		(MW)	(MW)	(RD$/MWh)	(RD$/MWh)
1	G3ITABO2	ITABO 2	120.0	100.0	1,185.11	1,181.9
2	G3ITABO1	ITABO 1	120.0	94.0	1,192.78	1,183.3
3	G3AANDRE	AES ANDRES	300.0	150.0	1,257.80	1,188.6
4	G3LMINA5	LOS MINA 5	105.0	60.0	1,281.87	1,268.9
5	G3LMINA6	LOS MINA 6	105.0	60.0	1,318.11	1,304.8
6	G3EM2CFO	ESTRELLA DEL MAR 2 CFO	110.6	[illegible]	1,503.14	1,485.7
7	G3CEPP2	CEPP 2	36.4	11.0	1,633.13	1,698.1
8	G3EM2SFO	ESTRELLA DEL MAR 2 SFO		20.4	1,637.41	1,618.5
9	G3MRIO	MONTE RIO	85.0	45.0	1,663.43	1,631.6
10	G3QUISQ2	QUISQUEYA 2	212.0	66.0	1,681.10	1,568.5
11	G3CEPP1	CEPP 1	15.6	4.5	1,770.73	1,785.9
12	G3EM2CGN	ESTRELLA DEL MAR 2 CGN	-	[illegible]	1,736.18	1,716.1
13	G3SESTE	SULTANA DEL ESTE	63.0	34.0	1,788.76	1,734.6
14	G3BARAHC	BARAHONA CARBON	43.0	41.0	1,821.19	1,794.9
15	G3PIMEN3	PIMENTEL 3	51.2	17.1	1,846.57	1,888.0
16	G3LOPPFO	LOS ORÍGENES POWER PLANT FUEL OIL	58.9	14.0	1,878.29	1,831.0
17	G3EM2SGN	ESTRELLA DEL MAR 2 SGN		20.4	1,892.55	1,870.7
18	G3PIMEN2	PIMENTEL 2	27.9	7.0	1,959.35	2,003.1
19	G3PIMEN1	PIMENTEL 1	31.4	7.9	1,969.48	2,012.9
20	G3PALAMA	PALAMARA	95.0	21.2	1,989.71	1,983.1
21	G3METALO	METALDOM	41.0	10.5	1,995.96	1,988.0
22	G3LVEGA	LA VEGA	89.0	13.9	2,025.65	2,070.6
23	G3LOPPGN	LOS ORÍGENES POWER PLANT GAS NATURAL	-	14.0	2,099.84	2,047.0
24	G3IKM22	INCA KM22	8.4	1.6	2,107.00	2,132.8
25	G3BERSAL	BERSAL	24.0	6.0	2,153.98	2,091.5
26	G3CESPM1	CESPM 1	94.0	65.0	3,032.53	2,942.0
27	G3CESPM3	CESPM 3	94.0	65.0	3,053.51	2,962.3
28	G3CESPM2	CESPM 2	94.0	65.0	3,850.19	3,735.2
29	G3RSJUAN	RIO SAN JUAN	1.9	1.9	4,732.33	4,921.8
30	G3HAINAG	HAINA TG		60.0	4,924.13	4,929.5
31	G3SFELIP	SAN FELIPE		132.0	7,404.64	7,737.2
32	G3PPLAT1	PUERTO PLATA 1	-	15.0	9,704.22	10,114.6
33	G3PPLAT2	PUERTO PLATA 2		26.0	9,704.22	10,114.6
34	G3HAINA2	HAINA 2		32.0	10,107.49	10,127.2
35	G3HAINA1	HAINA 1		32.0	10,107.49	10,127.2
36	G3SPEDRV	SAN PEDRO VAPOR		12.0	10,552.77	10,356.0
37	G3HAINA4	HAINA 4		100.0	12,333.75	12,357.8
38	G3SLORE1	SAN LORENZO 1		50.0	17,010.35	17,021.2

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica calificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

3.12.3. Análisis FODA

Fortalezas

- EGE Haina es actualmente la generadora de electricidad más grande de la República Dominicana, en términos de capacidad y ventas contratadas. Al 31 de marzo de 2016, las ventas del Emisor representaron el 16.0% de las ventas de capacidad y el 18.0% de las ventas de energía en la República Dominicana, y las ventas a través de los PPA del Emisor representan entre 19% y 21% del total de las compras de EDENORTE, EDESUR y EDEESTE bajo PPA privados.

- EGE Haina posee la planta Quisqueya 2, con una capacidad instalada de 225.3 MW con un sistema tri-fuel que le otorga la facilidad de emplear gas natural, HFO o LFO como combustible, por lo que puede emplear aquel combustible más económico en un momento dado. Quisqueya 2 se conecta al SENI a través de una línea de transmisión a 230 kV que va hasta la Subestación Piedra Blanca en Bonao, lo que

disminuye el riesgo de limitación por congestionamiento de la red y un menor factor de Nodo.

- EGE Haina es propietaria del Parque Eólico Los Cocos, el primer parque de energía renovable a gran escala de República Dominicana, con una capacidad instalada de generación de 77 MW, y además compra bajo un contrato de largo plazo la totalidad de la energía que produce el Parque Eólico Quilvio Cabrera, de 8.5 MW, que pertenece al Consorcio Energético Punta Cana Macao, y que inyecta su energía en la S/E Los Cocos. Esto permite a EGE Haina generar parte de su electricidad sin emisiones al medio ambiente. Además, en el caso de la energía generada con recursos renovables, como es el caso de la energía eólica, este tipo de producción tiene preferencia de despacho por sobre las restantes tecnologías de generación de electricidad.

- Las unidades del Emisor, Quisqueya 2, Sultana del Este, el parque Eólico Los Cocos y Barahona I están actualmente entre las principales unidades generadoras y con los costos marginales más bajos en el SENI.

- EGE Haina suministra electricidad directamente al principal centro de carga de la República Dominicana a través de la planta de Haina. Con lo que contribuye a la estabilidad del sistema debido a la energía reactiva que aporta esta planta.

- Los PPA con las compañías distribuidoras permiten ventas estables. Los mismos están denominados en dólares de los Estados Unidos y expiran en agosto de 2016.

- El PPA de largo plazo con el Consorcio Energético Punta Cana Macao, que es una empresa que no experimenta las dificultades financieras de las empresas distribuidoras estatales conectadas al SENI, y que provee de energía a la principal zona hotelera del país, diversifica las ventas del Emisor y le provee una reducción en el riesgo de la cobranza de las ventas.

- EGE Haina cuenta con experimentados profesionales, que han trabajado en la industria eléctrica en diferentes países. Esto le ha permitido a la empresa incorporar nuevos mecanismos de gestión, mejores prácticas internacionales y respuesta experimentada ante los problemas operativos que pudieran surgir.

- Las plantas del emisor, con excepción de las unidades pequeñas que proveen servicio al sistema aislado de Pedernales, están ubicadas junto a puertos facilitando de esta forma el acceso para las materias primas.

- Las plantas del emisor están distribuidas en diferentes puntos del país, por lo cual puede disponer de ubicaciones estratégicas y conexiones al SENI, que facilitan el invertir en capacidad adicional a medida que el crecimiento de la demanda del país así lo requiera.

- El emisor tiene una sólida capacidad financiera, lo que le permite ejecutar nuevos proyectos de generación y la conversión tecnológica de sus unidades, para diversificar y eficientizar su portafolio de activos de generación.

Oportunidades

EGE Haina mantiene su estrategia de seguir siendo el líder en generación en el mercado eléctrico nacional; aumentando y maximizando la eficiencia de sus plantas, su disponibilidad y manteniendo su innovación tecnológica, garantizando así el mejor servicio al país.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
21 JUN 2016
APROBADO

- El Emisor es la empresa generadora que tiene mayor capacidad instalada en el país y la que tiene el mayor alcance geográfico. Esto le permite ser un actor clave para apoyar las crecientes necesidades de energía a medida que el desarrollo de las diversas zonas del país así lo requieran.

- Al ser EGE Haina una empresa que nació del proceso de capitalización, heredó de la antigua CDE centrales de generación de buena tecnología pero con mucha antigüedad en el servicio y con muchas debilidades en su mantenimiento. Como resultado de su gestión para renovar y hacer más eficientes estos activos, EGE Haina ha incorporado un importante conocimiento, lo que le permite estar en inmejorables condiciones para enfrentar con éxito las inversiones futuras.

- Con Quisqueya 2 EGE Haina cuenta con 215.5MW de potencia con posibilidad de quemar Gas Natural sin la necesidad de hacer inversiones adicionales, lo que le permite diversificar aún más su matriz de combustibles para generación una vez exista disponibilidad local a precios competitivos de este combustible.

- EGE Haina estudia la factibilidad del desarrollo y construcción de nuevas plantas de generación en República Dominicana.

Debilidades

- EGE Haina depende de la estabilidad y la situación financiera de las empresas distribuidoras (sus clientes principales), las cuales han sido afectados adversamente durante los último años debido a que las tarifas que aplican a sus clientes no reconocen los incrementos de costos que ha experimentado el abastecimiento eléctrico, y debido al elevado nivel de pérdidas que estos presentan. Si se mantiene o se agudiza el retraso en los pagos, EGE Haina pudiera no contar oportunamente con los recursos necesarios para desarrollar sus proyectos de inversión.

- Si bien, a partir de agosto de 2008 se ha comenzado a diversificar las ventas producto del PPA firmado con la empresa CEPM, una parte significativa de los ingresos del Emisor se deriva de acuerdos de venta de energía a largo plazo con EDE-Este, EDE-Norte y EDE-Sur.

- Si por cualquier razón las unidades de generación del Emisor no están disponibles para generar energía y sin despachadas, EGE Haina se vería obligada a comprar energía en el mercado Spot para cumplir con sus obligaciones establecidas en los PPA. Esto pudiera ser perjudicial para el emisor en la medida que el precio spot llegue a superar el precio establecido en los contratos de ventas, situación que se estima de muy baja probabilidad.

15 JUN 2015
APROBADO

Amenazas

- Los ingresos de EGE Haina dependen en gran medida de las condiciones económicas prevalecientes en la República Dominicana. Si estas condiciones se deterioran a un punto muy bajo, entonces la eventual caída en la demanda de energía pudiera ocasionar una disminución en los ingresos del emisor.

- La República Dominicana utiliza la asistencia de instituciones multilaterales y agencias internacionales de préstamos; si la República Dominicana no pudiese cumplir con los términos de sus acuerdos con esas agencias e instituciones, dicha asistencia puede ser

reducida o rescindida, lo que podría impactar adversamente el sector eléctrico dominicano en general y a EGE Haina en particular.

- La economía dominicana y su sector financiero siguen siendo vulnerables a impactos externos, lo que podría amenazar el sistema financiero dominicano y tener un efecto material adverso sobre el crecimiento económico de la República Dominicana; tales impactos podrían afectar adversamente la situación financiera del Emisor, incluyendo su capacidad para cumplir con las obligaciones establecidas.

- EGE Haina está sujeta a reglamentación y legislación extensa que, de ser cambiadas en una forma que perjudicase sus actividades comerciales, afectarían sus actividades, su situación financiera, y por tanto el resultado de sus operaciones.

- La entrada de plantas más eficientes post-vencimiento de los PPA's existentes y que pudiesen desplazar a las plantas del Emisor.

- De manera indirecta, EGE Haina puede resultar afectada adversamente si la reglamentación en vigencia afecta la capacidad de captar ingresos por parte de sus clientes que son las tres empresas distribuidoras estatales.

- Los flujos de ingresos de EGE Haina dependen principalmente de la capacidad de pago de las empresas distribuidoras del SENI. Si ellas mantienen una tarifa fija a sus clientes finales, que no reconoce los incrementos de costos de combustibles, o si ellas no reducen sus elevados niveles pérdidas de energía, y a la vez el Estado no dispone de los recursos para financiar el déficit de ellas, se podría ver afectada negativamente la posición financiera de EGE Haina.

- En el 2015 el Gobierno de la Republica Dominicana inicio la construcción de la Central Termoeléctrica Punta Catalina que albergará dos plantas a carbón de 384.9 megavatios brutos (360 netos) cada una. Los cálculos de la CDEEE estiman que dichas plantas podrán producir energía a un costo de 10 USCent/kWh, siendo este por debajo del costo de producción de energía de las unidades de generación de EGE Haina.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

3.13. Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa

3.13.1. Innovaciones Tecnológicas

El Emisor orientó sus esfuerzos al análisis de alternativas que le permitiesen por una parte reducir sus costos operativos, así como también renovar y diversificar tecnológicamente su parque de generación. Es por esto que, entre 2010 y 2014, EGE Haina invirtió US$495 millones en la instalación de 302.5 MW adicionales de generación, 77.2 MW en generación eólica y 225.3 MW en generación térmica eficiente, capaz de emplear HFO no. 6, LFO, como gas natural en su proceso de generación.

El parque eólico Los Cocos, ubicado entre Juancho y Enriquillo en las provincias de Pedernales y Barahona, cuenta con 40 aerogeneradores y una capacidad instalada de 77.2 MW. La primera fase de Los Cocos (25.2 MW) entró en línea en Septiembre de 2011, mientras que la segunda fase (52 MW) entró en línea en Noviembre de 2012.

En Septiembre de 2013, inició operación comercial la Planta Quisqueya 2, con 225.3 MW de capacidad instalada de nueva generación de base en el sistema.

En Octubre de 2014, EGE Haina inició la ampliación de su capacidad instalada eólica, invirtiendo aproximadamente US$ 120 millones en el Parque Eólico Larimar. Esta central estará ubicada en Enriquillo en la Provincia de Barahona, y contará con 15 aerogeneradores de 3.3 MW de capacidad cada uno, para una capacidad total instalada de 49.5 MW. Larimar iniciará operaciones durante el primer semestre de 2016.

En Septiembre de 2015, EGE Haina inició las operaciones de su parque Quisqueya Solar. Este proyecto de eficiencia energética para la planta Quisqueya 2 consiste en 1.5 MW de paneles solares fotovoltaicos. Quisqueya Solar es el primer Parque solar fotovoltaico de EGE Haina, y fue construido para reducir el autoconsumo de energía de Quisqueya II.

En Marzo de 2016, EGE Haina inaguró el Parque Eólico Larimar, integrado por 15 aerogeneradores Vestas V112, con una altura de 140 metros y con una capacidad de generación de 3.3 megavatios cada uno, para una capacidad instalada total de 49.5 megavatios. Con la producción anual de Larimar, de 200,000 megavatios hora, República Dominicana duplica su capacidad eólica, al alcanzar los 420,000 megavatios hora.

3.13.2. Hechos o tendencias que pudieran afectar, positiva o negativamente, sus operaciones o su situación financiera

La aplicación de una tarifa a los usuarios finales distanciados de los costos reales de producción de la energía eléctrica pueden seguir afectando negativamente la situación financiera del sector. Asimismo, agravan esta situación la persistencia de los excesivos hurtos de energía y baja cobrabilidad de lo que se factura.

La actual administración de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), entidad que tiene a su cargo la gerencia y administración de las tres empresas distribuidoras de electricidad EDE-Norte, EDE-Sur y EDE-Este, ejecuta un programa de mediano plazo cuyo objetivo es: la modernización de las redes, la colocación de medidores en clientes no regularizados, la efectiva gestión del control del hurto y el incremento de los cobros. El éxito de este plan pudiese mitigar considerablemente la situación financiera del sector eléctrico nacional.

Adicionalmente, el gobierno continúa ejecutando la construcción de dos plantas de generación eléctrica a base de carbón, para una capacidad adicional de 720 MW. Estas plantas están previstas a iniciar sus operaciones a finales del 2017 según informaciones de la CDEEE. La entrada al sistema de estas plantas con un combustible de costo inferior a las de EGE Haina podría afectar adversamente la actividad económica del Emisor.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO

3.14. Circunstancias o Condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor

3.14.1. Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas

El Emisor no es dependiente de patentes o marcas.

3.14.2. Juicios o Demandas Legales Pendientes

No hay ningún litigio cuyo resultado adverso pueda tener repercusiones materiales en los Estados del Emisor. La empresa tiene litigios menores relacionados al desarrollo de sus operaciones diarias y negocios, dentro de los cuales podemos enumerar los siguientes:

1. Mediante Escrito depositado ante la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional el 8 de agosto del 2012, representantes actuando en nombre del FONPER, interpusieron

una Querella con Constitución en Actor Civil en contra de varios ejecutivos de EGE Haina por la alegada violación al Art. 408 del Código Penal Dominicano, el cual tipifica y sanciona el delito de abuso de confianza. Esta querella fue notificada a EGE Haina en fecha 17 de septiembre de 2012. La solicitud está en fase de investigación por parte de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional.

2. En fecha 30 de abril 2013 el Sr. Cristian Reyna Tejada interpuso una demanda en contra del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), accionista de EGE Haina, en Cumplimiento y Ejecución de Contrato, reclamando el pago de la suma de RD$201,350,000.00. En esta demanda el Sr. Reyna solicita que la sentencia a intervenir le sea oponible a EGE Haina. El proceso continua abierto por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO

3. En fecha 12 de diciembre de 2001, el señor Diomedes Ruiz Matos, demandó en daños y perjuicios causados por un accidente de tránsito, por ante el Juzgado Especial de Tránsito del Distrito Nacional, emitiendo este Tribunal la Sentencia No. 251-2002, de fecha 8 de octubre de 2002. Esta decisión fue recurrida en apelación y posteriormente, en fecha 19 de octubre de 2010, la Novena Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, dictó la sentencia correccional No.15654-06 por medio de la cual condenó a EGE Haina y a SEGNA al pago de RD$100,000. Esta Sentencia fue recurrida en casación por ante la Suprema Corte de Justicia, la cual está pendiente de decisión.

4. En fecha 16 de febrero de 2005, el señor Diomedes Ruiz Matos, embargó retentivamente por un monto de RD$109,600.00, en ocasión de la Sentencia No. 251-2002, de fecha 8 de octubre de 2002, emitida por la Sala No.1 del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Nacional. Esta Sentencia fue recurrida en casación por ante la Suprema Corte de Justicia, actualmente está pendiente de fallo. Los riesgos y compensaciones derivados de estos casos, están cubiertos por las respectivas pólizas de Seguro de los vehículos de la empresa.

5. En fecha 21 del mes de febrero de 2002, los sucesores del señor Julio Franco, incoaron una Demanda en reparación de Daños y Perjuicios por un monto de RD$10,000,000.00, apoderando a la Cámara Civil y Comercial del juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, en virtud del aporte en naturaleza realizado por la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE) a EGE Haina. La última audiencia fue celebrada en fecha 24 de octubre de 2002 y posteriormente no se ha realizado ninguna actuación procesal. Los riesgos y compensaciones derivados de este caso están cubiertos por la garantía otorgada por la antigua Corporación Dominicana de Electricidad (CDE) a EGE Haina, en virtud del Contrato de Otorgamiento de Derechos y Documentos de Aportes.

6. En fecha 6 de marzo de 2003, la señora Xiomara Pérez Matos, presentó una Demanda en Reparación de Daños y Perjuicios por un accidente de tránsito ante el Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Departamento Judicial de Barahona, por un monto de RD$500,000.00. En fecha 15 de febrero de 2005, el Juzgado de Paz Especial de tránsito del Distrito Judicial de Barahona emitió la sentencia correccional No. 354-2005-118 mediante la cual se condena a EGE HAINA al pago de una indemnización de RD$250,000.00. En fecha 7 de marzo de 2005, se interpuso un recurso de apelación contra la Sentencia No. 354-2005-118, ante la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona, que dictó la Sentencia No. 354-N-2005 de fecha 31 de octubre de 2005, mediante la cual descarga de toda responsabilidad civil a EGE HAINA. La señora Xiomara

Perez, recurrió la Sentencia No. 354-N-2005, ante la Suprema Corte de Justicia y actualmente se encuentra pendiente de decisión. Los riesgos y compensaciones derivados de estos casos, están cubiertos por las respectivas pólizas de Seguro de los Vehículos de la empresa.

7. En fecha 6 de noviembre de 2009, los sucesores de la señora Feliciana Madrigal presentaron una Demanda en Daños y Perjuicios, Lanzamiento de Lugares y Desalojo, por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, por un monto de RD$40, 000,000.00, en virtud del aporte en naturaleza realizado por la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE) a EGE Haina. En fecha 19 de noviembre de 2009, EGE HAINA remitió a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), el acto contentivo de la referida demanda en virtud del Artículo 5.9, párrafo II, Contrato de Suscripción de Acciones suscrito entre EGE HAINA y la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), mediante el cual este última se compromete a defender, indemnizar y mantener libre de responsabilidad a EGE HAINA de cualquier demanda iniciada por los inmuebles aportados en naturaleza durante el proceso de capitalización. Este caso se encuentra en estado de fallo. Los riesgos y compensaciones derivados de este caso están cubiertos por la garantía otorgada por la antigua Corporación Dominicana de Electricidad (CDE) a EGE HAINA, en virtud del Contrato de Otorgamiento de Derechos y Documentos de Aportes.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PUBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

8. En fecha 29 de marzo 2012, los señores Benson Gustavo Carrasco Moreta, Luis Armando Rodríguez y Modesto Medina Rubio, interpusieron Demanda en Daños y Perjuicios en contra de EGE HAINA, por los supuestos daños ocasionados en su propiedad, en vista de la construcción e instalación del Parque Eólico Los Cocos, reclamando la suma de RD$8,000,000.00. En fecha 13 de septiembre de 2013, se notificó la sentencia No. 13-00161, de fecha 28 de junio de 2013, la cual condena a EGE Haina al pago de RD$3,000,000.00. Esta sentencia fue recurrida por EGE Haina, emitiendo la Corte la Sentencia Civil No. 2015-00034 la cual revocó la sentencia No. 13-00169 y en consecuencia rechazó las conclusiones de la parte recurrida señores Benson Gustavo Carrasco Moreta, Luis Armando Rodríguez y Modesto Medina Rubio, así como la Demanda en Indemnización por Daños y Perjuicios incoada en contra de EGE Haina, revocando la condena al pago de RD$3,000,000,00.00. Por lo que otorga ganancia de causa a EGE Haina. En julio del 2015 los demandantes recurrieron la sentencia indicada por ante la Suprema Corte de Justicia, expediente que actualmente se encuentra pendiente de fallo.

9. En agosto 2012 la sociedad Hacienda Manaclar, S.R.L interpuso Demanda en Pago del Justo Precio y Daños Agrícolas, en contra de EGE HAINA y otras empresas del sector eléctrico, reclamando la suma de RD$5,000,000.00, en ocasión de los alegados daños ocasionados a sus cultivos por la construcción de la Línea de Transmisión, propiedad de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED). La primera audiencia fue celebrada en fecha 20 de septiembre 2012, por ante la Cuarta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en la cual se ordenó una comunicación recíproca de documentos, dejando sin fecha fija la próxima audiencia.

10. En el mes de agosto 2012, el Sr. Jorge Enrique Peña Peña, interpuso Demanda en Daños y Perjuicios por ante la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional en contra de EGE HAINA y otras empresas del sector eléctrico, reclamando la suma de RD$14,000,000.00, en ocasión de los supuestos daños ocasionados a sus cultivos por la construcción de

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

la Línea de Transmisión, propiedad de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED). El expediente se encuentra en estado de fallo.

11. En el mes de agosto 2012 la sociedad Hynaja, S.R.L, interpuso Demanda en Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios, en contra de EGE HAINA y otras empresas del sector eléctrico, reclamando la suma de RD$4,000,000.00, en ocasión de los supuestos daños ocasionados a sus cultivos por la construcción de la Línea de Transmisión, propiedad de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED). En fecha 06 de junio 2013 la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera instancia del Distirto Naiconal emtió la sentencia No.731, mediante la cual el tribunal pronuncia su incompetencia para conocer el caso y remitió el expediente al Juzgado de Paz del Municipio de Cabral. Pendiente de que la parte demandante notifique a EGE Haina fecha de próxima audiencia.

12. En fecha 10 de agosto del 2012, la señora Lila Esther Delgado Santana interpuso Demanda en Daños y Perjuicios, en contra de EGE HAINA, reclamando la suma de RD$2,000,000.00, por alegados daños sufridos como consecuencia de la instalación de un aerogenerador dentro de la parcela No. 328-B-11-F1, ubicada en la Sección Juancho, Los Cocos, Barahona. La parte demandante aún no ha fijado fecha para el conocimiento de la audiencia.

13. En fecha 19 de marzo 2013 el Sr. Geraldo Diaz Reyes interpuso una Querella con Constitución en Actor Civil en contra de EGE HAINA y otras empresas, por alegada violación a la Ley 5869 sobre violación a la propiedad, en ocasión de la construcción de la red de transporte de combustible en el Municipio de Guayacanes y San Pedro de Macorís. El Tribunal Unipersonal de San Pedro de Macorís emitió la sentencia No. 77/2013, en favor de EGE HAINA, mediante la cual se declaró la absolución de EGE HAINA y las demás empresas. En fecha 31 de julio 2013, el Sr. Geraldo Diaz Reyes interpuso Recurso de Apelación por ante la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, emitiendo la Corte la sentencia No.178-2015 la cual rechaza este Recurso interpuesto por el Sr. Diaz Reyes, en consecuencia dando ganancia de causa a EGE Haina. En fecha 03 de junio del 2015 fue notificado a EGE Haina el Memorial Casación interpuesto por Geraldo Diaz en contra de la sentencia de la Corte. En fecha 16 noviembre 2015 fue celebrada audiencia por ante la Suprema Corte de Justicia, en la cual las partes presentaron conclusiones al fondo. El caso se encuentra en estado de fallo.

14. En fecha 28 de enero del 2014 los señores Julio Ernesto Feliz, Denis Eduardo Sanchez, Nervirio Sanchez Cuevas y Altagracia Matos Samboy interpusieron Demanda Civil en Rescisión de Contrato, Desalojo y Reparación de Daños y Perjuicios en contra de EGE Haina, por monto de RD$7,228,800.00, en virtud de los contratos de arrendamiento suscritos por la Construcción del Parque Eólico Cocos II, para lo cual fue apoderada la Segunda Sala de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia Departamento Judicial de Barahona, este tribunal emitió la sentencia No.2014-00132 la cual se declaró incompetente en razón de la materia para conocer del proceso y declinó por ante el Juzgado de Paz de Bahoruco. Esta sentencia fue recurrida por los señores Julio Ernesto Feliz, Denis Eduardo Sanchez, Nervirio Sanchez Cuevas y Altagracia Matos Samboy, en un Recurso de Contredit por ante la Corte de Apelación de Barahona. La Corte emitió la sentencia No.2015-00011 mediante al cual revocó la sentencia No.2014-00132 y en consecuencia declaró la competencia del Tribunal de primera grado para conocer el proceso. En fecha 20 de julio 2015 los demandantes suscribieron en favor de EGE Haina un Recibo de Descargo y Desistimiento de Acciones de todos

los procesos incoada en contra de EGE Haina. Estos documentos fueron depositados por ante el tribunal apoderado. Estamos pendientes de que los demandantes notifiquen a EGE Haina fecha de audiencia.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

15. En fecha 02 de septiembre del 2014 los Sucesores Monegro interpusieron demanda en Reparación de Daños y Perjuicios por monto de RD$900,999,000.00 en contra de EGE Haina, el Banco Central de la República Dominicana, PVDC y compartes, por los supuestos daños sufridos por el Contrato de Arrendamiento suscrito por PVDC con el Estado Dominicano; para esta demanda fue apoderada la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. El expediente se encuentra en estado de fallo.

16. En fecha 12 de enero 2015, el Centro de Citaciones del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, actuando en nombre de Genobeba M. Blanco Carlos, citó a EGE Haina a comparecer por ante el Juzgado de Paz de Haina a los fines de tomar conocimiento de la Audiencia Preliminar en relación al proceso seguido en contra de Corpus Antonio Peña Cuevas por presunta violación a la Ley 241sobre Vehículo de Motor en perjuicio de José Francisco Santos Hiciano; siendo el vehículo causante del accidente la camioneta marca Nissan, año 2017, color blanco, placa L226227, chasis JN1CHGD22Z0743879, propiedad de EGE Haina y asegurado en Sura, S.A. El expediente se encuentra en estado de fallo. Los riesgos y compensaciones derivados de estos casos, están cubiertos por las respectivas pólizas de Seguro de los Vehículos de la empresa.

17. En fecha 25 de noviembre 2015 los señores Víctor Manuel Tejeda Turbí, Joaquin Onofre Matos Feliz y Felipe Carrasco Samboy notificaron a EGE Haina el Acto No. 639/2015 contentivo de demanda en Reparación de Daños y Perjuicios por monto de RD$8,000,000.00 por los daños ocasionados por supuestos escapes de aceite de los aerogeneradores del Proyecto Parque Eólico Los Cocos II. Audiencia fijada para el 14 de enero de 2016 por ante la Segunda Sala de la Cámara Civil, comercial y de Trabajo del Tribunal de Barahona.

18. En fecha 25 de noviembre 2015 el señor Leanderson Peña notificó a EGE Haina demanda en Reparación de Daños y Perjuicios por monto de RD$5,000,000.00, por los daños ocasionados por la construcción del Parque Eólico Larimar dentro de los terrenos cuya supuesta propiedad la detente el demandante. Audiencia fijada para el 14 de enero de 2016 por ante la Segunda Sala de la Cámara Civil, comercial y de Trabajo del Tribunal de Barahona.

3.14.3. Interrupciones de las Actividades del Emisor

EGE Haina posee el conjunto de plantas termoeléctricas más grande del país y siempre ha realizado programas de mantenimiento, reparaciones y mejoras preventivas, con el fin de evitar mayores inconvenientes en la operación de sus unidades.

A la fecha, el Emisor no ha sufrido interrupciones en su operación comercial, técnicas ni operativas que no sean las que resultan por la naturaleza del negocio, como son paradas por mantenimiento o por concepto de despacho económico de las unidades.

3.14.4. Restricciones monetarias en el país de origen

No Aplica.

3.15. Informaciones Laborales

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

3.15.1. Número de Empleados

Las plantas generadoras y otras instalaciones del Emisor las operan empleados del mismo. La siguiente tabla muestra el número de nuestros empleados por categoría en las fechas indicadas.

	Al 31 de Diciembre de			31 de Marzo
	2013	**2014**	**2015**	**2016**
Ejecutivos	17	18	18	16
Mandos Medios	179	177	194	170
Personal Operativo	408	297	311	308
TOTAL	**604**	**492**	**523**	**495**

El personal no está sindicalizado y no existen pactos colectivos. EGE Haina no ha experimentado huelgas laborales desde su capitalización en el 1999. La opinión de la gerencia del Emisor es que la empresa mantiene buenas relaciones con sus empleados.

3.15.2. Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor

3.15.2.1. Compensación a Empleados

El personal del Emisor recibe un salario mensual fijo de compensación y un bono en efectivo sobre la base de su desempeño, además de los beneficios habituales en el mercado laboral dominicano tales como: planes médicos, dentales y otros beneficios que no son en efectivo y que exigen las leyes locales.

En el 2014, el monto total de las compensaciones pagadas por EGE Haina a sus empleados, incluyendo prestaciones suplementarias, fue de aproximadamente US$19.4 millones, de los cuales US$8.4 millones fueron pagados a sus ejecutivos y directores.

En el 2015, el monto total de las compensaciones pagadas por EGE Haina a sus empleados, incluyendo prestaciones suplementarias, es de aproximadamente US$20.0 millones, de los cuales US$9.2 millones corresponderían a sus ejecutivos y directores.

En el 2016, primer trimestre (enero-marzo) el monto total de las compensaciones pagadas por EGE Haina a sus empleados, incluyendo prestaciones suplementarias, es de aproximadamente US$5.7 millones, de los cuales US$3.1 millones corresponderían a sus ejecutivos y directores.

El Código de Trabajo de la República Dominicana en lo relativo a compartir beneficios, exige que las empresas paguen a sus empleados un monto de hasta un 10% de sus ingresos después de impuestos. Un empleado es elegible para recibir hasta 45 días de su paga diaria si el empleado ha trabajado en la compañía por no más de tres años o hasta el equivalente de 60 días de su salario diario si el empleado ha trabajado en la compañía más de tres años.

3.15.2.2. Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares.

EGE Haina no tiene fondos ni ganancias reservadas en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares. Sin embargo, de acuerdo a la Ley del Sistema de Seguridad Social, EGE Haina lleva a cabo, al 31 de Marzo de 2016, el siguiente aporte por este concepto:

Costo de Labor	US$4,532,875
Fondo de Pensión	US$147,426
Total Costo de Labor	**US$4,680,302**

3.16. Política de Inversión y Financiamiento

3.16.1. Políticas de inversión y financiamiento

EGE Haina no posee una política de inversión y financiamiento. Según los Estatutos Sociales; las decisiones en tal respecto son atribuciones del Consejo de Administración ya que el mismo ejerce la dirección y administración de la compañía siempre que no esté deliberando la Asamblea General de Accionistas (órgano supremo de la compañía con las más amplias facultades).

3.16.2. Principales inversiones del Emisor.

Durante el período 2010 a 2014, el Emisor invirtió US$488 millones para aumentar su capacidad de generación en 292 MW. En Septiembre 2011, EGE Haina puso en marcha la primera fase del primer parque eólico de la República Dominicana, el Parque Eólico Los Cocos, con sede en el suroeste del país, en la provincia de Pedernales. Esta primera fase cuenta con una capacidad instalada de 25.2 MW.

En Noviembre de 2012, inició operación comercial la ampliación del parque eólico Los Cocos, con una capacidad instalada de 52 MW, para una capacidad eólica total de 77.2 MW.

En Septiembre de 2013, inició operación comercial la Planta Quisqueya 2 de EGE Haina. Quisqueya 2 cuenta con 12 motores fabricados por Wärtsila, dotados desde fábrica con un sistema flexible que permite el uso de múltiples combustibles, incluyendo gas natural, diesel o HFO No.6. Esta tecnología, sin precedentes de uso en el país, es una de las más modernas y eficientes, y permitirá que se tenga acceso a los precios de combustible más bajos del mercado en el momento de abastecerse, empleando así menos divisas para suplir la misma cantidad de energía.

En Octubre de 2014, EGE Haina inició la ampliación de su capacidad instalada eólica, invirtiendo aproximadamente US$ 120 millones en el Parque Eólico Larimar. Esta central estará ubicada en Enriquillo en la Provincia de Barahona, y contará con 15 aerogeneradores de 3.3 MW de capacidad cada uno, para una capacidad total instalada de 49.5 MW. Larimar iniciará operaciones durante el primer semestre de 2016.

En Septiembre de 2015, EGE Haina inició las operaciones de su parque Quisqueya Solar. Este proyecto de eficiencia energética para la planta Quisqueya 2 consiste en 1.5 MW de paneles solares fotovoltaicos. Quisqueya Solar es el primer Parque solar fotovoltaico de EGE Haina, y fue construido para reducir el autoconsumo de energía de Quisqueya II.

En Marzo de 2016, EGE Haina inauguró el Parque Eólico Larimar, integrado por 15 aerogeneradores Vestas V112, con una altura de 140 metros y con una capacidad de generación de 3.3 megavatios cada uno, para una capacidad instalada total de 49.5

megavatios. Con la producción anual de Larimar, de 200,000 megavatios hora, República Dominicana duplica su capacidad eólica, al alcanzar los 420,000 megavatios hora.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

3.17. Factores de Riesgo más significativos

Riesgo de la Oferta

La demanda existente hoy en día de instrumentos de renta fija, hace que los Bonos sean instrumentos atractivos para los inversionistas, tanto institucionales como personas físicas, por el nivel de liquidez y necesidad que tienen para invertir. A medida que existan más instrumentos de este tipo con atractivas características el mercado tendrá más movilidad. En el caso de que los Tenedores de los Bonos accedan al mercado con el fin de liquidar su inversión antes del vencimiento, no se puede asegurar de que exista mercado secundario para los Bonos y no puede otorgarse garantía alguna al respecto.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión no es posible determinar si existen preferencias del tipo temporal entre el presente Programa de Emisiones y las facilidades existentes, pues no se conoce el plazo de colocación de las distintas emisiones del Programa de Emisiones.

Riesgos de la Emisión

Si EGE Haina no generara los suficientes fondos, se limitaría la capacidad de pago del capital y los intereses de esta emisión. La disponibilidad del emisor para pagar el capital y los intereses de los bonos depende de su futuro desempeño operativo y de su capacidad de cobros.

Riesgo de Redención Anticipada

Los Bonos están sujetos a redención anticipada de acuerdo al acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto de Emisión. Esta opción se ejercerá en el caso de que ocurra un cambio en la regulación, cambios impositivos, condiciones del mercado desfavorables o una situación adversa, que el Emisor considere necesario efectuar la redención anticipada.

Riesgos del Emisor

Los riesgos inherentes al Emisor son el riesgo crediticio, riesgo de las tasas de interés y la exposición a los costos del combustible.

Riesgos Crediticios

EGE Haina depende de la estabilidad y la situación financiera de sus tres clientes principales, los cuales no siempre han efectuado a tiempo sus pagos, por lo que las actividades comerciales, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor pueden ser adversamente afectados por acontecimientos en la economía dominicana y el sector eléctrico que afecten la liquidez de estas compañías distribuidoras.

En el 2015, aproximadamente el 84.9% de los ingresos del Emisor se derivaron de las ventas de capacidad y electricidad a EDEESTE, EDESUR y EDENORTE. Al 31 de diciembre de 2015, el porciento de las ventas a las empresas distribuidoras sobre el total de ventas de la empresa era de 84.9%. El sector de distribución eléctrica dominicana se caracteriza por su bajo nivel de cobros y elevadas pérdidas, lo cual debilita la capacidad de generación de flujo de caja de las empresas distribuidoras y las hace dependientes de las transferencias del sector público para honrar sus cuentas por pagar con las empresas generadoras.

Este subsidio, entre otros rubros, cubre una parte importante del déficit de las distribuidoras. Este déficit de las empresas distribuidoras tiene su origen en dos componentes esenciales:

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PUBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

- El déficit tarifario. Con el objeto de reducir los precios de la electricidad en la República Dominicana, el gobierno dominicano, a traves de la Superintendencia de Electricidad, incide sobre las tarifas que cobran las distribuidoras a sus clientes, sin permitir que fluctúen libremente para reflejar las variaciones en los costos del combustible, los cambios en la tasa de cambio del peso dominicano al dólar estadounidense, o las variaciones en el IPC de los Estados Unidos. Cabe destacar que el gobierno dominicano estableció en el año 2003 un sistema de subsidios bajo el cual se comprometió a pagar a las compañías distribuidoras la diferencia entre el precio al que se vende la electricidad a los clientes de las compañías distribuidoras, o la tarifa real, y la tarifa que las compañías distribuidoras tienen legalmente derecho a recibir, o la tarifa legal. Este mecanismo se denomina Fondo de Estabilización de la Tarifa Electrica y fue creado mediante el Decreto 302-03[5]. La tarifa eléctrica se ha mantenido invariable desde junio de 2011.

- Las pérdidas de energía. La CDEEE indicó en su Informe de Desempeño del mes de Noviembre de 2015 que las pérdidas de energía consolidadas de las tres empresas distribuidoras estatales ascienden a 31.2% en doce meses (a diciembre 2014 las pérdidas acumuladas a doce meses fueron de 32.1%). El índice de recuperación de efectivo (CRI, por sus siglas en inglés) de las EDE's para esa misma fecha era de un 66.4% (65% para el total del año 2014)

Además de los problemas de liquidez causados por la falla del gobierno dominicano en efectuar a tiempo los pagos de estos subsidios, la situación financiera de las compañías distribuidoras también se ve adversamente afectada por:

- la alta tasa de pérdidas que no son de carácter técnico (por ej., robo de electricidad) que históricamente han experimentado las compañías distribuidoras, cuyos efectos financieros se ven exacerbados cada vez que los combustibles experimentan picos en sus precios; y

- la tasa relativamente baja del cobro de cuentas por cobrar de los clientes de las compañías distribuidoras.

Entre el 2003 y 2005, las dificultades financieras de las compañías distribuidoras dieron como resultado su incapacidad para cumplir con sus obligaciones de pago frente a las generadoras, incluyendo a EGE Haina. Los problemas financieros que asediaban a las generadoras y distribuidoras de electricidad provocaban frecuentes apagones, protestas públicas generalizadas y apagado temporal de algunas unidades generadoras.

Esta situación se normalizó con la firma de un acuerdo Stand-By con el Fondo Monetario Internacional en el 2005, lo cual dio lugar a la regularización de los pagos de las distribuidoras a EGE Haina. El país estuvo bajo Acuerdo Stand-By con el FMI hasta el 2011. Desde el 2011 las EDE's han mantenido la misma regularidad de pago establecida en dichos acuerdos.

El incumplimiento de las compañías distribuidoras de sus respectivos PPA o el que no efectuasen a tiempo el pago de importantes sumas que adeudan a EGE Haina, puede afectar adversamente las actividades comerciales, la situación financiera y los resultados de las

[5] Publicado en la Gaceta Oficial el día 31 de marzo de 2003.

operaciones del Emisor y, en consecuencia, la capacidad de EGE Haina de efectuar los pagos establecidos en sus obligaciones financieras.

Una parte significativa de los ingresos del Emisor se deriva de acuerdos de compra de energía a largo plazo con EDE-Este, EDE-Norte y EDE-Sur, y no hay garantía de que si EGE Haina debiese renegociar estos PPA podrá hacerlo en términos favorables o si incluso podrá hacerlo del todo, o que EGE Haina podrá suscribir PPA similares al término de los PPA existentes.
No hay garantía de que a EGE Haina no se le exija renegociar sus PPA. Si el Gobierno Dominicano intenta u obliga a una renegociación de los PPA del Emisor con EDE-Este, EDE-Norte y EDE-Sur y, como resultado, estos PPA son enmendados en términos no favorables para EGE Haina, las actividades comerciales, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor serían adversamente afectados, lo que a su vez pudiese afectar adversamente la capacidad de EGE Haina para cumplir con sus obligaciones.

Por otra parte, los PPA del Emisor con las tres compañías distribuidoras se vencen en 2016. En febrero 2015, la CDEEE anunció la apertura de varios procesos de licitación para la compra de energía eléctrica para las Distribuidoras de Electricidad a partir de agosto 2016, por lo que llamó a las empresas y consorcios nacionales y extranjeros a presentar muestras de interés en participar en este proceso. EGE Haina mostró su interés en participar en esta licitación pero la misma no puede asegurar si ganaría dicho proceso de licitación. A falta de PPA sustitutos, EGE Haina podría procurar vender su excedente de capacidad y energía a través del mercado spot. EGE Haina no pude predecir si habrá suficiente demanda que le permita vender su excedente de capacidad a un precio ventajoso o incluso venderla. Si EGE Haina no suscribe PPA sustitutos después del vencimiento de sus PPA existentes y los precios a los que pudiese vender su excedente de capacidad y energía en el mercado spot no son tan favorables para EGE Haina como los precios que recibe bajo sus PPA existentes, o si EGE Haina resulta ganadora al licitar por PPA sustitutos después del vencimiento de sus PPA existentes y los términos de los PPA sustitutos no son tan favorables para EGE Haina como sus PPA existentes, las actividades comerciales, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor se verían adversamente afectados, lo que a su vez podría afectar adversamente la capacidad de EGE Haina para cumplir con sus obligaciones financieras.
Adicionalmente, el gobierno continúa ejecutando la construcción de dos plantas de generación eléctrica a base de carbón, para una capacidad adicional de 720 MW. Estas plantas estas previstas a iniciar sus operaciones a finales de 2017 según información de la CDEEE. La entrada al sistema de estas plantas con un combustible de costo inferior a las de EGE Haina podría afectar adversamente la actividad económica del Emisor.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PUBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Exposición a las Tasas de Cambio de Divisas

La moneda funcional del Emisor es el dólar estadounidense y, como resultado, debe convertir el valor de los activos y pasivos monetarios a esta moneda al compilar sus estados financieros. Esta conversión puede crear ganancias o pérdidas de divisas dependiendo de las fluctuaciones del valor relativo del peso dominicano frente al dólar estadounidense. EGE Haina no se cubre contra esta exposición.

EGE Haina está expuesta al riesgo de la tasa de cambio debido a la exposición de los activos y pasivos denominados en otras monedas diferentes al dólar estadounidense, como consecuencia de su fluctuación frente al dólar estadounidense. A la fecha de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, la totalidad de la deuda financiera del Emisor estaba denominada en dólares estadounidenses. Las deudas que el Emisor contrae en el mercado spot así como las que contrae por los peajes de transmisión y otras originadas por su actuación en el mercado eléctrico, se encuentran denominadas en pesos dominicanos. Por otra parte, el

Emisor tiene determinados suplidores que venden sus productos en euros, y para los cuales el Emisor puede cubrirse contra esa exposición.

Exposición a las Tasas de Interés

EGE Haina está expuesta al riesgo resultante de cambios en las tasas de interés nacionales para pesos dominicanos y dólares estadounidenses, por la exposición que sufren sus cuentas por pagar y por cobrar resultantes de las compras de electricidad en el mercado spot y las ventas de electricidad a EDE-Este, EDE-Norte, EDE-Sur y CEPM, siendo las primeras nominadas en pesos y las segundas en dólares. EGE Haina no se cubre contra esta exposición.

Exposición a los Costos de los Combustibles

EGE Haina está expuesta al riesgo resultante de cambios en el costo del fuel oil. EGE Haina adquiere el fuel oil de suplidores internacionales a precios basados en índices internacionales más un cargo por transporte. En general, el costo del fuel oil para EGE Haina se determina por referencia al mismo índice publicado por Platt's que se utiliza en las fórmulas de indexación que determinan el precio por KWh pagado a EGE Haina en sus PPA. Como EGE Haina disfruta de una cobertura natural contra los aumentos del precio del fuel oil, como resultado de las fórmulas de indexación incluidas en sus PPA, EGE Haina no se cubre contra esta exposición.

EGE Haina también está expuesta al riesgo resultante de cambios en el costo del carbón. EGE Haina actualmente adquiere el carbón necesario para la operación de su unidad Barahona I de la mejor oferta existente en el mercado.

El precio que EGE Haina recibe por la electricidad objeto de los PPA no está indexado a las fluctuaciones en el precio del carbón. Sin embargo, la gerencia del Emisor considera que, en general, el precio de mercado para el carbón fluctúa a la par que el precio del mercado para el fuel oil.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
APROBADO

Riesgos Operativos del Emisor

Si por cualquier razón las unidades de generación energética del Emisor no están disponibles para generar energía suficiente, EGE Haina podría tener que comprar energía en el mercado spot para cumplir con sus obligaciones establecidas en los PPA.

La operación de plantas generadoras está sujeta a muchos riesgos, incluyendo el riesgo de avería, falla o bajo rendimiento de los equipos, acciones de empleados, y daños o destrucción de las plantas generadoras como resultado de actos fortuitos, tales como huracanes, terremotos y otros desastres naturales. EGE Haina puede experimentar dificultades operativas que podrían afectar su capacidad para producir electricidad. Estas dificultades pueden afectar sus equipos generadores, componentes electromecánicos y, en general, los activos que componen sus unidades de generación energética. Los ingresos del Emisor dependen de su capacidad para suministrar de manera confiable las cantidades de electricidad acordadas a las compañías distribuidoras y vender el excedente de capacidad en el mercado spot.

De conformidad con sus PPA, EGE Haina tiene el compromiso de suministrar cantidades fijas de electricidad. Si EGE Haina tiene dificultades operativas, sus unidades de generación energética pudieran no estar disponibles y, como resultado, EGE Haina podría necesitar hacer compras de energía en el mercado spot potencialmente a un precio por encima del que se paga de acuerdo con sus PPA con EDE-Este, EDE-Sur y EDE-Norte, para cumplir con sus obligaciones previstas en sus PPA. Esto podría provocar una substancial reducción en los márgenes del Emisor, lo que tendría un efecto adverso en la situación financiera y los

resultados de las operaciones del mismo y, en consecuencia, en la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones financieras. Los problemas relacionados con las operaciones también podrían elevar para EGE Haina los costos operativos y de mantenimiento de sus plantas generadoras y reducir los ingresos netos del Emisor y, por tanto, el nivel de flujos de efectivo disponibles para efectuar los pagos establecidos en sus obligaciones financieras.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCION DE OFERTA PÚBLICA 15 JUN 2016 APROBADO

Principales factores que afectan el riesgo operativo

Desastres Naturales

Aunque el Emisor construye las obras de infraestructura de energía eléctrica bajo los estándares y normas que le permiten soportar estas fuerzas naturales, y además posee pólizas de seguro para cubrir las pérdidas de propiedad e interrupción de negocio que pudiesen causar tales eventos, un huracán u otro desastre natural de cierta magnitud podrían afectar sus activos físicos o causar una interrupción en su capacidad de entregar energía eléctrica. En caso que tales interrupciones se produzcan por un tiempo prolongado, el Emisor pudiese ver afectados sus ingresos y su capacidad de generación de flujos de efectivo.

Riesgo Legal

Renegociación de los contratos de ventas de capacidad y energía relacionada (PPA) de las generadoras con las distribuidoras. Mediante Decreto 621-05 del 14 de noviembre de 2005, el Poder Ejecutivo creó la Comisión Renegociadora de Contratos, como un instrumento para concordar con los agentes firmantes del llamado Acuerdo de Madrid, modificaciones a las fórmulas de precios de los contratos de compra venta de energía, con la finalidad de disminuir los precios establecidos en ellos. Hasta la fecha, EGE HAINA, si bien ha participado en conversaciones sobre el particular con representantes de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, no ha firmado ningún acuerdo que modifique los precios establecidos en los contratos originales.

Riesgo del Entorno o País[1]

El Emisor depende en cierta medida de las condiciones económicas prevalecientes en República Dominicana. Si las condiciones económicas en República Dominicana se deterioran, la situación financiera o los resultados de las operaciones del Emisor podrían verse afectados.

Durante los últimos 3 años, la actividad económica de República Dominicana ha aumentado y los desequilibrios macroeconómicos han disminuido. El crecimiento real del PIB año-contra-año bajó de 2.7% en el 2012 a 4.8% en el 2013, y cerró el 2014 en un 7.3%. En el 2014 hubo un decrecimiento sustancial del gasto público y un menor déficit fiscal.

La inflación se ha mantenido relativamente baja y por debajo de las metas de inflación propuestas por el Banco Central de la República Dominicana, representando un 3.9% en el 2012, 3.9% en el 2013 y cerrando el 2014 en un 1.58%. La inflación acumulada entre Enero y Mayo de 2015 fue de un 0.19% y el BCRD espera que cierre el año cerca de un 2%.

En República Dominicana el gasto público excede las recaudaciones de impuestos, lo cual crea un déficit fiscal. El déficit fiscal de República Dominicana con respecto al PIB alcanzó un nivel de 6.7% en el 2012, 3.1% en el 2013 y 2.8% en el 2015. Desde el 2012 el gobierno ha tomado una serie de medidas diseñadas para reducir este déficit fiscal, incluyendo la disminución del gasto público y la introducción de una reforma fiscal para aumentar la recaudación de impuestos. Estas medidas de racionalización y eficiencia del gasto público han demostrado ser satisfactorias en la reducción del déficit fiscal como se ha demostrado en los números del 2012 a la fecha. El Banco Central también ha adoptado en el último año una política monetaria más

flexible, reduciendo las tasas indicativas de interés lo cual ha impactado positivamente la cartera de créditos nuevos en el sector privado creando mayor dinamismo en la economía.

A pesar de estas medidas positivas, siguen habiendo riesgos en el corto plazo. La tasa de cambio del peso dominicano a Junio del 2015 con respecto al dólar estadounidense se depreció en un 3.32% versus el mismo periodo del año anterior, pasando de una tasa promedio a junio del 2014 de RD$43.48 a RD$44.93 al mismo periodo del 2015. La devaluación del peso dominicano puede provocar el deterioro de la calidad de la cartera de préstamos denominados en moneda extranjera de varias instituciones financieras dominicanas. También causa que el coeficiente entre la deuda pública de la República Dominicana y el PIB se eleve.

Un menor crecimiento económico en las economías de Norteamérica y Europa podría impactar negativamente la economía dominicana, específicamente el sector turismo y de remesas. Alzas inesperadas en el precio del petróleo y una menor disponibilidad de financiamiento externo también cargarían con si riesgos para el país y el Emisor.

El sector eléctrico de República Dominicana mantiene una estructura vulnerable del punto de vista fiscal. En la actualidad no existe un mecanismo para ajustar la tarifa eléctrica según las fluctuaciones en los precios de los combustibles. La posición financiera de las empresas distribuidoras de electricidad sigue siendo inviable y requiere de un subsidio fiscal para cubrir la brecha de la tarifa eléctrica, el hurto o robo de la energía y las pérdidas técnicas del sistema.

La situación financiera del Emisor o sus resultados de operaciones pueden verse adversamente afectados por otro deterioro de la economía dominicana, sucesos internacionales que afecten la República Dominicana, incluyendo los aumentos en el precio del petróleo, o futuras acciones del gobierno dominicano, incluyendo políticas sobre inversión extranjera, tasas de interés nacionales reales, divisas o tributación. Tales sucesos, deterioro o acciones pueden afectar adversamente las actividades comerciales, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor y su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

[1]Los datos económicos de esta sección fueron obtenidos de la página web del Banco Central de la República Dominicana, Dirección General de Impuestos Internos, Ministerio de Hacienda, y Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo.

3.18. Investigación y Desarrollo

Ver el acápite 3.13.1 del presente Prospecto de Emisión.

ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR

3.19. Informaciones Contables Consolidadas

3.19.1. Balance General

(En US$ Dólares)	Auditados Al 31 de diciembre de		Interinos Al 31 de Marzo de	Interinos Al 31 de Marzo de
Activos	2014	2015	2015	2016
Activos corrientes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	200,149,417	78,535,408	97,101,963	91,573,567
Efectivo restringido	3,738,841	-	1,000	-
Inversiones mantenidas a vencimiento	-	139,281,065	-	123,152,041
Cuentas por cobrar comerciales y otras	288,964,383	71,719,923	311,970,331	57,377,834
Inventarios	35,423,874	36,892,454	38,803,635	28,370,387
Saldo a favor de impuesto sobre la renta	-	2,583,103	-	6,630,801
Gastos pagados por anticipado	3,531,985	3,259,692	1,944,263	1,611,558
	531,808,500	332,271,645	449,821,192	308,716,188
Activos no corrientes				
Saldo a favor de impuesto sobre la renta	-	1,291,551	-	321,197
Cuentas por cobrar comerciales y otras	4,602,197	466,155	3,854,526	-
Propiedad, planta y equipo, neto	573,594,292	609,573,892	566,615,460	612,444,663
Otros activos no corrientes	1,974,017	1,404,830	1,899,549	1,457,550
	580,170,506	612,736,428	572,369,535	614,223,410
Total activos	1,111,979,006	945,008,073	1,022,190,727	922,939,598
Pasivos y Patrimonio				
Pasivos corrientes				
Financiamientos	147,990,314	105,000,000	88,031,486	90,000,000
Cuentas por pagar comerciales y otras	115,190,135	40,020,513	83,518,837	28,553,922
Impuesto sobre la renta por pagar	14,273,197	-	15,033,464	-
Instrumento financiero derivado	710,100	-	867,068	-
Otros pasivos corrientes	2,383,168	2,751,917	783,867	804,784
	280,546,914	147,772,430	188,234,722	119,358,706
Pasivos no corrientes				
Financiamientos	249,198,167	198,928,053	288,087,293	198,966,466
Instrumento financiero derivado	-	-	26,003	-
Impuesto diferido pasivo, neto	41,484,751	49,243,191	43,874,785	50,502,893
Otros pasivos no corrientes	3,000	3,000	3,000	3,000
	290,685,918	248,174,244	331,991,081	249,472,359
Total pasivos	571,232,832	395,946,674	520,225,803	368,831,065
Patrimonio				
Acciones comunes	289,000,000	289,000,000	289,000,000	289,000,000
Reserva legal	26,459,558	28,900,000	26,771,230	28,900,000
Otras reservas	(778,417)	-	(936,475)	-
Ganancias retenidas	226,065,033	231,161,489	187,130,169	236,208,533
Total patrimonio	540,746,174	549,061,489	501,964,924	554,108,533
Total pasivos y patrimonio	1,111,979,006	945,008,163	1,022,190,727	922,939,598

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

3.19.2. Estado de Resultados

(En US$ Dólares)	Auditados Año finalizado el 31 de diciembre 2014	2015	Interinos Al 31 de Marzo de 2015	Interinos Al 31 de Marzo de 2016
Ingresos	692,976,612	452,446,474	113,357,083	69,200,752
Costo de ventas y servicios	(384,235,701)	(237,301,277)	(59,132,637)	(34,658,079)
Ganancia bruta	308,740,911	215,145,197	54,224,446	34,542,673
Gastos de operación y mantenimiento	(44,934,912)	(48,487,445)	(12,824,720)	(11,785,856)
Gastos administrativos y generales	(47,374,857)	(34,626,161)	(8,201,181)	(6,357,942)
Depreciación y amortización	(37,763,727)	(34,557,809)	(8,873,482)	(8,344,123)
Ganancia cambiaria	515,150	323,440	377,979	(70,004)
Otros ingresos (gastos), neto	1,147,538	(436,900)	105,374	(300,607)
Ganancia operativa	180,330,103	97,360,322	24,808,416	7,684,141
Ingreso financiero	18,844,037	19,867,520	5,754,203	2,313,136
Gasto financiero	(32,311,724)	(30,271,327)	(6,716,172)	(2,690,023)
Gastos financieros, neto	(13,467,687)	(10,403,807)	(961,969)	(376,887)
Ganancia antes de impuesto sobre la renta	166,862,416	86,956,515	23,846,447	7,307,254
Impuesto sobre la renta	(46,457,611)	(23,819,617)	(6,869,665)	(2,260,210)
Ganancia del año	120,404,805	63,136,898	16,976,782	5,047,044
Otro resultado integral, neto de impuesto:				
Partidas que posteriormente pueden ser reclasificadas al estado de resultados				
Cobertura de flujo de efectivo	324,347	778,417	(158,058)	-
Resultados integrales	120,729,152	63,915,315	16,818,724	5,047,044

3.19.3. Estado de Flujos de Efectivo

(En US$ Dólares)	Auditados Año finalizado el 31 de 2014	2015	Interinos al 31 de Marzo de 2015	Interinos Al 31 de Marzo de 2016
Flujos de efectivo de actividades de operación				
Ganancia antes de impuesto sobre la renta	166,862,416	86,956,515	23,846,447	7,307,254
Ajustes para conciliar la ganancia antes de impuesto sobre la renta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:				
Pérdida en disposición de activos	183,922	273,128	-	116,774
Ganancia por venta de propiedad, planta y equipo	(17,733)	-	-	-
Depreciación	36,729,655	33,667,027	8,844,724	8,103,522
Amortización de software y otros	1,034,072	890,782	243,623	240,601
Amortización de costos de emisión de deuda	1,921,411	2,229,757	358,406	78,309
Inefectividad en la cobertura de flujo de efectivo	(362,815)	356,225	(33,547)	-
Cambios en el valor razonable de documentos por cobrar	(491,087)	(254,607)	(107,151)	161,295
Gastos financieros, neto	11,546,276	8,174,050	388,698	298,578
Cambios en activos y pasivos:				
Cuentas por cobrar	60,200,752	220,771,312	(31,930,181)	13,445,693
Inventarios	8,920,699	(2,313,467)	(3,379,761)	8,291,824
Gastos pagados por anticipado	210,869	272,293	1,587,722	1,648,134
Otros activos no corrientes	167,346	(43,064)	(43,063)	(285,776)
Cuentas por pagar	(12,433,735)	(86,830,769)	(34,344,137)	(10,347,285)
Otros pasivos	198,358	368,753	(1,599,275)	(1,947,135)
Intereses cobrados	19,570,192	23,788,796	16,499,326	2,306,068
Intereses pagados	(31,034,900)	(20,166,652)	(6,777,327)	(2,589,229)
Impuestos pagados	(16,584,479)	(34,329,973)	(3,475,930)	(4,108,663)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	246,621,219	233,810,106	(29,921,426)	22,719,964
Flujos de efectivo de actividades de inversión				
Efectivo recibido por la venta de propiedad, planta y equipo	17,733	-	-	-
Adiciones de propiedad, planta y equipo	(50,476,564)	(74,582,712)	(5,406,237)	(10,931,600)
Adiciones de activos intangibles	(254,149)	(305,715)	(111,307)	(17,112)
Inversiones mantenidas a vencimiento	-	(139,281,065)	-	16,129,024
Disminución en efectivo restringido	-	3,738,841	3,737,841	-
Cobro de documentos por cobrar	770,367	711,111	118,518	177,778
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(49,942,613)	(209,719,540)	(1,661,185)	5,358,090
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento				
Fondos obtenidos de financiamientos	213,883,856	145,000,000	50,000,000	-
Pagos de financiamientos	(289,770,489)	(240,204,544)	(71,407,674)	(15,000,000)
Dividendos pagados	(6,300,280)	(50,036,733)	(50,036,733)	-
Costos de emisión de deuda	(901,049)	(463,298)	(20,436)	(39,895)
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de financiamiento	(83,087,962)	(145,704,575)	(71,464,843)	(15,039,895)
Aumento (disminución) neto en efectivo y equivalentes de efectivo	113,590,644	(121,614,009)	(103,047,454)	13,038,159
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	86,558,773	200,149,417	200,149,417	78,535,408
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	200,149,417	78,535,408	97,101,963	91,573,567

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

3.19.4. Indicadores Financieros

Indicadores Financieros	Auditados al 31 de diciembre de 2014	Auditados al 31 de diciembre de 2015	Interinos Al 31 de Marzo de 2015	Interinos Al 31 de Marzo de 2016
Indicadores de Liquidez				
Indicador de liquidez corriente (ratio)	1.90	2.25	2.39	2.59
Prueba Acida (ratio)	1.77	2.00	2.18	2.35
Capital de Trabajo Neto (En millones de US$ Dólares)	$ 251.3	$ 184.5	$ 261.6	$ 189.4
Indicadores de Endeudamiento				
Total Pasivos / Capital Contable Común (ratio)	1.06	0.72	1.04	0.67
Deuda Financiera / Total Pasivos (ratio)	0.70	0.77	0.72	0.78
Deuda Largo Plazo / Deuda Total (ratio)	0.63	0.65	0.64	0.69
Proporcion de Deuda a Corto Plazo / Deuda Total	0.37	0.35	0.36	0.31
Cobertura de Gastos Financieros	13.39	9.36	25.79	20.39
Indicadores de Actividad				
Dias de Inventario	35	46	49	65
Dias de Cuentas por Pagar	113	99	105	108
Dias de Cuentas por Cobrar	170	145	248	147
Rotacion de Inventario	10	8	2	1
Rotacion de Cuentas por Cobrar	2	3	0	1
Rotacion de Cuentas por Pagar	3	4	1	1
Indicadores Financieros				
EBITDA (Miles US$ Dolares)	216,431	132,032	33,682	16,028
Flujo de Caja Operativo (Miles US$ Dolares)	196,679	24,091	(31,583)	28,078
Indicadores de Rentabilidad				
Rentabilidad Capital Contable Comun (ratio)	25.06%	11.59%	3.38%	0.96%
Rentabilidad de la Inversión del Activo (ratio)	NA	6.14%	1.66%	0.52%
Utilidad por Acción (US$ Dólares)	$ 2.62	$ 1.37	$ 0.37	$ 0.11
Indicadores del Mercado Eléctrico				
Precio Spot Promedio (US$ Dólares / MWh)	$ 185.1	$ 156.0	$ 100.6	$ 95.1
Capacidad instalada del SENI (MW)	3,533.4	3,751.9	3,554.0	3,577.2
Generación del SENI (GWh)	13,463.9	14,177.4	2,906.5	3,410.0

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción de Valores y Productos y la autorización para realizar oferta pública por parte de la Superintendencia no implica certificación sobre la calidad de los Valores y la solvencia del emisor.

3.19.5. Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados

La Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. ha adoptado las NIIF en la preparación y presentación de los estados financieros consolidados para el año terminado el 31 de diciembre de 2014, la información comparativa presentada en estos estados financieros consolidados para el año terminado el 31 de diciembre del 2013 y en la preparación del balance general consolidado de apertura bajo NIIF al 1 de enero de 2013, siendo esta la fecha de transición de la Compañía.

Los estados financieros emitidos por la entidad, previo a la fecha de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF o por sus siglas en inglés IFRS fueron elaborados en base a los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos PCGA, o por sus siglas en inglés USGAAP. Ambas normativas contables difieren significativamente una de la otra, por lo cual los estados financieros auditados presentados al cierre del 31 de diciembre de 2012 no son comparables con los estados financieros auditados del año 2013.

Finalmente, para mayor información sobre el impacto operativo y contable del proceso de adopción de las NIIF el inversionista puede consultar la Nota 2 Bases de Preparación y Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y resumen de políticas contables significativas y la Nota 26 Adopción de NIIF que acompañan los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2014, disponibles en la página web de EGE Haina, así como en las oficinas de la Superintendencia de Valores y en su página web.

El presente análisis se realiza sobre los estados financieros no auditados al 31 de marzo 2016 en comparación con los estados financieros no auditados al 31 de marzo 2015.

Ingresos

A marzo 2016, EGE Haina experimentó un reducción en sus ingresos de 39.0%, ó US$44.2 millones, comparado con los resultados a marzo 2015, principalmente debido a la disminución de las ventas al mercado spot por una menor generación y despacho; una reducción de US$45.1/MWh en el precio promedio de venta de energía para el periodo, derivado de la caída de los precios internacionales del fuel oil y, menores compensaciones de la SIE por US$2.6 millones por un menor despacho de la unidad de Haina Turbogas. Estas variaciones fueron parcialmente compensadas por mayores ingresos por regulación de frecuencia y un aumento de la demanda bajo los PPA's con las empresas distribuidoras y CEPM por aproximadamente 12.5 GWh.

Costo de Ventas y Servicios

Al 31 de marzo, 2016 se refleja una variación positiva de 41.4% o US$24.5 millones en el costo de ventas y servicios, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicha reducción es principalmente producto de la baja en el costo de los combustibles por aproximadamente US$24.0 millones; menores pagos bajo el contrato de administración como resultado de menores ventas por US$1.8 millones; menores gastos por regulación de frecuencia por aproximadamente US$1.2 millones y menores pagos por peajes de transmisión y otros pagos regulatorios por US$0.7 millones. Lo anterior, es parcialmente compensado por mayores compras de energía por US$0.9 millones dada una menor generación y por un incremento de las compras de capacidad por US$0.4 millones.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica calificación sobre

Gastos de Operación, Mantenimiento, Generales y Administrativos

Al 31 de marzo, 2016, EGE Haina presenta una reducción en sus costos fijos de US$2.9 millones o 13.7% comparado con el mismo periodo del año 2015, principalmente por un menor gasto de operación y mantenimiento de US$1.0 millones o 8.1% debido a que en febrero del año 2015 se realizó el mantenimiento mayor de la planta de Barahona lo cual fue compensado por mayores gastos de mantenimiento en el primer trimestre del 2016 de las plantas de generación Sultana, Quisqueya II y el Parque Eólico Los Cocos.

Gastos Financieros, Neto

Los gastos financieros neto de la empresa al 31 de marzo, 2016 reflejan una reducción en US$0.4 millones comparado con el mismo periodo año 2015, principalmente por un menor gasto financiero por US$4.0 millones dada la reducción en el monto total de la deuda financiera de US$378.6 millones en marzo 2015 con un interés promedio de 6.24% a US$290.0 millones y un interés promedio de 5.48% en marzo 2016. Adicionalmente, mayores ingresos por intereses financieros de US$1.1 millones; US$0.9 millones correspondientes a una mayor capitalización de intereses y menores costos de amortización de deuda por US$0.4 millones.

Esto parcialmente compensado por menores ingresos por intereses comerciales por US$4.0 millones dada la reducción en las cuentas por cobrar a las empresas distribuidoras.

Flujo de Efectivo Operativo

Al 31 de marzo, 2016 el flujo de efectivo operativo de la empresa mostro un aumento en términos absolutos de US$52.6 millones, comparado con el mismo periodo del 2015, principalmente por una reducción de las cuentas por cobrar y por pagar neto de la reducción de los ingresos. La reducción de las cuentas por cobrar produjo una entrada de efectivo por aproximadamente US$45.5 millones mientras que, las cuentas por pagar representaron una salida de efectivo menor en aproximadamente US$24.0 millones. La ganancia antes de impuesto sobre la renta en marzo del 2016 fue inferior a la cifra del mismo periodo en 2015, reflejando un valor absoluto de ganancia antes de impuesto sobre la renta de US$7.3 millones y US$23.8 millones respectivamente. La reducción vis a vis el 2015 en los ingresos antes de impuestos se produjo principalmente por los menores ingresos a raíz de la reducción en los precios internacionales del fuel-oil. A pesar de lo anterior, el flujo de efectivo operativo fue positivo al cierre del 31 de marzo 2016 por US$22.7 millones comparado con un flujo de efectivo negativo de US$29.9 millones al cierre de marzo del 2015. Este indicador refleja una alta capacidad de la empresa para cubrir sus necesidades de capital de trabajo y de inversión, obteniendo un flujo de caja libre para la empresa positivo.

APROBADO
15 JUN 2016

3.19.6. Perspectivas del Negocio

EGE Haina es la generadora de electricidad más grande de la República Dominicana, sobre la base de su capacidad instalada. Es la empresa más diversificada del país pudiendo utilizar combustibles líquidos derivados del petróleo, recursos renovables como el viento o el sol, carbón, y potencialmente gas natural. Adicionalmente, la empresa cuenta con una variedad de tecnologías distribuida en 8 centrales de generación en todo el país, que le permiten diversificar su riesgo operacional. El tamaño, la diversidad de fuentes de energía y la multiplicidad de activos de generación permiten a EGE Haina ser una empresa líder en el sector eléctrico dominicano con un excelente posicionamiento de cara al futuro.

Al 31 de marzo del 2016, EGE Haina dispone de una capacidad total conectada de 731.4 MW y la mayor parte de la energía producida por EGE Haina es vendida bajo contratos de largo plazo a las empresas Distribuidoras EDENORTE (112.0 MW), EDESUR (140.8 MW) y EDEESTE (100.0 MW) dentro del SENI y fuera de éste al Consorcio Energético Punta-Cana Macao (CEPM) (85.0 MW), lo que representa un total de 437.8 MW contratados. Así mismo, al 31 de marzo del 2016, EGE Haina tiene contratados el 100% de la energía y potencia demandada por Domicem, S.A., una de las empresas más grandes del país en la producción y venta de cemento. Este contrato fue firmado el 25 de marzo del 2014, entró en vigencia el 23 de julio del 2014 y finaliza el 22 de julio del año 2020.

Si bien EGE Haina posee una capacidad instalada que supera la demanda contratada mencionada anteriormente, no todas sus plantas son llamadas a despacho por el Organismo Coordinador porque en algunos casos su costo declarado supera el costo marginal del sistema para cada momento. Es por ello que tanto los accionistas del Emisor como su Gerencia se encuentran abocados a aumentar la capacidad de generación de energía, en búsqueda de activos más modernos, eficientes y amigables con el medioambiente, con el propósito de aumentar sus márgenes operativos, y diversificar la matriz de combustible, altamente correlacionada a derivados del petróleo. Muestra de ello es la puesta en marcha del parque eólico Los Cocos y la planta Quisqueya 2, esta última con 12 motores y una turbina de vapor que operan con una tecnología avanzada de ciclo combinado con la facultad de emplear gas natural, diesel y Heavy Fuel Oil, lo que posibilita la utilización del combustible con el mejor precio en el mercado y que se empleen, por tanto, menos divisas para suplir la misma cantidad

de energía. En este mismo tenor, EGE Haina inauguró el Parque Eolico Larimar con una capacidad aproximada de 50 MW, integrado por 15 aerogeneradores modelo Vestas V112H, de 84 metros de altura y de 3.3 MW cada uno.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
15 JUN 2016
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública no implican calificación sobre la calidad de los valores ni la solvencia del emisor.

3.20. Información Relevante

3.20.1. Tendencias o incertidumbres

El comportamiento internacional de los precios de combustible puede afectar de manera significativa el costo variable de operación del emisor, por la existencia de una alta correlación de sus resultados y los precios de los derivados de combustibles fósiles.

El punto mencionado anteriormente impacta en el monto del subsidio que las finanzas públicas deben hacer como aporte a la tarifa eléctrica, cubriendo la diferencia entre la tarifa aplicada y la calculada.

La actual administración de la CDEEE se encuentra en proceso de la recuperación de las redes del tendido eléctrico, así como en la correcta gestión de cobranza de la facturación domiciliaria y corporativa. Sin embargo, no es posible predecir el éxito de esta gestión, lo que impacta también en el monto del subsidio estatal por este concepto.

Liquidez corriente

El Emisor posee un adecuado nivel de liquidez corriente tanto en la actualidad como en los ejercicios anteriores. Así, para los períodos 2013 y 2014 la posición de caja y equivalentes fue de US$86.6 millones y US$200.1 millones, respectivamente. Al 31 de Diciembre de 2015, la posición de caja y equivalentes de efectivo era de US$217.8 millones, compuestos por US$78.5MM en efectivo y US$139.3MM en inversiones corrientes mantenidas a vencimiento. Estos niveles son alcanzados debido a una conservadora administración del efectivo, y la gestión de las cuentas por cobrar por vías de compensaciones de las mismas con cuentas por pagar con el Estado Dominicano, así como gestión de los activos que la empresa pudiese recibir como medio de pago.

Por otra parte, el emisor tiene probado acceso al mercado bancario local e internacional, así como los mercados de capitales nacional e internacional, para financiar sus proyectos de inversión, repago de sus deudas u optimización del capital de trabajo según sea el caso.

3.20.2. Hechos Relevantes

En Septiembre de 2015, EGE Haina inició las operaciones de su parque Quisqueya Solar. Este proyecto de eficiencia energética para la planta Quisqueya 2 consiste en 1.5 MW de paneles solares fotovoltaicos. Quisqueya Solar es el primer Parque solar fotovoltaico de EGE Haina, y fue construido para reducir el autoconsumo de energía de Quisqueya II.

En Septiembre de 2015, EGE Haina notificó a EDESUR DOMINICANA, S.A. ("EDESUR"), EDENORTE DOMINICANA, S.A. ("EDENORTE"), Empresa Distribuidora de Electricidad del ESTE ("EDEESTE") y CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS ESTATALES ("CDEEE") la cesión de los "Acuerdos de Reconocimiento de Deuda y Pago", suscritos en fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil quince (2015), otorgada a favor del Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples (el "Banco").

Con dicha cesión EGE HAINA hizo efectivas las cuentas por cobrar a EDENORTE, EDESUR, EDEESTE y CDEEE, acumuladas a esa fecha, por un monto equivalente de US$309,119,586.56.

En fecha nueve (09) de diciembre del dos mil quince (2015), EGE Haina recibió, por parte de Citibank N.A., actuando en calidad de Agente Administrador, la carta de saldo y descargo total del contrato de préstamo sindicado por un total de Doscientos Millones de Dólares Norteamericanos con 00/100 (US$200,000,000.00), suscrito en fecha dieciséis (16) de marzo del dos mil doce (2012) (En lo adelante "Prestamo Sindicado")

EGE Haina notifica que en fecha 06/04/16 celebró la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, donde se ratificó y autorizó el pago de dividendo por un monto de (US$30,000,000.00).

EGE Haina notificó en fecha nueve (09) de junio del 2016, la renuncia voluntaria de Maria Mercedes Prado Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad y el nombramiento provisional del señor Luis Sanz

3.21. Anexos

- **3.21.0. Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto**
- **3.21.1. Estados Financieros Interinos correspondientes al 31 de Marzo 2016**
- **3.21.2. Modelo de Aviso de Colocación Primaria**
- **3.21.3. Modelo de Macrotitulo**
- **3.21.4. Clasificacion de Riesgo de Feller-Rate completa y actualización de fecha Abril 2016**
- **3.21.5. Clasificacion de Riesgo de Feller-Rate completa con Informe de Nuevo Instrumento de fecha Diciembre 2015**
- **3.21.6. Clasificacion de Riesgo de Fitch Dominicana completa y actualización de fecha Abril 2016**

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
25/02/2016 4:10 PM s.martinez
45343

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, el señor Marcelo Aicardi, argentino, mayor de edad, casado, ejecutivo, provisto de la cédula de Identidad No. 001-1801908-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S. A**. (**"EGE Haina"**), sociedad anónima constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC 1-01-82935-4, con su domicilio social ubicado en la avenida Lope de Vega No. 29, Torre Novo-Centro, Piso 17, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; de conformidad con la delegación de poderes conferidos por la Octava (8va) Resolución del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil trece (2013) y ratificada por la Novena (9na) Resolución de la reunión del Consejo de Administración de la Empresa Generadora de Electricidad Haina, S. A. de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil quince (2015) , en relación al Programa de Emisiones Bonos Corporativos por hasta **Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Centavos (USD100,000,000.00) equivalentes a Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD$4,550,950,000.00)** que constará de hasta veinte (20) emisiones e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos con el No. SIVEM-095, (en lo adelante **PROGRAMA DE EMISIONES**) **DECLARA BAJO LA FE DEL JURAMENTO,** y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: **UNICO:** Que se hace responsable de las informaciones contenidas en el o los Prospectos de Emisión relativo al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos de Emisión del PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del mismo y en consecuencia afectar la decisión de futuros inversionistas. Todo lo anterior en virtud de las disposiciones establecidas en el párrafo III Artículo 96 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores (Decreto No. 664-12). La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitando a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

HECHO Y PASADO en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

Por **EL EMISOR**
EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S. A.

MARCELO AICARDI

Yo Lic. Belinda Brugal Paniagua, Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número 4729, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia, el señor Marcelo Aicardi, cuyas generales y calidades constan, y quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

NOTARIO PÚBLICO

LIC. BELINDA BRUGAL PANIAGUA · ABOGADO NOTARIO · Matrícula 4729 · Distrito Nacional, Rep. Dom.

248 25/02/16
REPUBLICA DOMINICANA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONFIRME LA VALIDEZ
DE ESTE DOCUMENTO
INGRESANDO EL CODIGO:
001-6102-032308-4
EN NUESTRO PORTAL: www.pgr.gob.do
Legalizaciones · MP. Gob. DO

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. y Subsidiarias

Estados Financieros Consolidados no Auditados
31 de Marzo de 2016

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
15/04/2016 10:33 AM s.martinez
46490

Empresa Generadora de Electricidad Haina
EGE HAINA
Santo Domingo, R.D.

EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A. Y SUBSIDIARIAS
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO NO AUDITADO
Valores en Dólares Americanos

	31 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2015
Activos		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	91,573,567	348,251,232
Inversiones a corto plazo	123,152,041	-
Cuentas por cobrar comerciales y otras	57,377,834	52,947,914
Inventarios	28,370,387	37,697,331
Saldo a favor de impuesto sobre la renta	6,630,801	2,407,019
Gastos pagados por anticipado	1,611,558	4,716,344
	308,716,188	446,019,840
Activos no corrientes		
Saldo a favor de impuesto sobre la renta	321,197	1,291,551
Cuentas por cobrar comerciales y otras	-	466,155.00
Propiedad, planta y equipo, neto	612,444,663	609,573,982
Otros activos no corrientes	1,457,550	1,404,830
	614,223,410	617,052,194
Total activos	922,939,598	1,063,072,034
Pasivos y Patrimonio		
Pasivos corrientes		
Financiamientos	90,000,000	105,000,000
Cuentas por pagar comerciales y otras	28,553,922	40,020,513
Otros pasivos corrientes	804,784	2,751,917
	119,358,706	266,903,418
Pasivos no corrientes		
Financiamientos	198,966,466	198,928,053
Impuesto diferido pasivo, neto	50,502,893	49,243,191
Otros pasivos no corrientes	3,000	3,000
	249,472,359	256,459,735
Total pasivos	368,831,065	523,363,153
Patrimonio		
Acciones comunes	289,000,000	289,000,000
Reserva legal	28,900,000	28,900,000
Ganancias retenidas	236,208,533	231,161,489
Total patrimonio	554,108,533	539,708,881
Total pasivos y patrimonio	922,939,598	1,063,072,034

EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES CONSOLIDADOS NO AUDITADOS
Valores en Dólares Americanos

	Período de tres meses Terminado el		Acumulado al
	31 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2015	31 de marzo de 2016
Ingresos	69,200,752	93,637,244	69,200,752
Costo de ventas y servicios	(34,658,079)	(47,789,516)	(34,658,079)
Ganancia bruta	34,542,673	45,847,728	34,542,673
Gastos de operación y mantenimiento	(11,785,856)	(12,090,244)	(11,785,856)
Gastos administrativos y generales	(6,357,942)	(8,283,005)	(6,357,942)
Depreciación y amortización	(8,344,123)	(8,530,511)	(8,344,123)
(Pérdida) ganancia cambiaria, neta	(70,004)	73,333	(70,004)
Otros gastos, neto	(300,607)	(646,790)	(300,607)
Ganancia operativa	7,684,141	16,370,511	7,684,141
Ingreso financiero	2,313,136	1,924,677	2,313,136
Gasto financiero	(2,690,023)	(5,167,052)	(2,690,023)
Gastos financieros, neto	(376,887)	(3,242,375)	(376,887)
Ganancia antes de impuesto sobre la renta	7,307,254	13,128,136	7,307,254
Impuesto sobre la renta	(2,260,210)	(4,677,112)	(2,260,210)
Ganancia del año	5,047,044	8,451,024	5,047,044
Otro resultado integral, neto de impuesto:			
Partidas que posteriormente pueden ser reclasificadas al estado de resultados			
Cobertura de flujo de efectivo	-	901,584	-
Resultados integrales	5,047,044	9,352,608	5,047,044

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
15/04/2016 10:33 AM s.martinez
46490

EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO NO AUDITADO
Valores en Dólares Americanos

	Acciones Comunes	Reserva Legal	Otras reservas	Ganancias Retenidas	Total Patrimonio
Balance al 31 de diciembre de 2014	289,000,000	26,459,558	(778,417)	226,065,033	540,746,174
Utilidades integrales					
Ganancia del año	-	-	-	63,136,898	63,136,898
Transferencia a reserva legal	-	2,440,442	-	(2,440,442)	-
Otro resultado integral, neto de impuesto					
Cobertura de flujo de efectivo	-	-	778,417	-	778,417
Resultados integrales	-	2,440,442	778,417	60,696,456	63,915,315
Distribuciones a los propietarios					
Dividendos	-	-	-	(55,600,000)	(55,600,000)
Balance al 31 de diciembre de 2015	289,000,000	28,900,000	-	231,161,489	549,061,489
Utilidades integrales					
Ganancia del año	-	-	-	5,047,044	5,047,044
Resultados integrales	-	-	-	5,047,044	5,047,044
Balance al 31 de marzo de 2016	289,000,000	28,900,000	-	236,208,533	554,108,533

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
15/04/2016 10:33 AM s.martinez
46490

EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO NO AUDITADO
Valores en Dólares Americanos

	Período de tres meses Terminado el		Acumulado al
	31 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2015	31 de marzo de 2016
Flujos de efectivo de actividades de operación			
Ganancia antes de impuesto sobre la renta	7,307,254	13,128,136	7,307,254
Ajustes para conciliar la ganancia antes de impuesto sobre la renta con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:			
Pérdida en disposición de propiedad, planta y equipo	116,774	273,128	116,774
Depreciación	8,103,522	8,371,110	8,103,522
Amortización de software y otros	240,601	159,401	240,601
Amortización de costos de emisión de deuda	78,309	1,181,992	78,309
Inefectividad en la cobertura de flujo de efectivo	-	451,411	-
Cambios en el valor razonable de documentos por cobrar	161,295	(403,197)	161,295
Gastos financieros, neto	298,578	2,060,382	298,578
Cambios en activos y pasivos:			
Cuentas por cobrar	13,445,693	(15,315,774)	13,445,693
Inventarios	8,291,824	189,311	8,291,824
Gastos pagados por anticipado	1,648,134	1,456,651	1,648,134
Otros activos no corrientes	(285,776)	-	(285,776)
Cuentas por pagar	(10,347,285)	(17,007,249)	(10,347,285)
Otros pasivos	(1,947,135)	700,521	(1,947,135)
Intereses cobrados	2,306,068	1,018,241	2,306,068
Intereses pagados	(2,589,229)	(3,216,489)	(2,589,229)
Impuestos pagados	(4,108,663)	(4,613,154)	(4,108,663)
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	22,719,964	(11,565,579)	22,719,964
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Adiciones de propiedad, planta y equipo	(10,931,600)	(3,272,018)	(10,931,600)
Adiciones de activos intangibles	(17,112)	(64,534)	(17,112)
Inversiones a corto plazo	16,129,024	(139,281,065)	16,129,024
Cobro de documentos por cobrar	177,778	177,771	177,778
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión	5,358,090	(142,439,846)	5,358,090
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento			
Fondos obtenidos de financiamientos	-	30,000,000	-
Pagos de financiamientos	(15,000,000)	(145,650,015)	(15,000,000)
Dividendos pagados	-	-	-
Costos de emisión de deuda	(39,895)	(60,384)	(39,895)
Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento	(15,039,895)	(115,710,399)	(15,039,895)
Aumento (disminución) neta en efectivo y equivalentes de efectivo	13,038,159	(269,715,824)	13,038,159
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	78,535,408	348,251,232	78,535,408
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	91,573,567	78,535,408	91,573,567

Empresa Generadora de Electricidad Haina
EGE HAINA
Santo Domingo, R.D.

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
15/04/2016 10:33 AM s.martinez
46490

Feller Rate Calificadora de Riesgo | Dominicana

EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A.

INFORME TRIMESTRAL – ABRIL 2016

	Mar. 2016	Abr. 2016
Solvencia	A	A
Perspectivas	Estables	Estables

*Detalle de las clasificaciones en Anexo

Resumen financiero

	2015	Mar.15*	Mar.16*
Margen operacional	21,5%	21,5%	11,6%
Margen Ebitda	29,2%	29,3%	23,7%
Endeudamiento total	0,7	1,0	0,7
Endeudamiento financiero	0,6	0,8	0,5
Ebitda / Gastos financieros	4,4	5,9	4,4
Ebitda / Gastos financieros netos	12,7	21,5	11,7
Deuda financiera / Ebitda	2,3	1,9	2,5
Deuda financiera neta / Ebitda	0,7	1,4	0,6
FCNO / Deuda Financiera	83,6%	45,2%	104,7%
Liquidez corriente	2,2	2,4	2,6

*Estados Financieros interinos. Indicadores anualizados donde corresponda.

Evolución endeudamiento e indicadores de solvencia

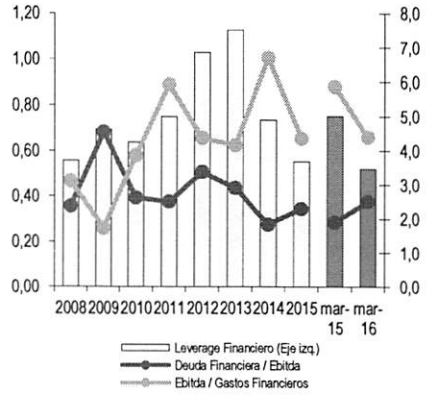

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
21/04/2016 2:55 PM s.martinez
46637

Analista: Claudio Salin
csalin@feller-rate.cl
(56) 22757-0463

Fundamentos

La calificación asignada a la solvencia y bonos de Empresa de Generación Eléctrica Haina S.A. (EGE Haina) responde a su posición en la industria de generación eléctrica de República Dominicana, con una adecuada y creciente diversificación por zonas geográficas y por fuentes de generación. Asimismo, considera las inversiones en generación eficiente que le han permitido mejorar su capacidad de generación operacional, junto con la mantención de una robusta posición de liquidez y un moderado endeudamiento.

En contrapartida, la calificación toma en cuenta su exposición al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) de República Dominicana, el que es un mercado atomizado y competitivo, concentrado en combustibles fósiles y con problemas estructurales que generan -en las empresas distribuidoras- una dependencia de los subsidios del Estado.

EGE Haina es el mayor generador de energía eléctrica del país, con una capacidad instalada comercialmente disponible (efectiva) de 732 MW. La generación se realiza mediante 7 plantas que se encuentran distribuidas por el país, las cuales usan tecnologías térmicas y eólicas (89,5% y 10,5%, respectivamente).

Al 31 de marzo de 2016, un 90% de los ingresos de EGE Haina provinieron de contratos, denominados en dólares e indexados a los costos de combustibles, con las distribuidoras locales EDE Norte, EDE Sur y EDE Este (cuyo vencimiento es el 1° de agosto de 2016); con el Consorcio Energético Punta Cana-Macao (CEPM), calificado "AA/Estables" por Feller Rate; y con Domicem S.A.

La fuerte caída del precio del petróleo a nivel mundial a partir de finales de 2014, impactó directamente en los precios spot y en los indexadores de los contratos de EGE Haina, por lo que, al 31 de marzo de 2016, la compañía refleja una caída en sus ingresos y Ebitda.

Sin embargo, los márgenes se mantienen en rangos altos respecto de promedios históricos, gracias a las eficiencias operacionales logradas por la compañía en los últimos períodos, lo que se ha reflejado en una alta capacidad de generación de flujos operacionales.

Adicionalmente, reestructuraciones financieras y la liquidación del total adeudado por las distribuidoras al 30 de agosto 2015, implicó que la compañía mantenga en endeudamiento financiero decreciente, alcanzando las 0,5 veces, al 31 de marzo de 2015.

Por otra parte, al 31 de marzo de 2016, los indicadores de cobertura se han mantenido en rangos relativamente similares al cierre de 2015, presentando una ratio de financiera bruta sobre Ebitda de 2,5 veces y de flujo de caja neto operacional sobre deuda financiera de 104,7%.

En conjunto con lo anterior, la compañía mantiene una robusta posición de liquidez, con caja y equivalentes por más de US$ 214,7 millones, implicando un indicador de deuda financiera neta sobre Ebitda de 0,6 veces, a marzo de 2016.

Ello, unido a la futura colocación del quinto y sexto programa de emisión de bonos corporativos, cuyo uso de fondos será refinanciamiento, inversión en capital de trabajo y/o Capex, implica una importante flexibilidad financiera frente vencimientos de deuda financiera concentrados en el largo plazo y requerimientos de inversiones.

Perpectivas: Estables

Las perspectivas asignadas responden a la opinión de Feller Rate de que EGE Haina seguirá invirtiendo en generación eficiente, fortaleciendo su capacidad de generación operacional,manteniendo una robusta posición liquidez frente a un escenario de vencimientos de contratos con las distribuidoras y bajos precios de la energía.

FACTORES SUBYACENTES A LA CALIFICACION

Fortalezas

- Mayor generador del sistema, por potencia instalada.
- Adecuada diversificación geográfica y por fuentes de generación.
- Inversiones en generación eficiente han impactado positivamente en sus márgenes.
- Perfil financiero caracterizado por altos indicadores de liquidez y un moderado endeudamiento.

Riesgos

- Exposición al Sistema Eléctrico de República Dominicana, que posee problemas estructurales a nivel de distribución.
- Término en el corto plazo de los contratos con las distribuidoras.
- Generación basada en combustibles fósiles, especialmente petróleo.
- Industria altamente atomizada, intensiva en capital y que enfrenta competencia por autogeneración de grandes consumidores.

Prohibida la reproducción total o parcial sin la autorización escrita de Feller Rate.

Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A.

Haina

Actualización

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
19/04/2016 4:30 PM s.martinez
46591

Calificaciones

Nacional

Largo Plazo	A(dom)
Bonos 2014 USD100 millones	A(dom)
Bonos 2013 USD100 millones	A(dom)
Bonos 2011 USD50 millones	A(dom)
Bonos 2015 USD100 millones	A(dom)
Bonos 2015 USD 100 millones	A(dom)
Perspectiva	Estable

Información Financiera

Haina

(USD millones)	31 dic 2015	31 dic 2014
Ventas	452	693
EBITDA	132	218
Margen EBITDA (%)	29,1	31,4
Flujo Generado por las Operaciones (FGO)	111	190
Flujo de Caja Libre (FCL)	109	190
Efectivo e Inversiones Corrientes	79	200
Deuda Total Ajustada	295	397
Deuda Total Ajustada/EBITDAR (x)	2,2	1,8
Deuda Total Ajustada/FGO (x)	2,1	1,8
EBITDA/Intereses (x)	4,3	6,7

x: veces. Fuente: Haina.

Características de la Emisión de Deuda

Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Monto	USD100 millones
Año	2013
Vencimiento	2020
No. Registro	SIVEM-078
Tipo de Instr.	Bonos Corporativos
Monto	USD100 millones
Año	2014
Vencimiento	2025
No. Registro	SIVEM-084
Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Monto	USD50 millones
Año	2011
Vencimiento	2016
No. Registro	SIVEM-058
Tipo de Instrumento	Nuevos Bonos Corporativos
Monto	USD100 millones en su equivalente en pesos dominicanos
Año	2015
Vencimiento	2023-2025
No. Registro	SIVEM-095
Tipo de Instrumento	Nuevos Bonos Corporativos
Monto	USD100 millones
Año	2015
Vencimiento	2023-2025
No. Registro	SIVEM-094

Metodología Relacionada

Metodología de Calificación de Empresas No Financieras (Diciembre 19, 2014).

Analistas

Julio Ugueto
+57 1 326 9999 ext. 1038
julio.ugueto@fitchratings.com

Jorge Yanes
+57 1 326 9999
jorge.yanes@fitchratings.com

Factores Clave de las Calificaciones

Dependencia Alta de Fondos Públicos: Las calificaciones de Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (Haina) reflejan la dependencia que tiene el sector eléctrico de las transferencias públicas para cubrir las compras de energía de las distribuidoras. La dependencia alta de fondos públicos, para honrar las cuentas por cobrar de las generadoras, relaciona el riesgo de estas empresas con el perfil de riesgo soberano.

Sector de Riesgo Alto: El sector eléctrico dominicano se caracteriza por su nivel bajo de recaudación y pérdidas elevadas. Esto debilita la generación de flujo de caja de las distribuidoras y las hace dependientes de las transferencias del Gobierno para cumplir con los pagos sus cuentas por pagar con las empresas generadoras. En consecuencia, el riesgo del sector permanece alto y obedece a la evolución del perfil de riesgo del soberano.

Contratos Vencen en 2016: Haina vende más de 80% de su energía a través de contratos a largo plazo (PPAs, por sus siglas en inglés) con empresas distribuidoras dominicanas y vencen en agosto de 2016. La incertidumbre sobre la estrategia del Gobierno para renovar los PPAs en los próximos años podría conllevar a una baja de los márgenes de rentabilidad de Haina, a partir de agosto de 2016. Fitch Ratings contempló el escenario en el que la entidad opera como planta mercante con la venta de 100% de su energía al mercado *spot* (mercado de bolsa de energía) en un contexto hipotético de precios decrecientes de energía. Así, la agencia prevé que Haina podrá cumplir con sus compromisos financieros y mantener su perfil operativo y financiero, en los próximos años.

Precios de Combustibles Impactan EBITDA: Durante el año fiscal 2015, la compañía tuvo un EBITDA de USD132 millones, inferior a los USD218 millones alcanzados durante el año fiscal 2014. Esto se debe a los precios menores de combustibles registrados durante el período que indexan los PPAs. El margen EBITDA se mantuvo en 29%, moderadamente menor que el del año fiscal 2014 de 31%.

Sensibilidad de las Calificaciones

Una acción positiva de calificación procedería en caso de un alza en las calificaciones del soberano y/o una mejora importante en los indicadores de gestión de las empresas distribuidoras.

Por el contrario, una acción negativa de calificación resultaría de una baja en las calificaciones del soberano, un cambio profundo y adverso en el marco regulatorio que perjudicase la capacidad de generación de flujos operativos de las empresas del sector, y el deterioro en el flujo de caja operativo de la empresa hasta alcanzar un apalancamiento (deuda financiera a EBITDA) sostenido superior a 5 veces (x).

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
16/06/2016 4:27 PM m.manzano
48020

Feller Rate Calificadora de Riesgo | Dominicana

EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD HAINA, S.A.

INFORME DE NUEVO INSTRUMENTO - DICIEMBRE 2015

	Ene. 2016	Mar. 2016
Solvencia	A	A
Perspectivas	Estables	Estables

*Detalle de calificaciones en Anexo

Nuevo Instrumento	
Bonos*	A

*Detalle de calificaciones en Anexo

Indicadores Relevantes

	2013	2014	2015*
Margen operacional	18,7%	25,8%	21,5%
Margen Ebitda	22,4%	31,2%	29,2%
Endeudamiento total	1,6	1,1	0,7
Endeudamiento financiero	1,1	0,7	0,6
Ebitda / Gastos financieros	4,2	6,7	4,4
Ebitda / Gastos financieros netos	7,3	16,1	12,8
Deuda financiera / Ebitda	2,9	1,8	2,3
Deuda financiera neta / Ebitda	2,4	0,9	0,7
FCNO / Deuda Financiera	2,3%	62,0%	76,9%
Liquidez corriente	1,2	1,9	2,3

*Estados Financieros intermedios no auditados

Evolución endeudamiento e indicadores de solvencia

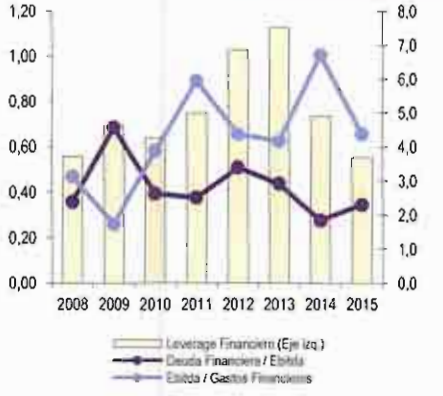

Fundamentos

La calificación asignada a la solvencia y bonos de Empresa de Generación Eléctrica Haina S.A. (EGE Haina) responde a su posición en la industria de generación eléctrica de República Dominicana, con una adecuada y creciente diversificación por zonas geográficas y por fuentes de generación. Asimismo, considera el impacto del plan de inversiones en generación eficiente, que le ha permitido mejorar su capacidad de generación operacional, junto con la mantención de una robusta posición de liquidez y un moderado endeudamiento.

En contrapartida, la calificación está limitada por su participación en una industria atomizada y competitiva, inserta en el sistema eléctrico de República Dominicana, con problemas estructurales que generan, en las empresas distribuidoras, una dependencia de los subsidios del Estado.

EGE Haina es el mayor generador de energía eléctrica del país, con una capacidad instalada comercialmente disponible (efectiva) de 732 MW. La generación de la compañía se realiza mediante 7 plantas que se encuentran distribuidas por el país, las cuales usan tecnologías térmicas y eólicas (89,5% y 10,5%, respectivamente).

Un 91% de los ingresos de EGE Haina, durante 2015, provinieron de contratos, denominados en dólares e indexados a los costos de combustibles, con las distribuidoras locales EDE Norte, EDE Sur y EDE Este, cuyo vencimiento es el 1° de agosto de 2016; con el Consorcio Energético Punta Cana-Macao (CEPM), calificado "AA/Estables" por Feller Rate; y con Domicem S.A.

Producto de lo anterior, al 31 de diciembre de 2015, EGE Haina presenta una caída de un 34,7% de sus ingresos y un 39% del Ebitda, respecto del año 2014, reflejando, principalmente, la reducción de los precios de la energía influida por la caída de los precios experimentados por los combustibles a nivel internacional desde finales del año 2014.

Sin embargo, los márgenes se mantienen en rangos altos respecto de promedios históricos, gracias a las eficiencias operacionales logradas por la compañía en los últimos periodos, lo que se ha reflejado en una alta capacidad de generación de flujos operacionales.

Lo anterior, junto con la colocación de su cuarto programa de bonos corporativos y la liquidación del total adeudado por las distribuidoras al 30 de Agosto 2015 implicó que, a diciembre de 2015, la compañía redujera su endeudamiento financiero a 0,6 veces, con cobertura de deuda financiera sobre Ebitda de 2,3 veces y de flujo de caja neto operacional sobre deuda financiera de 76,9%. Los fondos de dicha colocación fueron utilizados para capital de trabajo, inversiones y prepago de deuda.

Asimismo, al cierre de 2015, la compañía presentaba una robusta posición de liquidez, con caja y equivalentes por más de US$ 217,8 millones, implicando un indicador de deuda financiera neta sobre Ebitda de 0,7 veces millones, lo que unido a sus disponibilidades de crédito y buen acceso al mercado financiero, implica una relevante flexibilidad financiera frente vencimientos de deuda financiera concentrados en el largo plazo, requerimientos de inversiones en capital de trabajo y para generación eficiente.

Perpectivas: Estables

Las perspectivas asignadas responden a la expectativa de Feller Rate de que la compañía seguirá invirtiendo en generación eficiente, fortaleciendo su capacidad de generación de flujos operacionales y manteniendo una robusta liquidez frente a un escenario de vencimientos de contratos con las distribuidoras y bajos precios de la energía.

FACTORES SUBYACENTES A LA CALIFICACION

Fortalezas

- Mayor generador del sistema, por potencia instalada.
- Adecuada diversificación geográfica y por fuentes de generación.
- Nuevas inversiones en generación eficiente han impactado positivamente en sus márgenes.
- Perfil financiero caracterizado por altos indicadores de liquidez y un moderado endeudamiento.

Riesgos

- Exposición al Sistema Eléctrico de República Dominicana, que posee problemas estructurales a nivel de distribución.
- Término en el corto plazo de los contratos con las distribuidoras.
- Generación basada en combustibles fósiles, especialmente petróleo.
- Industria altamente atomizada, intensiva en capital y que enfrenta competencia por autogeneración de grandes consumidores.

Analista: Claudio Salin G.
claudio.salin@feller-rate.cl
(562) 22757-0463

Solvencia	A
Perspectivas	Estables

PERFIL DE NEGOCIOS *Satisfactorio*

La Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGE Haina) fue constituida en la República Dominicana el 28 de octubre de 1999 y surge producto de la Ley de Reforma de la Empresa Pública que permitió la inversión del sector privado en empresas anteriormente controladas por el Estado Dominicano.

Propiedad

El control de la compañía recae en Haina Investment Company Ltd., sociedad compuesta por distintos inversionistas privados.

Haina Investment Company posee el 50% de la propiedad y la capacidad de nombrar 4 de 5 miembros del Consejo de Administración.

El segundo mayor accionista de EGE Haina es el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), entidad gubernamental, con el 49% de la propiedad y 1 miembro del Consejo de Administración.

Capacidad instalada disponible por tipo de combustible

A diciembre de 2015

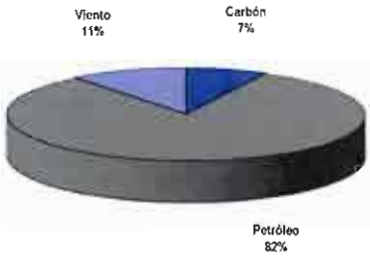

Evolución de la capacidad instalada disponible

Potencia en MW

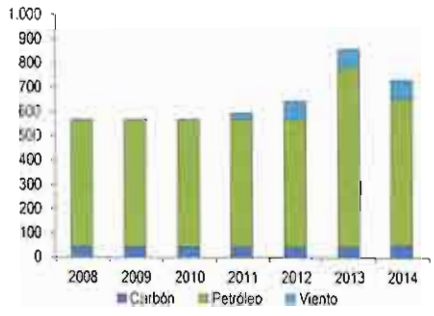

Mayor empresa de generación eléctrica del país

EGE Haina posee siete plantas de generación distribuidas en distintas localidades de República Dominicana, con una capacidad instalada total de 905,3 MW, de los cuales 732 MW se encuentran disponibles comercialmente, debido a que en 2014 decidió retirar de servicio las unidades Puerto Plata, Haina I y Haina II, atendiendo a la antigüedad, obsolescencia técnica y bajo rendimiento de estas unidades.

En 2015, gracias a un factor de disponibilidad de 97% de las plantas generadoras, la compañía produjo 3,278 GWh, lo que representó un incremento de 3% con respecto a 2014, reafirmando su posicionamiento como la mayor empresa generadora del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), aportando 20% de la demanda total de energía.

Adicionalmente, la compañía posee motores de 65 MW de uso exclusivo para el Consorcio Energético Punta Cana-Macao (CEPM) y un sistema aislado en la Provincia de Pedernales con 5,1 MW instalados.

Adecuada diversificación por fuentes de generación

EGE Haina presenta una diversificación por fuente de generación superior a otros partícipes del sistema eléctrico de República Dominicana, pese a estar igualmente concentrada en tecnologías térmicas que usan Fuel Oil como combustible.

Esta diversificación se ha ido incrementando en los últimos años con inversiones que le han permitido incorporar generación eficiente, lo que se ha visto reflejado en los márgenes de la compañía.

Al 31 de diciembre de 2015, un 82% de su capacidad disponible usaba Fuel Oil como combustible. La segunda fuente de generación de la compañía es viento, con un 10,5%, que se incorporó recientemente a la matriz de generación con la puesta en marcha de la planta Los Cocos I y II. Por último, existe un 7% que utiliza carbón para sus operaciones.

Respecto del abastecimiento de combustibles, EGE Haina licita y adjudica contratos anuales para el suministro de petróleo, donde participan proveedores internacionales como Shell, Glencore, Repsol, etc. Para el carbón, el suministro proviene de Colombia con contratos de un año, donde se fija el precio.

Por otra parte, la diversificación geográfica de la capacidad instalada de EGE Haina es un importante moderador del riesgo de eventos climáticos, por el carácter tropical de República Dominicana, que puedan afectar o dañar las instalaciones de la compañía.

Nuevas inversiones en generación eficiente

En los últimos períodos, EGE Haina ha ejecutado un importante plan de inversiones orientado a aumentar la capacidad de generación eficiente.

En el año 2011, la compañía inauguró y puso en funcionamiento el Parque Eólico Los Cocos, que en su primera fase, estaba conformado por 14 aerogeneradores, con una capacidad de generación de 25.2 MW. En el año 2013, se incorporaron 26 aerogeneradores adicionales con una capacidad de 52 MW, para una generación total de 77 MW.

A finales de 2013, EGE Haina dio inicio de operaciones a la planta de generación Quisqueya II, compuesta por doce motores de combustión interna de combustible dual (fuel oil y gas natural) y una turbina a vapor para el ciclo combinado, la cual agregó 225,3 MW a la capacidad instalada de la compañía y le permitió pasar a ser excedentaria en generación eficiente respecto de sus contratos, vendiendo sus excedentes de energía al mercado spot.

Durante 2014, el Consejo de Administración de EGE Haina aprobó la construcción de un nuevo parque eólico en la zona de Enriquillo, Provincia de Barahona, llamado Larimar, cuya construcción está en marcha y que se espera comience a generar electricidad durante el primer trimestre de 2016, tendrá una capacidad de 50 MW y generará aproximadamente 200 GWh anuales.

Solvencia	A
Perspectivas	Estables

Evolución de los ingresos

Millones de US$

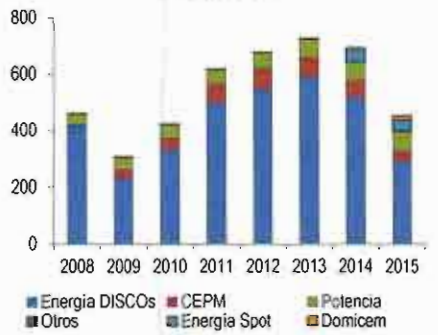

Ventas con contratos con indexadores

Al 31 de diciembre de 2015, un 91% de las ventas de energía de la empresa se realizan mediante contratos PPA de largo plazo, denominados en dólares de Estados Unidos de Norteamérica e indexados a los costos del combustible, lo que modera su exposición a la volatilidad de los precios internacionales de los hidrocarburos, así como al riesgo por tipo de cambio.

Los principales contratos que posee la compañía son con las distribuidoras locales, EDE Norte, EDE Sur y EDE Este, con vencimiento el 1° agosto de 2016 e implican una potencia contratada de 350 MW. Estos contratos explican, al cierre de 2015, cerca del 64% de los ingresos de la compañía.

Respecto del fin de los contratos con las distribuidoras locales, Feller Rate estima que existe una alta probabilidad de que, dada la importancia de EGE Haina en el SENI y su capacidad de generación eficiente, éstos se renueven en una magnitud similar a la actual, pero con un precio menor, dado el marco actual de precios de los combustibles.

Por otra parte, EGE Haina posee un contrato de largo plazo, también denominado en dólares de Estados Unidos de Norteamérica e indexado a los costos del combustible con CEPM, compañía calificada "AA" con perspectivas "Estables" por Feller Rate. Este contrato implica una potencia contratada de hasta 100 MW y representó, al cierre de 2015, un 7,9% de los ingresos de la compañía.

CEPM opera un sistema aislado con una concesión de largo plazo, por lo que no se encuentra expuesto al SENI.

A finales de 2014, EGE Haina firmó un contrato denominado en dólares de Estados Unidos de Norteamérica e indexado a los costos del combustible de venta de 10 GW de energía hasta el año 2020 con la empresa Domicem S.A. Al cierre de 2015, este contrato representó un 3,4% de los ingresos de la compañía.

Hasta la entrada en operaciones de Quisqueya II, la compañía fue deficitaria en generación eficiente para servir sus contratos, por lo que una parte relevante de la energía la adquiría en el mercado spot, obteniendo un margen de intermediación entre el precio spot y el precio fijado en sus contratos. A diciembre de 2015, un 8,2% de los ingresos de EGE Haina provienen de la venta de excedentes de energía en el mercado spot.

Adicionalmente, EGE Haina recibe ingresos por potencia a firme, la que se calcula sobre la base de su tasa de disponibilidad durante las horas de máxima demanda, con una estadística mensual para 10 años o la máxima historia desde el inicio de su operación comercial. A diciembre de 2015, este ingreso representó un 15,3% del total de la compañía.

Sistema eléctrico de República Dominicana dependiente de subsidios del Estado, implicando estrés financiero a los generadores

A mediados de la década de los años 90, se inició un proceso de reorganización del sector eléctrico dominicano, con el propósito de incorporar a inversionistas privados. Antes de ese proceso, toda la actividad de generación, transmisión y distribución eléctrica pertenecía al Estado Dominicano.

En una primera etapa, el Estado Dominicano firmó contratos de suministro eléctrico con productores privados independientes (PPIs). Posteriormente, se capitalizó a 2 empresas generadoras térmicas (EGE Haina y EGE Itabo) y a 3 empresas distribuidoras (EDE Este, EDE Sur y EDE Norte, que abarcan todo el mercado geográfico minorista), mediante la venta del 50% de sus acciones a inversionistas privados (incluyendo el control de la administración y operación), manteniendo el Estado Dominicano el 49% de las acciones de estas empresas. Además, el Estado Dominicano mantuvo la propiedad de los activos de generación hidroeléctrica y de transmisión. Todas estas participaciones son administradas a través del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

La normativa eléctrica establece tarifas reguladas para los sectores de transmisión y distribución, que mediante un cálculo técnico les permiten cubrir los costos y gastos de operación y rentar las inversiones realizadas en redes. La tarifa técnica definida para los distribuidores considera el traspaso de sus costos de generación (compras de energía y potencia) y de transmisión a los clientes finales, establece precios expresados en dólares y aplica una fórmula de indexación a combustibles e inflación. No obstante, desde 2003, debido a la crisis económica que comenzó a

Solvencia	A
Perspectivas	Estables

experimentar República Dominicana y el alza que presentó la tarifa técnica, el gobierno incorporó la aplicación de una tarifa fija de cobro a clientes finales, expresada en pesos dominicanos.

En 2004, el gobierno dominicano recompró la participación de privados en las empresas distribuidoras EDE Sur y EDE Norte y, en 2008, hizo lo propio con EDE Este.

Desde ese período, el segmento de distribución en República Dominicana se ha caracterizado por presentar altos niveles de pérdidas de energía, generadas principalmente por hurto de electricidad, que han fluctuado en niveles de 30% a 35%. Esta situación se ha traducido en que las compañías distribuidoras se han vuelto dependientes de los subsidios que puede entregar el Estado Dominicano, lo que a su vez ha impactado en las empresas generadoras por la mantención de un importante monto de facturación morosa, lo que se traduce en estrés financiero para las compañías, que deben enfrentar importantes desafíos para financiar el capital de trabajo que esto implica.

Pese a que los últimos gobiernos han tenido fuertes incentivos para apoyar y monitorear adecuadamente el desempeño del sector, debido a que su fortalecimiento es un aspecto relevante en los acuerdos de financiamiento del Estado Dominicano adquiridos con organismos multilaterales, el nivel de pago de facturas de las empresas distribuidoras a las generadoras se ha mantenido últimamente en un rango de 4 a 8 facturas atrasadas.

Sin embargo, a finales de agosto de 2015, un conjunto de empresas generadoras realizó una operación de reconocimiento de deuda con las empresas distribuidoras, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y el Banco de Reservas de la República Dominicana, como agente administrador, mediante el cual, estas empresas se comprometen a pagar la facturación adeudada a las empresas generadoras hasta el 30 de agosto, en un plazo de 5 años mediante cuotas mensuales pagaderas a partir de enero del año 2016.

Banco de Reservas actuará como administrador de la operación, controlando el pago en tiempo y forma de la deuda y la CDEEE se compromete en notificar al Ministerio de Hacienda de la inclusión del servicio de la deuda en la partida del subsidio eléctrico en el Presupuesto General de la Nación.

Esta operación implicó, que al mes de septiembre, no existían facturas vencidas por parte de las empresas distribuidoras. Sin embargo, Feller Rate considera que aún no existen evidencias de un cambio estructural en el sistema eléctrico dominicano y monitoreará el comportamiento de pago futuro de las empresas distribuidoras.

Industria altamente atomizada e intensiva en capital

La industria de generación eléctrica dominicana se encuentra altamente atomizada, conformada por 16 empresas, donde la mayor posee un 20% de la potencia instalada (EGE Haina).

La matriz de generación está dominada por los sistemas térmicos, alcanzando un 82% de la potencia instalada, basada en combustibles fósiles, especialmente Fuel Oil. Esto ha implicado para el país un alto costo de la energía, dependiente de la evolución del precio internacional del petróleo.

El principal sistema eléctrico es el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), pero también existen sistemas aislados destinados a proveer de energía a zonas turísticas, donde los operadores hoteleros requieren de seguridad en el despacho de energía.

Adicionalmente, existe un importante número de grandes y medianos consumidores industriales y comerciales que poseen sistemas de autogeneración que les permite mantener una certidumbre respecto de la provisión eléctrica para sus operaciones habituales. Estos clientes significan actualmente una competencia directa a las empresas generadoras, pero también implican una oportunidad de crecimiento de la demanda en el caso de que se logren mejoras sustanciales a la regulación del sistema eléctrico dominicano, dado que operan con costos muy altos.

Actualmente, el desafío de la industria de generación de electricidad de República Dominicana se encuentra en lograr una mayor diversificación de su matriz productiva, abarcando tecnologías más eficientes o que impliquen energías renovables como la eólica y solar. Sin embargo, estas nuevas tecnologías implican decisiones de inversión que involucran altos montos y estructuras de financiamiento de mediano a largo plazo, por lo que requieren de un marco regulatorio y financiero más sólido para el sistema eléctrico dominicano.

Solvencia	A
Perspectivas	Estables

Ingresos y Márgenes

En millones de US$

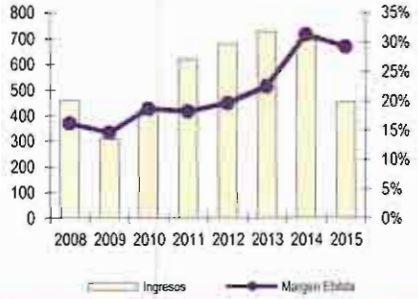

Evolución endeudamiento e indicadores de solvencia

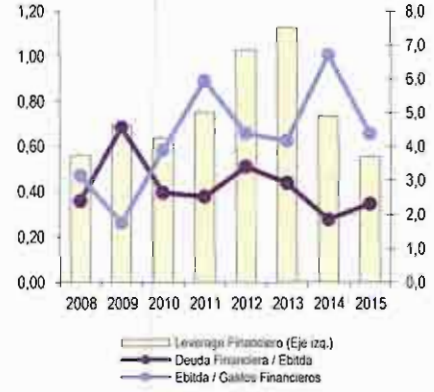

Evolución del Flujo de Caja Operacional respecto de la Deuda Financiera

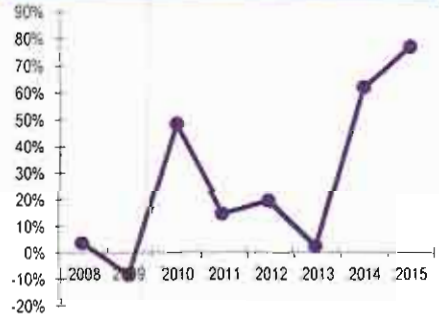

POSICION FINANCIERA

Satisfactoria

Resultados y márgenes

Fuerte crecimiento del margen por incorporación de generación eficiente y ventas al mercado spot

Al cierre de 2015, un 91% de los ingresos de EGE Haina, provinieron de contratos, denominados en dólares e indexados a los costos de combustibles.

Por otra parte, la matriz de generación del SENI está dominada por los sistemas térmicos, basados en combustibles fósiles, especialmente Fuel Oil. Lo que implica que el precio del mercado spot de energía de República Dominicana se encuentra fuertemente ligado a la evolución de este commodity.

Luego de un período de 4 años donde la compañía presentó ventas crecientes, tanto por la recuperación de los precios del petróleo, como por la incorporación de nueva capacidad de generación de electricidad, especialmente del proyecto eólico de Los Cocos I y II y la planta Quisqueya II, que entraron en operaciones entre los años 2011 y finales de 2013, la fuerte caída del precio del petróleo a nivel mundial a partir de finales de 2014, impactó directamente en los precios spot y en los indexadores de los contratos de EGE Haina, por lo que, al 31 de diciembre de 2015, la compañía presenta una caída de un 34,7% de sus ingresos y un 39% del Ebitda, respecto del año 2014.

Sin embargo, los márgenes se mantienen en rangos altos respecto de promedios históricos, gracias a las eficiencias operacionales logradas por la compañía en los últimos períodos, lo que se ha reflejado en una alta capacidad de generación de flujos operacionales.

Todo esto se puede ver expresado en que, a diciembre de 2014 y 2015, la compañía presentó márgenes Ebitda de 31,2% y 29,2%, respectivamente, muy superiores a su media histórica.

Respecto de la capacidad de generación operacional de la compañía, ésta ha presentado un Flujo de Caja Neto Operacional con una alta variabilidad, producto de las necesidades de capital de trabajo que surgen del inestable patrón de pago de las distribuidoras. Sin embargo, la operación de reconocimiento de deuda de las distribuidoras y luego la operación con Banco de Reservas para hacer efectiva esta acreencia por US$ 309 millones, implicó que, a diciembre de 2015, los días de cobro presentaran niveles inferiores a 2 meses.

Feller Rate espera que los márgenes y capacidad de generación operacional de la compañía se vean disminuidos en el corto plazo producto de la evolución de los precios de los combustibles, que impactan en los indexadores de los contratos, en el precio spot y en las expectativas frente a nuevos contratos con la empresas distribuidoras. Sin embargo, las actuales y futuras inversiones en generación eficiente permitirán que la compañía recupere capacidad de generación operacional en el mediano plazo.

Endeudamiento y flexibilidad financiera

Reducción del nivel de endeudamiento gracias al mejor desempeño operacional de la empresa y reciente reestructuración financiera

El endeudamiento de EGE Haina se ha mantenido en rangos moderados en los últimos años, con un alza reciente asociada a la inversión en las plantas de generación Los Cocos I y II y Quisqueya II, las que se financiaron mediante bonos en el mercado local por US$ 50 millones en 2011 y un crédito sindicado por US$ 200 millones en 2012.

Durante el año 2013, la compañía realizó una reestructuración de su deuda financiera que implicó prepagar el bono 144 A emitido en el año 2007, por un monto en circulación de US$ 164,8 millones, mediante un crédito puente de US$ 100 millones y caja propia por poco más de US$ 70 millones. Luego, el crédito puente fue refinanciado mediante el tercer programa de emisión de bonos en el mercado local por US$ 100 millones.

Luego, al cierre de junio de 2015, la compañía terminó de colocar su cuarto programa de emisión de bonos corporativos por US$ 100 millones, con plazo hasta 10 años.

Con esta última emisión, sumando el efecto de la liquidación del total adeudado por las distribuidoras al 30 de Agosto 2015 implicó que, a diciembre de 2015, la compañía redujera su endeudamiento financiero a 0,6 veces.

Solvencia	A
Perspectivas	Estables

Perfil de vencimientos de deuda financiera

Al 31 de diciembre de 2015, millones de US$

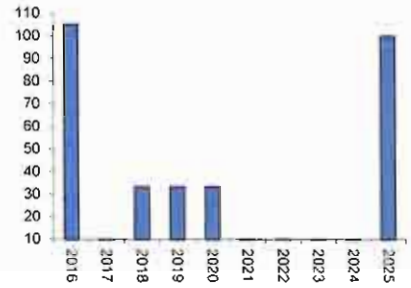

Lo anterior, junto con su capacidad de generación operacional, implicó que las coberturas de deuda financiera sobre Ebitda y de Ebitda sobre gastos financieros, al cierre de 2015, alcanzaran las 2,3 veces y 4,4 veces, respectivamente.

Luego de las últimas emisiones de bonos en el mercado local, la estructura de vencimientos de deuda financiera de EGE Haina ha ido extendiéndose hacia el largo plazo, reduciendo las presiones por refinanciamiento. De esta manera, a diciembre de 2015, la compañía presenta vencimientos por US$ 105 millones para 2016, de los cuales US$ 65 corresponden a créditos bancarios, principalmente líneas de crédito de corto plazo para capital de trabajo.

En tanto, la compañía ha mantenido altos niveles de liquidez en los últimos períodos. Adicionalmente, como consecuencia de la operación con las distribuidoras y el Banco de Reservas, la compañía presentaba, al 30 de diciembre de 2015, una robusta posición de liquidez, con caja y equivalentes por más de US$ 217 millones, monto sería utilizado, principalmente, para los requerimientos de inversión futuros de la compañía.

Por otra parte, es importante destacar que EGE Haina posee importantes disponibilidades de crédito y ha mostrado un buen acceso a los mercados financieros locales e internacionales, lo que le entrega una mayor flexibilidad financiera.

En este sentido, Feller Rate espera que las nuevas emisiones de bonos permitan a la compañía enfrentar sus vencimientos de deuda financiera y mantener una alta liquidez frente a un escenario de vencimientos de contratos con las distribuidoras y bajos precios de la energía.

Características principales del quinto y sexto programa de emisión de Bonos Corporativos

Actualmente, EGE Haina se encuentra en proceso de realizar su quinto y sexto programa de emisión de bonos corporativos, cuyo uso de fondos será refinanciamiento, inversión en capital de trabajo y/o Capex.

— QUINTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS CORPORATIVOS

El monto a emitir es de US$ 100 millones, con un plazo de hasta 10 años y amortización del capital al vencimiento.

La tasa de interés y la periodicidad en la capitalización de los intereses será definida al momento de la emisión.

— SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS CORPORATIVOS

El monto a emitir es de US$ 100 millones en su equivalente en pesos dominicanos, con un plazo de hasta 10 años y amortización del capital al vencimiento.

La tasa de interés y la periodicidad en la capitalización de los intereses será definida al momento de la emisión.

	Abril 2015	Julio 2015	Octubre 2015	Noviembre 2015	Diciembre 2015	Enero 2016	Marzo 2016
Solvencia	A	A	A	A	A	A	A
Perspectivas	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables	Estables
Bonos (*)	A	A	A	A	A	A	A

(*) Incluye cuarto y sexto programa de emisión de bonos corporativos en proceso de inscripción.

Resumen Financiero

(Miles de US$. Entre diciembre de 2010 y diciembre de 2012 números bajo US GAAP. A partir de diciembre de 2013 números bajo IFRS)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015*
Ingresos por Venta	307.198	422.509	617.540	677.186	726.339	692.977	452.446
Ebitda(1)	44.555	78.649	112.242	132.430	162.787	216.431	132.023
Resultado Operacional	29.015	62.566	95.895	111.552	135.620	178.667	97.466
Gastos Financieros	-25.837	-20.305	-18.922	-30.331	-39.107	-32.312	-30.217
Utilidad del Ejercicio	14.402	41.973	64.979	73.654	86.559	120.729	63.664
Flujo Caja Neto Oper. (FCNO)	-17.302	99.817	41.072	86.909	10.836	246.621	233.810
Inversiones netas	27.097	-25.905	-28.444	-285.083	-74.161	-49.943	-209.719
Variación deuda financiera	27.737	4.200	74.840	163.342	25.943	-75.887	-95.205
Dividendos pagados	-20.003	-9.997	-13.999	-2.000	-16.975	-6.300	-50.037
Caja y equivalentes	51.876	122.403	184.362	179.822	90.298	203.888	217.816
Activos Totales	554.308	583.385	727.955	1.141.227	1.073.556	1.111.979	944.981
Pasivos Totales	262.504	259.205	352.796	706.497	653.539	571.233	395.392
Deuda Financiera	202.726	206.567	281.407	447.396	473.404	397.899	303.928
Patrimonio + Interés Minoritario	291.804	324.181	375.160	434.729	420.017	540.746	549.588
Margen Operacional (%)	9,4%	14,8%	15,5%	16,5%	18,7%	25,8%	21,5%
Margen Ebitda (%)	14,5%	18,6%	18,2%	19,6%	22,4%	31,2%	29,2%
Rentabilidad Patrimonial (%)	4,9%	12,9%	17,3%	16,9%	20,6%	22,3%	11,6%
Leverage (vc)	0,9	0,8	0,9	1,6	1,6	1,1	0,7
Endeudamiento Financiero(vc)	0,7	0,6	0,8	1,0	1,1	0,7	0,6
Endeudamiento Financiero Neto(vc)	0,5	0,3	0,3	0,6	0,9	0,4	0,2
Deuda Financiera / Ebitda(1)(vc)	4,5	2,6	2,5	3,4	2,9	1,8	2,3
Deuda Financ. Neta / Ebitda(1) (vc)	3,4	1,1	0,9	2,0	2,4	0,9	0,7
FCNO / Deuda Financiera (%)	-8,5%	48,3%	14,6%	19,4%	2,3%	62,0%	76,9%
Ebitda (1) / Gastos Financieros (vc)	1,7	3,9	5,9	4,4	4,2	6,7	4,4
Ebitda (1) / Gastos Financieros Netos(vc)	4,2	7,6	20,7	9,3	7,3	16,1	12,8
Liquidez Corriente (vc)	5,4	5,0	3,7	1,7	1,2	1,9	2,3

(1) Ebitda = Resultado Operacional + Amortizaciones y depreciaciones
* Estados Financieros Internos

Características de los instrumentos

Emisión de Bonos Corporativos	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
Número de Registro	SIVEM-058	SIVEM-078	SIVEM-084	SIVEM-094	SIVEM-095
Valor total del Programa de Emisión	US$ 50.000.000	US$ 100.000.000	US$ 100.000.000	US$ 100.000.000	US$ 100.000.000 en su equivalente en RD$
Valor de cada Emisión	US$ 2.500.000	US$ 10.000.000	A definir	A definir	A definir
Fecha de colocación / emisión	19-05-2011	23-01-2014	23-01-2015	En Proceso	En Proceso
Covenants	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene
Emisiones inscritas al amparo del Programa	1D, 3H, 3I, 4J, 4K, 5L, 5M, 6N, 6O, 7Q, 7P, 1E, 8R, 2F, 2G 8S, 9T, 9U, 10Y y 10Z	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	A definir	A definir
Conversión	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera
Resguardos	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes
Garantía	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica

EMISIONES DE BONOS VIGENTES	Serie 1D	Serie 3H	Serie 3I	Serie 4J	Serie 4K	Serie 5L	Serie 5M	Serie 6N
Al amparo del Programa	SIVEM-058	SIVEM-058	SIVEM-058	SIVEM-058	SIVEM-058	SIVEM-058	SIVEM-058	SIVEM-058
Monto de la emisión	US$ 2.500.000	US$ 2.500.000	US$ 2.500.000	US$ 2.500.000	US$ 2.500.000	US$ 2.500.000	US$ 2.500.000	US$ 2.500.000
Amortizaciones	Al Vencimiento	Al Vencimiento	Al Vencimiento	Al Vencimiento	Al Vencimiento	Al Vencimiento	Al Vencimiento	Al Vencimiento
Fecha de vencimiento	19-05-2016	01-06-2016	01-06-2016	01-06-2016	01-06-2016	28-06-2016	28-06-2016	28-06-2016
Pago de intereses	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
Tasa de Interés	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%
Conversión	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera
Resguardos	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes
Garantías	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica

EMISIONES DE BONOS VIGENTES	Serie 6O	Serie 1E	Serie 2F	Serie 2G	Serie 9T	Serie 9U	Serie 10Y	Serie 10Z
Al amparo del Programa	SIVEM-058	SIVEM-058	SIVEM-058	SIVEM-058	SIVEM-058	SIVEM-058	SIVEM-058	SIVEM-058
Monto de la emisión	US$ 2.500.000	US$ 2.500.000	US$ 2.500.000	US$ 2.500.000	US$ 2.500.000	US$ 2.500.000	US$ 2.500.000	US$ 2.500.000
Amortizaciones	Al Vencimiento	Al Vencimiento	Al Vencimiento	Al Vencimiento	Al Vencimiento	Al Vencimiento	Al Vencimiento	Al Vencimiento
Fecha de vencimiento	28-06-2016	19-05-2016	19-05-2016	19-05-2016	19-10-2016	19-10-2016	19-10-2016	19-10-2016
Pago de intereses	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
Tasa de Interés	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%	7,0%
Conversión	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera
Resguardos	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes
Garantías	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica

EMISIONES DE BONOS VIGENTES	1	2	3	4	5	6	7	8
Al amparo del Programa	SIVEM-078	SIVEM-078	SIVEM-078	SIVEM-078	SIVEM-078	SIVEM-078	SIVEM-078	SIVEM-078
Monto de la emisión	US$ 10.000.000	US$ 10.000.000	US$ 10.000.000	US$ 10.000.000	US$ 10.000.000	US$ 10.000.000	US$ 10.000.000	US$ 10.000.000
Amortizaciones	Tres cuotas iguales anuales a partir del año 4	Tres cuotas iguales anuales a partir del año 4	Tres cuotas iguales anuales a partir del año 4	Tres cuotas iguales anuales a partir del año 4	Tres cuotas iguales anuales a partir del año 4	Tres cuotas iguales anuales a partir del año 4	Tres cuotas iguales anuales a partir del año 4	Tres cuotas iguales anuales a partir del año 4
Fecha de vencimiento	23-01-2020	13-02-2020	13-02-2020	04-03-2020	04-03-2020	17-03-2020	17-03-2020	21-04-2020
Pago de intereses	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
Tasa de Interés	6,25%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%
Conversión	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera	No Considera
Resguardos	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes	Suficientes
Garantías	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica	Quirográfica